

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6627 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 23 DE AGOSTO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6656 DEL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6589	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	9
4. DICTAMEN CAE-6-2022. Modificación del artículo 29 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> . En consulta	20
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	40
6. NOMBRAMIENTO. Representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico	41
7. NOMBRAMIENTO. Representante por del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico	41
8. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	42
9. PERMISO. Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director del Consejo Universitario	43
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Designación de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo como directora interina del Órgano Colegiado.....	44
11. PERMISO. Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario.....	44
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.....	45
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación	156
14. JURAMENTACIÓN. Directora de la Escuela de Estadística y director de la Escuela de Ingeniería Civil.....	157

Acta de la sesión N.º **6627 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintitrés de agosto dos mil veintidós, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Miryam Paulina Badilla Mora, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

Participa como invitada: Srta. Natalia Chavarría Lobo.

Ausentes con excusa: Lic. William Méndez y Srta. María José Mejías.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el Lic. William Méndez se excusó, pues amaneció con un problema de salud, por lo que no podrá participar en la sesión.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 6589, ordinaria, del martes 3 de mayo de 2022.
2. Informes de Dirección.
3. Informes de la Rectoría.
4. Comisión de Asuntos Estudiantiles: Propuesta de modificación al artículo 29 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil* (Dictamen CAE-6-2022).
5. Presentación del Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.
6. Comisión de Estatuto Orgánico: Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general de donaciones*. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. (Dictamen CEO-5-2022).
7. Comisión de Docencia y Posgrado: Modificación a los artículos 8, 9 y 18 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*. (Dictamen CDP-8-2022).
8. Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 26 de enero al 30 de junio de 2022. (Informe semestral CAE-1-2022).
9. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, correspondiente al periodo del 26 de enero al 30 de junio de 2022. (Informe semestral CAJ-1-2022).
10. Nombramiento de la persona representante ante Comisión de Régimen Académico (CRA) por el Representante Artes y Letras.
11. Nombramiento de la persona representante ante Comisión de Régimen Académico (CRA) por el Representante Ciencias Básicas.
12. Informe recomendativo de procedimiento ordinario administrativo (Resolución CU-6-2022).

13. Informe de la Comisión de Docencia y Posgrado, correspondiente al periodo del 26 de enero al 30 de junio de 2022. (Informe semestral CDP-1-2022).
14. Informe de la Comisión de Investigación y Acción Social, correspondiente al periodo del 26 de enero al 30 de junio de 2022. (Informe semestral CIAS-1-2022).
15. Juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a conocimiento del plenario el acta N.º 6589, ordinaria, del martes 3 de mayo de 2022.

En discusión el acta de la sesión N.º 6589

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6589, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta N.º 6589, ordinaria, del martes 3 de mayo de 2022, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría envía la Resolución R-232-2022, con la declaratoria de interés institucional del proyecto Spin-off InnoBiotiQ, el cual permite a la Escuela de Química aplicar conocimiento científico al desarrollo de procesos y productos en grupos menos favorecidos de la sociedad costarricense. A la vez, apoya al sector productivo y, por ende, al desarrollo económico del país; además, impacta en la salud pública costarricense. Esta declaratoria rige a partir del 1.º de abril de 2022 al 1.º de abril de 2024.

b) Declaratoria de interés institucional

La Rectoría envía la Resolución R-213-2022, con la declaratoria de interés institucional del proyecto C2515: Use of molecular and Physiological Tools to Promote the Genetic improvement of double flowered Catharanthus Roseus (Apocynaceae). La declaratoria es válida desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

c) Representante en reuniones de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

La Oficina Jurídica informa, mediante el oficio OJ-673-2022, que la Licda. Adriana Gutiérrez Monge participará en las reuniones de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS). Lo anterior se debe a que el Lic. Luis Fernando Cruz Rojas se encuentra en periodo de prueba en el LanammeUCR.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. CARLOS PALMA se refiere a los incisos a) y b) y le expresa al Dr. Gutiérrez que estima muy importantes los incentivos que se les dan a las unidades académicas. Le parece excelente la iniciativa de declarar de interés institucional estos proyectos, porque eso contribuye a generar nuevos emprendimientos y talentos; es decir, favorece el desarrollo integral de los estudiantes y las estudiantes al ir un poco más allá de la educación formal.

Enfatiza que es una excelente iniciativa, pues se desarrolla la cultura de emprendimientos que las estudiantes y los estudiantes realizan. Además, la Escuela de Química ha sido muy propositiva en esto: tiene ese sentido de formar a las futuros profesionales con iniciativas empresariales, lo cual es muy importante, porque eso contribuye mucho a la investigación.

Exterioriza que se alegra de que les ayuden a declarar de interés institucional ambos proyectos, porque eso potencia mucho la actividad; además, se hace más visible y se pasa a otro estadio de conocimiento de lo que hacen en la Universidad, porque las personas los visitan y se interesan por ese tipo de actividades. Le agrada mucho escuchar esto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura.

d) Comunicado de anulación de acuerdo firme del Consejo Universitario, según proceso interpuesto por Henning Jensen Pennington contra la Institución

La Rectoría, a través del Comunicado R-223-2022, notifica a la comunidad universitaria el acuerdo firme del Consejo Universitario de la sesión N.º 6623, celebrada el martes 9 de agosto de 2022, artículo 10, inciso nn). En este se declara la nulidad absoluta de dicho acuerdo, el cual fue adoptado por este Órgano Colegiado en el artículo 3, de la sesión ordinaria N.º 6387, con fecha del 2 de junio de 2020, en atención al proceso interpuesto por Henning Jensen Pennington contra la Institución, que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, expediente N.º 21-000116-1027-CA.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que ya se cumplió con lo dispuesto para el Consejo Universitario: la semana pasada se envió el oficio y la certificación a la Oficina Jurídica para que procedan con la comunicación al Tribunal Contencioso Administrativo.

Continúa con la lectura.

e) Cancelación de sesiones de Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa comunica, mediante el oficio ACR-302-2022, la cancelación de las sesiones programadas para los días 31 de agosto y 15 de setiembre de 2022, debido a la incertidumbre en torno a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura al oficio, que, a la letra, dice:

19 de agosto de 2022

ACR-302-2022

Señores(as)

*Consejo Universitario
Vicerrectorías
Decanatos de Facultad
Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado
Dirección de Escuelas
Dirección de Sedes y Recintos Universitarios
Dirección de Centros e Institutos de Investigación
Jefaturas de Oficinas Administrativas
Estimados(as) señores(as):*

Reciban un cordial saludo. En el oficio ACR-259-2022 se informó a la comunidad universitaria el calendario de las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa para el II ciclo. Ante la incertidumbre en torno a la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y las posibles acciones que deban desarrollar las universidades públicas, se decidió cancelar las sesiones programadas para los días 31 de agosto y 15 de setiembre.

En cuanto el panorama de negociación sea más claro, comunicaremos la reprogramación de las convocatorias para el II Ciclo.

Agradezco su comprensión.

Atentamente,

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta

Presidente

Menciona que la semana pasada también recibieron, de parte de uno de los decanos, una consulta al respecto. Se les indicó que la Asamblea Colegiada Representativa era potestad de la Rectoría y que, más bien, el Consejo Universitario estaba a la espera de la comunicación. Seguidamente, continúa con la lectura.

Circulares

f) Resguardo al salario mínimo inembargable de ley

La Oficina de Recursos Humanos (ORH) informa, por medio de la Circular ORH-11-2022, que, a partir de agosto de 2022, se aplica el resguardo al salario mínimo inembargable de ley a todas las personas funcionarias universitarias, a fin de garantizar que su salario neto mensual no sea menor al establecido en el Decreto de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, indica que es responsabilidad de las personas trabajadoras coordinar directamente con su entidad acreedora cuando, por resguardo del salario mínimo inembargable, en su pago mensual se haya excluido o modificado el monto de alguna deducción voluntaria.

Copia CU

g) Documentación de la carrera de Marina Civil

La Rectoría remite copia del oficio R-5275-2022, dirigido a la Sede Regional del Caribe, en atención a la nota SC-D-567-2022. Al respecto, envía la documentación solicitada, que concierne al cartel del concurso

docente para el nombramiento del gestor de la calidad de la carrera de Marina Civil, gracias a este se eligió al Dr. Miguel López García. La Rectoría destaca que ha dado continuidad a los procedimientos llevados a cabo por la administración transitoria, los cuales fueron trasladados y comunicados tanto de forma documental como mediante espacios de diálogo y reuniones. En dichos espacios se plantearon los procesos atinentes a la obtención del ISO 9001 –contrataciones de la empresa consultora y del gestor de la calidad–, por lo que se procedió conforme a la conveniencia y al bienestar institucionales.

h) Asignación de beca a estudiante

La Sede Regional del Caribe envía copia del oficio SC-D-629-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), para reiterar que la solicitud emitida por la Coordinación de la carrera de Marina Civil, relacionada con la asignación de beca 5 al estudiante Yeison Mora Díaz, es improcedente y hasta comprometedor, de ahí que sugiere rechazarla hasta que todo el proceso esté debidamente documentado.

Al respecto, mediante el oficio ViVE-1704-2022, la Vicerrectoría advierte que en comunicaciones en las que se haga referencia a temas estudiantiles, como su récord académico y médico, es importante resguardar lo señalado en la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N.º 8968, por lo que se procederá a investigar el caso específico de la persona estudiante referida.. También, informa que cualquier asignación de beca es producto de un análisis de la situación socioeconómica de la persona estudiante y no responde a una solicitud exclusivamente académica, de acuerdo con el Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil. Finalmente, solicita, de manera inmediata, remitir la calificación del curso CN0033 correspondiente al primer semestre 2022.

i) No renovación de contrato de profesor visitante

La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-2679-2022, dirigido a la Sede Regional del Caribe, en respuesta a la nota SC-D-596-2022, en la cual la Sede informa que no solicitará la renovación del contrato como profesor visitante del señor Miguel López García. Sobre esto, la Vicerrectoría informa que consultó a la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria este caso concreto y su correspondencia con el ordenamiento jurídico y procedimental, para determinar los derechos y las garantías tanto administrativas como constitucionales del docente. Finalmente, la Vicerrectoría solicita, respetuosamente, que las futuras correspondencias enviadas de la Sede Regional del Caribe a la Vicerrectoría se caractericen por un tratamiento mesurado, recatado y comedido entre autoridades, de tal manera que la cordialidad sea un propósito en esta gestión universitaria.

j) Aprobación parcial de presupuesto extraordinario

El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República (CGR) remite copia del oficio DFOE-CAP-2322, dirigido a la Rectoría, en el que comunica la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2022 por la suma de 7137,9 millones.

III. Seguimiento de Acuerdos

k) Encargo de la sesión N.º 6565-05

La Oficina de Administración Financiera (OAF) envía el oficio OAF-2577-2022, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6565, artículo 5, punto 3, en cuanto a la renovación del Seguro de Accidentes para Universitarios, periodo 2022-2023. Mediante este se solicita a la Administración que, en la medida de las posibilidades presupuestarias, se analice incluir la diferencia (1800 colones anuales) en el monto de la transferencia al estudiantado con beca categoría 5. Al respecto, la OAF adjunta el documento OBAS-925-2022 con el criterio técnico de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, que incluye un estimado presupuestario a partir de los datos de 2021. Detallan que el Sistema de Becas cuenta con 20 585 estudiantes con categoría de beca 5, lo que implicaría un costo anual de ₡37.053.000. Por lo anterior, considera que,

presupuestariamente, no deberían mezclarse gastos ordinarios con los beneficios que regula el Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, ya que podría crear en algún momento un déficit financiero que perjudicaría a la población estudiantil con una condición socioeconómica más vulnerable.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que esta información será analizada para determinar el cumplimiento del encargo, en espera de que la Rectoría eleve, formalmente, esta información al Consejo Universitario. Seguidamente, continúa con la lectura.

V. Asuntos de la Dirección

l) Ingreso de proyectos de ley

- *Proyectos de ley nuevos que han ingresado para consulta de criterio institucional al 18 de agosto de 2022*
- *Ley para posibilitar la pronta regulación de precios de productos estratégicos en situaciones de emergencia nacional, Expediente N.º 21.861.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que esta iniciativa propone adicionar un nuevo párrafo al artículo 5 de la *Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*, Ley N.º 7472 del 20 de diciembre de 1994 y sus reformas. Se pretende normar expresa y claramente que, cuando se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, *Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo*, del 22 de noviembre de 2005, la Administración Pública podrá regular precios de productos estratégicos de forma justificada e inmediata. Esto se realizará mediante la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente, sin necesidad de procedimientos previos.

Informa que se propone elaborar una propuesta de proyecto con una consulta a la Facultad de Ciencias Económicas. Solicita a los miembros indicarle si consideran que es necesario consultar a alguna otra instancia.

Se sugiere enviar consulta a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, seguidamente, continúa con la lectura.

- *Reforma del artículo 7 de la Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud pública y privados, Ley N.º 8239 de 2 de abril de 2002, Expediente N.º 22.515.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que entre los motivos que el proyecto de ley expone está modificar la composición del Consejo de la Auditoría General de Servicios de Salud, que entre sus funciones debe promover el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud. En este sentido, la presente iniciativa plantea tres cambios al artículo 7 de la Ley N.º 8239:

- Incluir a la Cámara Costarricense de Salud, en lugar del representante de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, dado que existen varias escuelas de medicina a escala nacional.
- Ampliar la participación de los representantes de los colegios profesionales del Área de Salud.
- Adicionar otro representante de las Juntas de Salud.

Con dichos cambios, se busca generar espacios adicionales que contribuyan con la función del Consejo de la Auditoría General de los Servicios de Salud.

Propone realizar consulta especializada al Consejo de Área de Salud y a la Escuela de Medicina.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA coincide con la realización de la consulta específica a esas instancias, solamente agregaría a la Escuela de Salud Pública que tiene mucho conocimiento en la materia, principalmente, en Sistema Nacional de Salud y los servicios de salud brindados a la población costarricense.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura.

- *Reforma del artículo 11 de la Ley N.º 1758, de 19 de junio de 1954, Ley de Radio, y sus reformas, Expediente N.º 22.954.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE detalla que este proyecto busca actualizar los montos establecidos en el artículo 11 de la *Ley de Radio*, en correspondencia con los costos de producción audiovisual nacional que persigue cuatro objetivos fundamentales:

- a) Promover e incentivar la producción audiovisual nacional y a todos quienes forman parte de la cadena de valor ya mencionada, conocida en sentido amplio como “economía naranja”.
- b) Dotar de recursos al Departamento de Control de Radio para que ejecute la supervisión y vigilancia adecuada de la pauta comercial y el cumplimiento de las disposiciones de la ley.
- c) Establecer igualdad de condiciones y libre competencia entre los empresarios de bienes y servicios nacionales y las empresas transnacionales con respecto a la producción y realización de material audiovisual publicitario.
- d) Permitir al erario público obtener recursos frescos en medio de la actual crisis fiscal, para potenciar encadenamientos productivos que fortalezcan el crecimiento económico mediante la creación de nuevas fuentes de empleo. Mediante la actualización de los cánones establecidos en el artículo 11 de la Ley de Radio, se estimulará la industria audiovisual y el talento artístico nacional; se recurrirá a la legislación como garante del adecuado desarrollo económico de la economía creativa.

Propone consultar a las radioemisoras de la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO estima importante consultarle a la maestría en Artes, porque tienen la especialidad en cine; entonces, cuentan con un grupo de personas de la UCR que trabajan directamente en la producción, escritura de guion y comentarios de la cinematografía nacional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que lo incluirán. Continúa con la lectura.

- *Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (texto dictaminado), Expediente N.º 22.470. El Consejo Universitario se pronunció sobre el texto base de este proyecto de ley en la sesión N.º 6603-15 del 9 de junio de 2022, en el que se acordó: Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto: Ley del sistema de inversión pública, Expediente N.º 22.470, según los argumentos de los considerandos 4 y 5. La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que esta ley tiene por objetivo establecer la organización, así como las competencias, funciones y actores, por los cuales se regirá la implementación de la inversión pública de la República de Costa Rica; esta incluirá todas las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, sectorial y local. Se pretende dirigir, coordinar, orientar y unificar el proceso de inversión pública de la administración central y descentralizada.

Propone realizar una consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas. Consulta si consideran alguna otra instancia para este proyecto, pues el alcance es bastante grande.

EL DR. CARLOS ARAYA propone a la Vicerrectoría de Administración.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura.

- Transformación de la junta directiva de Conape para que responda a las necesidades actuales del estudiantado, *Expediente N.º 22.969*.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE detalla que este proyecto busca reformar artículo el 4 de la Ley N.º 6041, *Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape)*, de 18 de enero de 1977, para ajustar la integración y representación del Consejo Directivo de Conape. Se procura facilitar un accionar más dinámico que responda a las necesidades de los tiempos y el mercado en materia laboral.

Propone consultar a la Rectoría, a la Facultad de Educación y a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS).

Informa que ayer ingresaron dos solicitudes de criterio institucional con carácter de urgencia; entonces, procederá de forma expedita a convocar a un grupo de personas para que discutan y elaboren el criterio. Eventualmente, a estas personas se les solicita el criterio por escrito, para que quede en los registros. Al hacerlo de esta manera, es decir, reuniéndose y redactando el criterio, la vez anterior lograron responder en quince días, prácticamente.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ compartirá algunas actividades en las que ha participado en los últimos días y hará un comentario final sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), sobre lo cual se imagina que tienen preguntas y comentarios.

a) Reuniones con personas exrectoras de la Universidad

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvo dos reuniones con la Dra. Yamileth González García, el Dr. Gabriel Macaya Trejos y el Dr. Manuel Rojas Bolaños, para ver diferentes posiciones que debe tener la UCR con respecto al FEES y algunas estrategias de comunicación interna. La Dra. González y el Dr. Macaya tienen muchísimo que aportar en este sentido, de manera que dichas reuniones, realizadas el viernes anterior y ayer en la tarde, fueron muy positivas.

b) Participación en 125.º aniversario de la Facultad de Farmacia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que participó del 125.º aniversario de la Facultad de Farmacia, acompañado del Dr. Caravaca, quien tuvo que improvisar un discurso, por lo cual le agradece.

c) Participación en Acto de reconocimiento y equiparación de títulos

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que asistió al acto de reconocimiento y equiparación de títulos, actividad organizada por la Oficina de Registro e Información (ORI), en la cual se le entregaron títulos y equiparaciones a sesenta y tres personas.

d) Reuniones en el Consejo Nacional de Rectores (Conare)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que a las actividades programadas para ayer tuvo que enviar a vicerrectoras y vicerrectores, dado que tuvo que ir a trabajar al Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Apunta que el viernes pasado tuvieron una sesión de trabajo, que en la tarde se complementaba con una visita al Ministerio de Educación Pública (MEP). Acordaron que el grupo se dividiera para avanzar en los indicadores para cada uno de los criterios establecidos por el MEP, de tal forma que se quedó trabajando con el Dr. Emmanuel González Alvarado, rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN); el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector de la Universidad Nacional (UNA); el Dr. Roberto Guillén Pacheco, de parte de la UCR y obviamente con personal técnico del Conare.

Detalle que la primera reunión ayer era a las 9:30 a. m. con la señora ministra. Puesto que no habían terminado el trabajo, se le pidió una extensión para las 10:30 a. m. y a esa hora se le dijo que llegaban a las 11:00 a. m. El MBA Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED); el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y el personal técnico del Conare se desplazaron al MEP, mientras ellos terminaban la matriz. Esta última la enviaron por internet, de tal forma que cuando llegaron ya la tenían y estuvieron reunidos con la señora ministra alrededor de siete horas.

Expresa que fue un trabajo arduo e intenso, pues saben que esa señora no es fácil y constantemente cambia las solicitudes: dice que no fue lo que pidió, que pidió otra otra información, que no le contestaron, que no está en el oficio anterior, etc. Esta ha sido la dinámica, interpretada por algunas personas como una “dilatación”, para que se resuelva en la Asamblea Legislativa, lo cual hablaron en la sesión anterior.

Dice que trae a colación el tema por la nota publicada en *La Nación* que malinforma sobre el proceso. Aclara que ayer no fue una reunión de Comisión de Enlace y así lo expresó hasta por escrito a la periodista de *La Nación*. Lo hace por escrito porque si es una llamada por teléfono puede poner cualquier información ahora se cuida mucho y todo lo pone por escrito y de manera muy clara, al extremo de que, como vieron, a las 9:30 p. m. emitieron un comunicado, porque el asunto se estaba desboronando.

Se cuestionó que únicamente estuviesen negociando dos rectores y no los cinco y que si era una negociación por debajo de la mesa, pero todo fue transparente: solo tomaron la decisión de dividirse para trabajar y cumplir con la matriz solicitada por el MEP. Sin lugar a duda, hubo mala fe de parte de *La Nación* con esa noticia, esto lo pone fúrico, pero no peleará con la periodista, pues eso pasa todos los días con los medios de comunicación. No sabe cuál fue la intención, pero no le interesa, pues se hizo la aclaración y las personas están más tranquilas.

e) Negociación del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ cree que mañana a las 3:00 p.m. hay Comisión de Enlace, pero todavía no han convocado. Si por “la víspera se saca el día”, la intención es adelantar bastante, pero no firmar mañana, de tal forma que estarán convocados para jueves o viernes para una firma final.

Informa que hoy tienen una reunión urgente en el Conare, por lo que se tiene que retirar a las 11:00 a. m., debido a que hay información de que el Gobierno viene con una posición fuerte a la baja, con respecto al costo de vida, es decir, a la inflación.

Informa que ayer rápidamente el Mag. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), lo comentó y, evidentemente, deben idear una estrategia para que este no sea el escenario.

f) Posición de la Universidad con respecto al aporte al rezago educativo por parte de las universidades públicas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ destaca que les compartió en el *chat* la carta que enviaron el viernes con respecto al 8,71%, sobre la cual el Dr. Carlos Palma hizo un comentario positivo. Cree que es una posición muy clara por parte de la UCR, pero no es avalada por las otras rectorías. Ayer tuvieron una agenda de trabajo de cinco horas y no se pudo tocar este punto, pero deben analizarlo en el seno del Conare, junto con la posición crítica de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

Afirma que todos conocieron el oficio que enviaron al presidente de la República; no logra entender por qué estos muchachos y muchachas violentan el principio de autonomía universitaria. Está extremadamente molesto con la posición del FEITEC, pero tendrán que abordarlo el día de hoy, a partir de las 12:00 m., que están convocados.

Manifiesta que la situación no es fácil: se ha complicado más de la cuenta por esas posiciones de la señora ministra que constantemente solicita más información. Les recalca que no contestan lo del oficio anterior, pero cuando lo revisan no está esa información y esa ha sido la dinámica de la ministra. No está seguro si es para que se interprete que ellos definitivamente quieren jugársela en la Asamblea Legislativa, pues todavía no tiene suficiente argumento para pensarlo de esa forma, pero esa es la realidad. Cuestiona qué les dice una reunión de siete horas como la de ayer con todos los equipos de apoyo.

Destaca la labor del señor Pedro Méndez secretario de la Rectoría; de personas funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes han estado a tiempo completo, y del Ing. Carlos Granados Hernández; el MBA Mario Rivera Pérez y el Ing. Marco Monge Vilchez, personal de la Vicerrectoría de Administración. Ha sido un equipo extraordinario que sábados, domingos y hasta Día de la Madre han estado trabajando a tiempo completo y resolviendo todas las inquietudes y ocurrencias de la ministra y del equipo que la acompaña.

Quisiera, como todos, que esto se firme esta semana, pero no tiene el panorama claro, por eso es muy importante la reunión del Conare el día de hoy, para que les den una serie de insumos que todavía no tienen. Señala que, probablemente, esto no se pueda compartir en un *chat*, pero asume esto como una gran responsabilidad. Informa que la información será compartida el jueves con las personas miembro del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el Informe de Rectoría.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gutiérrez por el informe. Cree que asegurar el financiamiento del FEES es trascendental para la vida de la Universidad y la educación pública. Sabe que la situación no es fácil, pues requiere de mucha paciencia frente a personas que desconocen cómo funciona la administración pública y el sistema de educación. Señala falta de conocimiento y de capacidad; sin embargo, considera que deben trabajar al ritmo que ellos han establecido, mientras no se decida lo contrario; además, reitera que deben tener mucha paciencia y calma.

Cuando vio la nota que se envió sobre el 8,41% de inflación le pareció bien, pues en una negociación se tiene que pedir más, para ver hasta dónde llega. Le preocupó que fuese una carta pública, porque, en este momento, se podría interpretar que no existe acuerdo entre los rectores y eso podría causar inseguridad en la comunidad nacional y universitaria; además, la ministra podría utilizarlo en contra de las universidades.

Saben que siempre existen dificultades entre las universidades, en cuanto a ponerse de acuerdo en muchos de los campos; uno de los temas que ha estado pendiente es la distribución del FEES, pero, si a eso le añaden alguna inconveniencia y disconformidad entre las mismas universidades y se hace público, deben tener cuidado, porque se puede malinterpretar. Espera que no lo utilicen y no suceda nada.

Estima que el Conare debe discutir profundamente cuál debe ser el porcentaje por negociar; por supuesto, saben de antemano que el Gobierno buscará el menor porcentaje posible de inflación. Si ya habían establecido la medida de bajar ese porcentaje tan exagerado del FEES, como lo es ese 20% aproximadamente, de seguro con la inflación actuarán de la misma manera.

Recomienda llevar este asunto de forma tranquila y paciente para fortalecer la unidad del Conare, porque necesitan esa ayuda de las universidades. Valora que esta es una lucha común.

Asegura que estar dedicando tiempo a este tipo de situaciones es una verdadera tragedia, pero les esperarán años iguales y eso no les permitirá, como institución pública, tener proyectos a mediano y largo plazo, porque, cuando el financiamiento es por un año y se debe incurrir en todas estas molestias de falta de claridad, realmente no hay tranquilidad para las universidades.

Señala que, si el financiamiento fuese por cinco años, por lo menos se podrían proyectar nuevas carreras, trabajos de investigación y áreas de trabajo, pero a un año y bajo esta incertidumbre casi que hay que ir trabajando al día y para la educación pública, que es un área de mediano y largo plazo. Advierte que este tipo de negociación no ayuda en ese sentido.

Enfatiza que está de acuerdo con ese porcentaje, solo espera que se pongan de acuerdo en el Conare y reitera su recomendación de que la mejor forma de hacerlo es internamente y que no haya tantas cartas públicas de unos y otros sectores, porque lo anterior más bien entorpece el trabajo que están realizando, de manera que le pide tratar de llevar las actividades en buena forma y así evitar más ataques.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ explica, con respecto a la carta, que eso fue planteado el miércoles en el seno del Conare por el equipo de la UCR en forma verbal, pero no tuvieron eco, es decir, no hubo una reacción positiva por parte de los compañeros. Después de mucho estudio por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y la Administración, acordaron que era pertinente ponerlo por escrito, por eso le dirigieron la nota al presidente Rodrigo Chaves Robles, sin copia a nadie (no sabe si le pusieron atención a eso, pero iba sin copia a nadie), pero, evidentemente, en el momento en que sacan el oficio se convierte en algo público.

Puntualiza que el señor Hassan Lobo Arguello, presidente de la FEUCR, firmó primero, él de segundo y no habían pasado ni diez minutos después de esa firma y la prensa ya le estaba pidiendo el oficio. Pide que le ayuden, porque no entiende cómo funciona este asunto y desconoce quién filtró ese oficio a la prensa. No le extraña que llegue a la prensa, pero no tiene idea cómo solo diez minutos después el *Semanario Universidad* y *La Nación* le estuvieran pidiendo el oficio.

Informa que no se pueden imaginar lo que pasó el viernes y sábado; diría que fue de los momentos más difíciles en su gestión como rector, tanto fue así que fue a la actividad de estudiantes, pues le había enviado un audio a la comunidad universitaria que iba a estar ahí, pero no aguantó ni quince minutos. Cuando inició la segunda orquesta se tuvo que ir, pues el nivel de estrés que estaba manejando era preocupante.

Detalla que el sábado 20 de agosto de 2022, además de que se enteró de la decisión de la Asamblea sobre la carrera de Marina Civil (lo que quiere dejar para otra sesión), profesores y profesoras de la UNA lo responsabilizaron de la división interna que está generando en el Conare, junto con la FEUCR. Fue muy duro: pasó el sábado atendiendo a docentes de Limón con cuestiones de Marina Civil, tema en el que quiere involucrar al Dr. Araya (tienen un almuerzo pendiente que no ha podido concretar por esta inestabilidad de agenda que posee, que en cualquier momento tiene que salir corriendo; de hecho, le iba a decir que almorzaran hoy, pero ya no puede, pero espera poder hacerlo). Insiste en que este tema en la Sede Regional del Caribe amerita una atención especial.

Añade que en la noche le comunicaron esta posición, la cual le preocupó muchísimo, porque si eso es lo que están diciendo los profesores y las profesoras de dónde viene este comentario, Señala que ellos no tenían idea alguna de dónde se originaba el tema de la división en el Conare, por lo que tuvo que asumir que era por la carta enviada. Les compartió el documento y dos de tres personas le dijeron que estaban de acuerdo con la posición de la UCR.

Opina que esto no ha sido bien analizado en el seno del Conare, porque no han tenido la oportunidad. Informa que ya solicitó que se incluyera como un punto de agenda, de manera que puedan justificar por qué enviaron esa carta y por qué creen en el 8.71%, asumiendo que 4.71% sería una donación para la educación pública del país; ante un escenario de amenaza por parte de la ministra, quien manifiesta que hay quinientas escuelas sin agua potable hoy y están funcionando y otras en las que las personas estudiantes reciben clases debajo del palo de mango.

Cree que la posición de las universidades es que es un 8.71%, pero que quede consignado que 4.71% es una donación de las universidades públicas para la educación pública nacional.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece al Dr. Gutiérrez la presentación del informe. Afirma que, como comunidad universitaria y sociedad costarricense, están enfrentando momentos complicados ocasionados por las amenazas claras que están viviendo.

Agradece al equipo de trabajo que ha venido rindiendo de forma categórica en esta situación. Estima importante consignarlo, pues se atreve a decir que los momentos de estrés apenas están empezando, ya que no ve un panorama muy claro; sin embargo, espera que el proceso de negociación camine de la mejor forma en los próximos días.

Sabe que existen diferentes posiciones en el Conare y le parece que como universidad deben liderar esa voz de la cohesión en términos estratégicos; cree que es lo idóneo, pese a contar con algunas disidencias e intereses internos. El llamado es para que, como equipo de instituciones de educación superior, entrelacen los objetivos y no dejen traslucir esas diferencias de pensamiento, que en una democracia son necesarias y válidas. En la discusión actual es importantísimo que como universidad, al máximo posible, puedan ir construyendo una voz que se convierta en un frente común hacia esos ataques y, como bien decía el Dr. Palma, la cohesión debería primar, aunque no sea la tónica de las diferentes posturas en esa organización.

Hace el llamado, inclusive, dentro de las mismas reuniones, para que la comunidad estudiantil pueda “ir cantando al mismo tono” con todas las universidades, en este momento, pues es lo más estratégico que pueden hacer como instituciones de educación superior.

Consulta al Dr. Gutiérrez, aunque sabe que el panorama no permite pensar en una negociación que trascienda al año propiamente, si dentro de la misma discusión, también para evitar los desgastes de la figura de la ministra, se ha planteado que el proceso de negociación para los próximos tenga una consignación bienal o trienal, porque saben que quinquenal no será posible; de ser así, le gustaría conocer cuál ha sido la posición de la ministra.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ considera que este es un buen punto y le alegra que lo traiga a colación, pues ha sido muy interesante que haya sido el único que ha insistido en que sea quinquenal, en el peor de los casos bienal.

Recuerda que los otros rectores tienen más tiempo y ya van por dos negociaciones del FEES; es decir, llevan una negociación más que él, la cual compartieron con el Dr. Araya. Él solo tiene una negociación y fue relativamente sencilla, porque ya el Partido Acción Ciudadana (PAC) había “tirado la toalla”: no se quisieron complicar ni tener un enredo adicional con las universidades públicas, por eso, prácticamente en tres sesiones se firmó.

Interpreta (es algo que puede ventilar hoy con la transparencia con que se manejan, pues es un buen grupo) que los otros rectores no insisten al ver el escenario y, basado en la experiencia que han tenido, cree que la posición es que si firman esto como está es ganancia, pues no quieren llegar a la Asamblea Legislativa.

Aclara que esa es su interpretación, por lo que no está muy seguro. Destaca que el Dr. Carlos Araya hizo un comentario muy atinado el otro día, sobre lo que significa que esto llegue a la Asamblea Legislativa; no está muy seguro de que necesariamente les vaya a ir mal, pero prefiere no tomar ese riesgo, sino firmar lo antes posible.

Resume que su interpretación es que, viendo el escenario, lo difícil que ha sido la señora ministra del MEP, porque con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Micitt), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) y el Ministerio de Hacienda la comunicación ha sido muy fluida y transparente. Aclara que no es que no haya sido así con la señora ministra, pero constantemente cambia de parecer.

Desconoce si los miembros del Consejo Universitario ponen atención a los oficios firmados por la señora ministra, pero ella firma como la rectora del sector educación de Costa Rica y con eso “marca la cancha”; es decir, está insinuando que está por encima de los rectores de las universidades públicas. Enfatiza en que así es la firma digital, pide que le pongan atención, pues ha llamado la atención a otros sectores.

Informa al Dr. Caravaca que se los preguntará para responderle, pero cree que es ese el tema, firmar como está, incluso sin inflación. Revela que ha llegado a sentir esa urgencia en algunos compañeros, pero, de forma transparente, asegura que ese no es su caso: no firma un documento que no contenga, al menos, ese 4% y tendrían que estudiar el 2.56% de regla fiscal, que es el escenario más bajo que le han recomendado. Literalmente, le han dicho “si es un 2.56%, firme ya”. Expresa que le gustaría tener el criterio del Dr. Palma y el Dr. Araya, como expertos en la materia. Concluye que no cree que sea bianual con el escenario que tienen en este momento.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece al Dr. Gutiérrez la presentación del informe. Su intervención va en la misma línea del Dr. Palma, respecto a la preocupación por la carta del viernes 19 de agosto de 2022. Más allá de la carta, sobre la cual se enteró por el Semanario *Universidad* —porque uno de los rectores le pasó la información bastante molesto—, se interpretaba como una ruptura de la mesa del Conare.

Considera que, lastimosamente, es una realidad: en el momento en que un oficio sale ya es público y adquiere publicidad de manera inmediata, lo cual ha pasado siempre. Desde ese punto de vista, sirve de experiencia.

Destaca que, en el Conare, si bien cierto la UCR es la universidad más grande, finalmente son cinco socios, cinco universidades en esto y corresponde convencer a las otras cuatro, pero hay que convencerlos en la mesa, pues no pueden dar indicios de ruptura, debido a que estos pueden ser peligrosos de cara a quien es la contraparte en este momento, que es el Gobierno.

Manifiesta su preocupación y cree que la necesidad de cohesionar y de dialogar en el Conare para unificar posiciones es fundamental; esto lo reitera para que no sea utilizado por la contraparte para intentar debilitarlos o dividirlos aún más. Siempre en esto hay intentos de diferentes sectores para debilitar y generar rupturas. Normalmente, el ITCR ha sido blanco de esos intentos de generar rupturas, entonces, considera que buscar esa cohesión es fundamental.

Expresa que es muy fácil decirlo después de que pasó el asunto, pero de pronto la carta no era la mejor vía en ese momento. Ahora es necesario mostrar unidad y cohesión.

Hace referencia a lo señalado por el Dr. Gutiérrez respecto a la propuesta de un 8.71% con un 4.71% de apoyo al MEP. Recomienda, con todo respeto, no utilizar la palabra “donación”, sino “cooperación”,

porque esta es una figura que se ha utilizado en los convenios. Preferiría que se hablara de una agenda de cooperación extraordinaria, de apoyo a la situación del MEP, porque hablar de que le están pidiendo al Gobierno para donarle al MEP externamente se podría interpretar de manera inadecuada. La figura de agenda de cooperación, que ha existido desde hace muchos años, sería por la cual podrían, eventualmente, fluir esos recursos.

Apunta, en cuanto a los escenarios que el Dr. Gutiérrez señaló al inicio, que en diferentes momentos y públicamente ha señalado que no existe una definición, en ninguna norma, que señale cuál debe ser la inflación que se debe utilizar; simplemente, ha habido una convención de que se utiliza la inflación interanual al mes de mayo, que alcanzaba ese 8.71%.

Señala que, por las condiciones de la economía global, sobre todo porque el conflicto Rusia-Ucrania ya se ha vuelto endémico y ya no genera mayor presión sobre las expectativas económicas, pero también porque la entrada en recesión de la economía de Estados Unidos ha hecho que el precio internacional del petróleo disminuya considerablemente; eso generará una reducción en el precio de los combustibles en el país, a partir del próximo mes o de setiembre y octubre. Explica que, lejos de que en el tercer trimestre haya inflación, posiblemente tendrán un efecto contrario: más bien, se reducirá esa inflación, por eso es difícil que el Gobierno acepte el 8.71%, en el entendido de que, eventualmente, podría ser que la inflación al final del año cierre en un porcentaje menor.

Destaca que existen otros escenarios, como el del 6.3% que es la inflación estimada del Banco Central de Costa Rica en el programa monetario del próximo año, esa es una base. La otra es la expectativa del Banco Central de Costa Rica en el programa macroeconómico que habla de un tres más menos uno; es decir, que la inflación debería estar entre dos y cuatro. Cree que con cualquiera de esos porcentajes estarían cumpliendo con la *Constitución Política de la República de Costa Rica*; ahí lo importante sería que el acuerdo señale lo que siempre ha señalado la cláusula segunda de los acuerdos: en caso de que la inflación supere el monto de incremento del FEES, la diferencia será negociada posteriormente e incorporada a los recursos del FEES.

Puntualiza que el escenario del 2.56% al que hacía referencia el Dr. Gutiérrez cabe dentro del rango de dos y cuatro; sin embargo, no le gusta ese escenario. Incluso, ha dicho que preferiría un 2% que un 2.56%. No le gusta el 2.56%, porque es aceptar tácitamente la regla fiscal y recuerda que, en este momento, tienen una acción de inconstitucionalidad que fue admitida y está en estudio en la Sala Constitucional. Mediante esta última se indica que la regla fiscal no aplica a las universidades, porque la genera una ley que no está por encima de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

Enfatiza que hablar del 2.56% le parece que podría ser que, intencionalmente, el Gobierno quiera llevarlos a ese 2.56% y decir que es ese porcentaje porque es el crecimiento de regla fiscal. Reitera, tácitamente, que esto implicaría la aceptación por parte de la Universidad. Incluso, podría ser 2.56%, pero no podría decir en ningún lado del convenio que es por regla fiscal, sino porque está dentro del rango meta de inflación para el próximo año.

Manifiesta, desde ese punto de vista, que cualquier porcentaje que esté entre dos y cuatro por ciento lo vería como un gran logro y, evidentemente, si fuese más del 4% sería, extraordinario. Con esto trata de responder la pregunta del Dr. Gutiérrez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ estima que, en el escenario de que no se firme el convenio con el gobierno y deba ir a la Asamblea Legislativa, es fundamental el proceso de comunicación que se está estableciendo públicamente en redes sociales.

Conoce el gran esfuerzo que ha realizado la Oficina de Divulgación e Información (ODI), en tan corto tiempo, para elaborar los videos, pero considera que, en este momento, deberían estar trabajando más,

porque la comunicación nunca es suficiente en estos temas y están trabajando contra presupuestos infinitos. No sabe qué sucede, pero tienen la capacidad de hacer un video de un minuto en veinticuatro horas y saben lo que eso cuesta; entonces, cuestiona cómo están enfrentando esta situación.

Advierte de que, si se llega a la Asamblea Legislativa con todo, el mensaje tiene que ser del nivel para diputados. La Asamblea Legislativa es un espacio político y depende muchísimo de la opinión pública y, por lo tanto, se complica mucho el escenario.

Coincide en que no quieren llegar a la Asamblea Legislativa, porque les amplía muchísimo los espacios de negociación; si tuviesen que hacerlo lo harán, no pasa nada, deben enfrentarlo, pero sí los obliga a trabajar muchísimo en la comunicación. Sabe que la ODI está muy apuntada en esto y tendrá que dotarse de recursos adicionales para enfrentar esta gran campaña de desinformación sobre el financiamiento de las universidades estatales.

Admite que no domina los números como lo hacen el Dr. Araya y el Dr. Palma; además, no tiene los criterios que han ido construyendo en la comisión, en el proceso de preparación técnica en esta negociación, pero cree que, en ese espacio que mencionaba el Dr. Carlos Araya, sería exitosa la negociación y que la UCR y el Dr. Gutiérrez están haciendo un buen trabajo. Considera que el rector está planteando una posición frente a los otros rectores, de manera que quisiera que reciba de parte de los miembros del Consejo Universitario un voto de apoyo total.

Apunta que la Rectoría tiene en sus manos un liderazgo, que está presente todo el tiempo, pero, sobre todo, en este tema en particular, en la figura del rector. Efectivamente, estos son de los espacios más difíciles del proceso de Rectoría, pero quisiera que tuviese el apoyo de ella completo para que la gestión sea exitosa. Espera que se logren todas las metas, con el apoyo del grupo que está detrás armando los números, los escenarios y analizando las condiciones del proceso de negociación. Están seguros de que llegarán al final adecuado y esa es la fe de toda la comunidad.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la M.Sc. Velázquez las palabras, pues ha sido una constante realizar comentarios positivos de la Administración, lo cual valora mucho.

Informa que ayer tomaron la decisión de realizar una actividad similar a la que tuvieron en el Auditorio de Derecho, el viernes tras anterior; es decir, una especie de Consejo Ampliado de Rectoría, pero con otro nombre, pues cualquier persona puede asistir. Esperaría tener las mismas cuatrocientas personas que estuvieron en Derecho. La actividad sería bajo dos objetivos que han trazado claramente: mantener unida a la comunidad universitaria, después de ese símbolo importantísimo que significó la marcha, donde la UCR, por mucho, fue la que más asistió y cumplir con ese objetivo informar.

Comunica que tiene una reunión de emergencia con el Consejo de Rectoría (tendrá que retirarse temprano) a las 11:00 a. m., pues están evaluando plantearles esta posibilidad y entrar en la dinámica de convocatoria para mañana o el jueves en el Aula Magna. No lo tiene claro, porque mañana a las 3:00 p. m. están convocados a Comisión de Enlace, extraoficialmente. No ha revisado el chat del Conare, pero en este momento le están confirmando la convocatoria; pensó que perfectamente podía ser después de esta actividad, pero, como tiene Comisión de Enlace mañana a las 3:00 p. m., no da tiempo. Por esta razón, pueden hacer la reunión el jueves en la mañana.

Detalla que, de una forma muy sencilla y en un lenguaje muy popular, se transmitiría lo que está pasando; además, el escenario para el jueves será completamente diferente al que tienen hoy día. Aunque todavía no está estructurado, ni se ha realizado la convocatoria, ya está confirmada la Comisión de Enlace mañana a las 3:00 p. m. Se inclina a pensar que se realizará el jueves y no mañana, porque no tendría mayor sentido. Reitera el agradecimiento a la M.Sc. Velázquez.

LA BR. MIRYAM PAULINA BADILLA agradece al Dr. Gutiérrez el informe. Exterioriza que le duele (ya lo ha dicho y será la última vez que lo diga) cómo en ocasiones el Órgano Colegiado ha invisibilizado el trabajo del movimiento estudiantil. En este caso del señor Hassan Lobo Argüello, ha sido testigo de que ha liderado esta lucha del FEES desde el momento en que entró a la FEUCR; una federación que estaba quebrada, pero la tomó y la ha fortalecido profundamente desde que ingresó. Además, ha asumido con total liderazgo y compromiso esta negociación.

Añade que el señor Lobo fue el primero en proponer que llevaran el 8.71% de inflación al Conare, desde la Comisión Institucional del FEES; también, fue quien convocó, desde el 1.º de agosto de 2022, a la manifestación masiva del 16 de agosto de 2022. Asimismo, fue el que planteó esa carta, tuvo la iniciativa de enviarla al Conare y habló con el resto de las rectorías y las federaciones para que la firmaran, aunque hubo quienes no quisieron suscribirla. Agradece al señor rector la coherencia de firmarla.

Felicita al señor Lobo, porque, con total liderazgo, ha asumido este reto y lo ha hecho de una manera maravillosa. Hace un llamado a que no se invisibilice el trabajo realizado.

Se refiere a la publicidad (específicamente iba a realizar el mismo comentario del Dr. Araya), y es que, de nuevo, se dan cuenta de información relacionada con el FEES, como la cuarta convocatoria, por medio de la prensa.

Informa que el viernes 19 de agosto de 2022 la llamaron varias personas para preguntarle sobre la carta que se envió y qué estaba pasando, pero a las personas miembro del Consejo Universitario les toma con la misma sorpresa que esto ya esté en la prensa. Entiende por qué las personas están enojadas, pues se enteran de una solicitud de la UCR y de la FEUCR por la prensa y no por medio de un comunicado interno.

Considera que esto es un asunto de comunicación y lo ha mencionado en muchas sesiones. Comenta que ella intenta trabajar bajo un principio muy específico “lo que no se comunica no se hace” y para ella en la gestión pública lo que no se comunica no se hace. Entiende lo expresado por el Dr. Palma y el Dr. Araya de que se está viendo un Conare quebrantado internamente, pero cree que el problema es que no saben qué está haciendo el Conare; es decir, la comunidad universitaria desconoce lo que está llevando a cabo el Conare.

Recuerda que les envió un documento donde los están atacando, porque no conciben que la UCR solo vaya a defender un 8.71%, si la prensa está defendiendo que sea un 10%, aproximadamente; que otra vez la Universidad y la Federación están atacando la educación superior pública, cuando es la UCR la que está proponiendo que sea un 8.71%, a la par del 4% que propone el Conare. Considera que, políticamente, deben iniciar con un porcentaje digno y negociable.

Destaca que en la reunión en la que participó con el Dr. Vidaurre en el despacho de la diputada Rosaura Méndez Gamboa les dijeron claramente que se observa una universidad cerrada, con cero puertas abiertas, pues no se sabe qué están haciendo respecto al FEES. Los comunicados son por correo institucional o por Facebook y eso no llega a nadie.

Destaca que los videos han sido increíbles, pero pregunta qué más harán y cómo más van a llegar a la población. Cuestiona cómo es posible que el Consejo Universitario y la Rectoría se estén dando cuenta que está en firme la convocatoria para mañana a la Comisión de Enlace por medio del Semanario *Universidad*; se pregunta cómo es que esa información le llega primero al Semanario *Universidad* que al Consejo. Genuinamente quiere saberlo, porque desea tener la misma fuente de información que el *Semanario*.

Cree que esta publicidad se ataca con una comunicación oportuna y asertiva para así llegar a las personas. Por ejemplo, ayer los atacaron muchísimo de que cómo era posible que se estuviera negociando el FEES y que no lo estuvieran comunicando; ellos sabían que esto era un seguimiento de las negociaciones

del viernes, pero no podían corroborarlo, pues no había nadie que les dijera, ni siquiera a la Comisión Institucional del FEES, que efectivamente era un seguimiento de las reuniones efectuadas.

Tuvieron que emitir otro comunicado y esperar a que la Administración lo publicara. Imagina la carga de trabajo que pueden tener en este momento y agradece como la están asumiendo; sin embargo, conoce el equipo de trabajo que poseen y espera una comunicación más oportuna, para que no se vea así hacia afuera, para que no lleguen a un despacho y les digan que se ve una universidad cerrada y que les tengan que proponer hacer festivales para que lleven la universidad a la Asamblea Legislativa. Resume que su propuesta es que la comunicación sea no solo hacia afuera, sino también hacia adentro.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ resalta el papel importantísimo que cumple el señor Lobo; incluso, ayer a las 10:00 p. m. estaban hablando por teléfono, pues tuvo que darle tiempo porque él vive en Heredia e iba en camino, de manera que hasta esa hora pudieron hablar al respecto.

Afirma que, tanto el señor Lobo como otros presidentes y presidentas de federaciones y otros estudiantes, estuvieron el 15 de agosto de 2022, Día de la Madre, en su casa, hasta las 11:00 p. m., junto con los cinco rectores. Esto lo motiva mucho, pues ve el compromiso de estos muchachos. Definitivamente, ahí se ve que las rectorías y el movimiento estudiantil van de la mano.

Recuerda que ya ha mencionado que son muy afortunados por tener una persona como el señor Lobo en la Presidencia de la FEUCR en este momento: es un muchacho extraordinario, medido y con una inteligencia emocional muy superior a la de los otros compañeros de las federaciones, lo cual, definitivamente, les ayudará muchísimo con esta propuesta de la FEITEC, que llega en un momento muy inoportuno. Le parece irresponsable sacar ese tema y, sobre todo, con una carta dirigida al presidente de la República.

Estima que esto deben analizarlo a fondo, es decir, deben saber quién está asesorando a este grupo de muchachos del ITCR, porque le preocupa muchísimo.

Enfatiza que es brillante, una oportunidad histórica la del movimiento estudiantil en manos del señor Fabián Hassan Lobo Argüello y lo menciona por su nombre completo, porque en algunas ocasiones hablan de Fabián y la prensa le pregunta quién es, lo cual le parece interesante. Se une a las palabras de la Br. Badilla.

Manifiesta, en cuanto a la comunicación, que eso es muy relativo, pues depende del punto desde el que se vea. Hubo personas que los criticaron por convocar en tres horas al Consejo de Rectoría Ampliado aquel viernes, algunos dijeron que llegarían menos de cincuenta personas y otros que era la clásica improvisación y falta de planificación de la Administración de la UCR, pero todo eso lo toman dependiendo de quien venga.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que ayer lunes 22 de agosto de 2022 fue convocado por la diputada Rosaura Méndez, al igual que las federaciones de estudiantes de las universidades. Detalla que se presentó el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED); el señor Hassan Lobo, representante de FEUCR, junto con un equipo y, por parte del Consejo Universitario, la Br. Badilla lo acompañó, de manera que pudieron participar.

Menciona que había dos mensajes que la diputada Méndez quería darles: el primero, ya se ha discutido, es la parte de unión. Ella dijo muy claro que era necesario que, en este momento, el movimiento estudiantil y las universidades estuvieran juntas en la negociación del FEES. Ella explicitó que cualquier otro aspecto, como la distribución interna y demás, se veía después. Enfatiza en que la unión es necesaria.

Señala que el segundo aspecto en que la diputada Méndez y el asesor Jesús Romero Prado fueron muy enfáticos fue en la necesidad de la campaña de divulgación de la UCR. Ellos los instaron a que no solo reaccionaran ante una situación como la del FEES, sino que también enseñaran todo lo bueno y bonito que

realiza la Universidad; por ejemplo, la divulgación de todos los proyectos, impactos y acciones (ya lo han mencionado en el Órgano Colegiado en diversas ocasiones), así como que invitaran a las personas diputadas a conocer la Universidad, que les llevaran al centro e institutos de investigación y a las sedes, que se organizaran por áreas, por provincias o regiones.

Apunta que, tal y como lo decía la Br. Badilla, si las personas diputadas no vienen a la Universidad por distintas razones, pues les dijeron que cuando los han convocado ha sido en horas en las que están en sesiones o en actividades y no pueden hay que buscar otros horarios; si del todo no pueden venir a la Universidad, las personas miembro del Consejo Universitario son las que deben ir a la Asamblea Legislativa.

Destaca que el señor Romero les indicó que el edificio de la Asamblea Legislativa es de la comunidad costarricense; por lo tanto, pueden aprovechar y realizar ferias vocacionales, foros y otras actividades en ese espacio. Le consultaron cómo podían hacerlo y les dijo que por medio de ellos, que ellos les daban la pauta de entrada, para hacer uso del auditorio y los pasillos. Ahí se puede mostrar la oferta académica de las universidades y realizar otras actividades.

Cree, según lo manifestado, que deberían retomar la iniciativa que tenían al inicio con respecto a invitar a estas personas a las provincias, a las sedes regionales.

Informa que mañana tiene una reunión con la Dra. Jeannette Valverde Chaves, presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA). A raíz del comunicado del Semanario *Universidad*, ella lo contactó el fin de semana, le expresó su preocupación y le solicitó que conversaran, de manera que se reunirá con ella en Heredia.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da lectura al chat, que, a la letra, dice:

Gobierno convoca a la IV sesión de la negociación del FEES este miércoles a las 3:00 p. m. en la Sede del Conare.

Francisco González: ¿Tenemos la convocatoria formal?

Eduardo Sibaja: No, porque la convocatoria no es a las 3:00 p. m., será a las 3:30 p.m. a solicitud de Nogui Acosta.

Indica que ahí está la respuesta a lo que tanto la Br. Badilla como él llamaron la atención, es decir, cómo el *Semanario* sabe y dice que hay una convocatoria formal si la personas involucradas no la tienen. Pide que posteriormente le cedan la palabra para hablar sobre el tema de las personas diputadas.

EL DR. CARLOS PALMA solicita al señor rector que considere lo siguiente en las reuniones que tendrá con el Conare, pues, eventualmente, podría servir como una carta de negociación: el Gobierno les debe cien mil millones de colones, ya que no se giraron esos recursos en años anteriores. Considera que esto, eventualmente, podría servir para negociar con el Gobierno a cambio de la inflación y le parece necesario que, por lo menos en esas reuniones con la ministra, dejen pendiente lo de esa deuda; es decir, que no se ignore en esta negociación la deuda y que quede escrito en alguna parte. Señala que, si no puede ser utilizada como parte de la negociación, que eventualmente tendrían que analizar en el Conare si, por ejemplo, esa deuda se podría aplicar como una devolución al mismo ministerio. Si es parte de una negociación, que lo analicen, pero que de alguna manera quede en evidencia que el Gobierno les debe ese monto.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que el otro día hizo un recuento sobre el tema de las personas diputadas: él logró hablar con treinta y siete diputaciones (le faltaron veinte) del congreso anterior sobre diferentes temas, no solo las invitó a la UCR (algunas sí la visitaron), sino que también discutieron sobre la regla fiscal, empleo público, entre otros temas, sin mencionar también otros sectores de la sociedad costarricense.

Informa que, del congreso actual, ha sostenido reuniones con veinticinco diputaciones. La diputada Pilar Cisneros estuvo el viernes en la Universidad por segunda vez, quien está despotricando en la Asamblea Legislativa en contra de las universidades públicas. Comenta que la recibieron con un equipo de Ciencias Económicas y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), entonces, están muy activos.

Recuerda que ya había mencionado que el diputado Alejandro Pacheco Castro los visitó hace dos semanas y que también ha estado en muchísimos despachos en la Asamblea Legislativa. Lo acompañaron desfilando diputaciones tanto del Frente Amplio (FA) como de Liberación Nacional; pudieron ver a los diputados Óscar Izquierdo Sandí, Kattia Rivera Soto, Sonia Rojas Méndez y Rosaura Méndez Gamboa. Destaca que sí hay relación con las diputaciones.

Asegura que cuando les piden un dato tratan de darlo en forma inmediata y que cuando hacen control político han participado en la agenda de algunas diputaciones. Ayer el señor Fabricio Alvarado Muñoz lo convocó a una reunión de fracción y el señor Eliécer Feinzaig Mintz también lo hizo. Estarán con las seis diputaciones de cada uno de estos partidos políticos, lo cual estima fundamental.

Cree que esto está muy activo; sin embargo, ahora tienen como una prioridad el FEES, por lo que hay que postergar un poco estas reuniones. El señor Fabricio Alvarado quería esta reunión para el próximo lunes, pero le tuvo que pedir tiempo, para ver qué pasa de aquí al 30 de agosto, que es el día máximo. Destaca que están muy activos en este sentido y la intención es que las diputaciones vengan a la UCR, porque se sorprenden. Las personas que han ido al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) y a diferentes laboratorios de Ingeniería quedan totalmente asombrados, al extremo de que un diputado le dijo al oído que no tenía idea de que esas actividades existían en Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que dentro de la convocatoria que les hizo la diputada Méndez tiene toda la lista de correos de todas las federaciones fueron convocadas, así como del convocado del del Conare, el señor Eduardo Sibaja y otras personas más.

Seguidamente, solicita un receso de diez minutos.

*****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla, y Dr. Germán Antonio Vidaurre. *****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-6-2022, en torno a la modificación del artículo 29 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE-28-2020, trasladó al Consejo Universitario una propuesta modificación al artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, remitida por la Asociación de Estudiantes de la Sede del Pacífico (AEUSP) con el oficio AEUSP-025-0701-2020.

2. La Dirección del Consejo Universitario, con base en el análisis de la asesoría legal del Órgano Colegiado¹, asignó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el expediente para estudio por medio del Pase CU-21-2020².

ANÁLISIS

2.1. Origen de la reforma:

La propuesta de reforma busca ampliar la beca de representación del artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* a todas las asociaciones de estudiantes, al Tribunal Electoral Estudiantil de la Sede, al Consejo Estudiantil de Sedes y Recintos Regionales, a las comisiones de Género, de Asuntos Estudiantiles de Información y Ambientales.

Lo anterior, según solicitud de la Asociación de Estudiantes de la Sede del Pacífico (AEUSP) (oficio AEUSP-025-0701-2020) a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio ViVE-28-2020), instancia que la trasladó al Consejo Universitario.

La AEUSP fundamenta su iniciativa en la gran labor de quienes ostentan cargos de representación estudiantil desde las diferentes instancias de las Sedes Regionales, de forma que se solicita la extensión de la beca de representación para estas personas estudiantes.

El artículo 29 vigente exonera el 100% de la matrícula a quienes ejercen los siguientes cargos de representación estudiantil:

- directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), incluye a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario
- miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario
- cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil
- un miembro de la Defensoría Estudiantil
- un miembro de la Defensoría Adjunta Estudiantil por cada una de las sedes
- un miembro de la Comisión Evaluadora de Proyecto
- un miembro de la Contraloría Estudiantil
- un miembro de la Procuraduría Estudiantil
- un miembro de la Secretaría de Finanzas
- un miembro de la Editorial Estudiantil
- un miembro del Frente Ecológico Universitario

En vista de la propuesta y con base en el análisis de la asesoría legal del Órgano Colegiado³, la dirección remitió a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el expediente para estudio por medio del Pase CU-21-2020⁴.

2.2. Propósito de la reforma

En el presente documento se dictamina la pertinencia de la modificación al artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, para reconocer la labor desde los diversos espacios de la representación estudiantil, pues las funciones en los órganos y puestos a lo interno de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) tienen especial relevancia en los procesos que se gestionan desde el movimiento estudiantil.

1 Oficio Criterio Legal CU-11-2020, del 13 de marzo de 2020.

2 De fecha 24 de marzo de 2020.

3 Oficio Criterio Legal CU-11-2020, del 13 de marzo de 2020.

4 De fecha 24 de marzo de 2020.

Sin embargo, el artículo 29 del reglamento citado otorga el beneficio de exoneración de matrícula a una parte de las personas electas de la población estudiantil, mientras que otras quedan descubiertas pese a cumplir funciones que se les asignan al ser electos al cargo.

2.3. Normativa relacionada

A continuación, se presentan las normas estatutarias y reglamentarias que regulan las actividades de la representación estudiantil en cargos asumidos por elección y la posibilidad del otorgamiento de becas estudiantiles. Así como la competencia del Consejo Universitario para emitir normativa.

El Estatuto Orgánico (EO) de la Universidad de Costa Rica señala:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica (...).

ARTÍCULO 169.- La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) es el órgano de gobierno estudiantil que se rige por sus propios estatutos y reglamentos inscritos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 170.- Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil.

Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de los profesores que integran la instancia correspondiente y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.¹¹⁹

El Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, en los artículos 4, 26, 27 y 29 establece:

ARTÍCULO 4.

Los beneficios que otorgará el sistema de becas de acuerdo con los requisitos estipulados en este reglamento, serán:

- a) Becas socioeconómicas y sus beneficios.
- b) Becas por actividades universitarias.

ARTÍCULO 26.

El propósito de estas becas es estimular a la población estudiantil y al personal docente, administrativo, impulsar la participación en actividades sustantivas, de vida estudiantil y de gestión administrativa, así como en actividades culturales, artísticas y deportivas, definidas por el Consejo Universitario, y promover la excelencia académica. Además, se otorgarán por participación en actividades de representación estudiantil, y cuando exista convenio suscrito con otras instituciones o por Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 27.

Las becas de estímulo, representación, participación, excelencia académica y otros reconocimientos podrán ser disfrutadas por todo estudiante de pregrado, grado y posgrado de fondos corrientes con matrícula consolidada en la Institución. Estas se podrán otorgar además de la beca socioeconómica y sus beneficios complementarios. El beneficio de estas becas consistirá en exoneración total o parcial del costo de la matrícula.

El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con el requisito de rendimiento académico; de lo contrario, se aplicará una exoneración parcial del costo de la matrícula.

El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita del estudiante ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 29.

La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo; los cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

2.4. De la representación estudiantil

El movimiento estudiantil cuenta con su propio estatuto y reglamentos⁵ para su organización y funcionamiento, en atención a recursos, intereses y procesos internos para su gobierno. Esta organización tiene el propósito de salvaguardar los derechos e incidir en asuntos de su interés en la administración interna universitaria, así como en situaciones a escala nacional e internacional.

Los cargos de representación estudiantil los ocupan estudiantes regulares y no pueden ser funcionarios universitarios⁶, se designan mediante procesos de elección, los cuales se clasifican según el ámbito de funcionamiento; además las personas que participan en órganos de gobierno de la Universidad⁷, de conformidad con el artículo 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad*, cuentan con incidencia directa en las decisiones de la Universidad y las personas que se dedican a ejercer su representación en órganos de gobierno estudiantil interno⁸, no cuentan con voto en las instancias universitarias.

Por lo anterior, el *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* (EOFEUCR), cuerpo normativo de más alto rango que regula la organización del movimiento estudiantil dispone que la estructura organizativa la Federación de Estudiantes está conformada por diferentes órganos en el *TÍTULO IV: ESTRUCTURA DE LA FEUCR, CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN*

ARTÍCULO 52.-

La FEUCR cuenta con los siguientes órganos y consejos:

I- Órganos de carácter político:

- a) Asociaciones Estudiantiles;
- b) Consejo Superior Estudiantil (CSE)
- c) Directorio (DIR).

II- Órganos de carácter técnico-administrativo:

- a) Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU)
- b) Contraloría Estudiantil (CE)
- c) Defensoría Estudiantil Universitaria (DEFEU)
- d) Frente Ecologista Universitario (FECOU)
- e) Editorial Estudiantil (EE)
- f) Secretaría de Finanzas (SF)
- g) Procuraduría Estudiantil Universitaria (PEU).

III. Consejos:

- a) Consejo de Órganos (CO)
- b) Consejo Electoral (COE)
- c) Consejos de Asociaciones Estudiantiles (CAE)
- d) Consejo Estudiantil de Sedes y Recintos Regionales (CESRR)
- e) Consejos de Asociaciones de Carrera de Sedes y Recintos Regionales (CAC).

De esta forma dicha estructura organizativa la ocupan 2755 estudiantes en los diferentes órganos políticos, técnico-administrativo y consejos, según información proporcionada por el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) mediante el oficio TEEU-271-2020 del 15 de diciembre de 2020 a solicitud planteada en el oficio CAE-11-2020.

⁵ Conforme al artículo 169 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

⁶ Conforme el artículo 173 del EO que dicta: *Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden será requisito indispensable ser estudiante regular y no ser funcionario universitario.*

⁷ Grupo de representaciones estudiantiles en sentido propio.

⁸ Grupo de representaciones estudiantiles en sentido impropio.

2.5. Reflexiones de la Comisión

Con el propósito de analizar los alcances de la modificación del artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, la cual reconocería las labores del movimiento estudiantil y, en consecuencia ampliaría a otros puestos de elección el beneficio de la beca de representación del artículo supracitado, la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)⁹ solicitó un listado del número de estudiantes a quienes se les ha otorgado beca por participación en actividades de representación estudiantil. Por lo tanto, se consultó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) mediante el oficio CAE-12-2020, y se recibió respuesta en el oficio ViVE-1044-2020¹⁰, la información se presenta en el cuadro siguiente.

Nombre del Órgano que representa	Número de puestos	Número de estudiantes en aplicación art. 29 / I ciclo 2020	Comentarios
Directorio de la FEUCR	14	13	no se registra la persona de la Secretaría de Sedes y Recintos Regionales
Tribunal Electoral Universitario	2	1	no se registra la persona que ocupa la suplencia
Consejo Superior Estudiantil	5	4	no se registra la persona de la Secretaría de actas y correspondencia
Procuraduría Estudiantil	1	1	
Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes	8	5	No se registran las personas de las sedes de Guanacaste, del Sur, y la Intersede de Alajuela.
Frente Ecológico Universitario	1	0	no se registra
Comisión Evaluadora de Proyectos	1	1	
Contraloría Estudiantil	1	1	
Editorial Estudiantil	1	1	
Total	34	27	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, 34 personas estudiantes podrían contar con el otorgamiento de las becas por representación en cada ciclo lectivo; sin embargo, en el I ciclo lectivo 2020, 27 personas estudiantes obtuvieron con el beneficio.

Para continuar la ruta de análisis sobre la pertinencia de la propuesta la CAE¹¹ recibió en su seno a representantes de la FEUCR y a la persona proponente¹²; en procura de ponderar distintas opiniones. La discusión concluyó en que los cargos por considerar para ampliar la representación serán aquellos a los que pueda dárseles seguimiento de su labor por medio de actas y otros mecanismos que permitan corroborar sus funciones, de ahí que se definen tres escenarios potenciales de participación estudiantil, incluida la regulación vigente.

Además, se consideró prudente analizar la viabilidad económica de la propuesta de los escenarios posibles, de ahí que se consulta a la ViVE¹³ sobre las repercusiones presupuestarias que tendrían para la Institución el adjudicar el beneficio de la beca de representación, bajo el supuesto de que cada una de las personas que gozaría el beneficio de exoneración de matrícula **no cuenta con ningún tipo de beca.**

9 En el 2020 la CAE se integró por los siguientes miembros del Consejo Universitario: la Dra. Teresita Cordero Cordero, coordinadora; el MBA: Marco Vinicio Calvo Vargas, el Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega y la Br. Valeria Rodríguez Quesada, y en representación del rector la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero.

10 El cual cita el oficio OBAS-494-2020.

11 En el 2021 la CAE se integró por los siguientes miembros del Consejo Universitario: la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora; el Dr. German Vidaurre Fallas, el Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega y la Br. Valeria Rodríguez Quesada, y en representación del rector la Dra. María José Cascante Matamoros.

12 Srta. Ana Catalina Chaves Arias, presidenta 2021, FEUCR, Srta. Gabriela Garro Cedeño, presidenta 2021, Asociación de Estudiantes de la Sede Regional del Pacífico y Srta. Alhama Chavarria Montero, presidenta FEUCR 2022 y expresidenta de la Asociación de Estudiantes de la Sede del Pacífico.

13 Solicitud con oficio CAE-3-2021 del 12 de febrero de 2021 y respuesta en ViVE-.346-2021 del 12 de marzo de 2021.

Los escenarios definidos fueron: escenario N.º 1 (vigente) = 34 personas estudiantes, escenario N.º 2 = 194 personas estudiantes y escenario N.º 3 = 228 personas estudiantes; que comprenden los siguientes puestos:

Nombre del Órgano	Cantidad de personas		
	Escenario N.º 1	Escenario N.º 2	Escenario N.º 3
Directorio FEUCR (incluye representación estudiantil ante el CU).	14	14	14
Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU)	0	9	9
Representantes del TEEU ante el Tribunal Electoral Universitario	2	0	0
Defensoría Estudiantil	1	3	3
Defensoría Adjunta Estudiantil	6	9 ^b	33
Cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil	5	0	0
Contraloría Estudiantil	1	5	5
Editorial Estudiantil	1	6	6
Procuraduría Estudiantil	1	5	5
Secretaría de Finanzas	1	5	5
Frente Ecologista Universitario	1	10 ^a	20
Comisión Evaluadora de Proyectos	1	0	0
Las dos representaciones titulares de la Asociación Estudiantil Federadas Plenas ante el Consejo Superior Estudiantil ^a	0	128	128
Total	34	194	228

^a Según el oficio TEEU-271-2020, del 15 de diciembre de 2020, para esa fecha existían 64 Asociaciones Estudiantiles Federadas Plenas.
^b Miembros titulares de la Defensoría Adjunta Estudiantil (Sedes Regionales y Recintos).
^a Miembros titulares del Frente Ecologista Universitario

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil respecto de los costes de los escenarios, indicó en el oficio ViVE-346-2021:

El Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, no representa un costo como tal para la Universidad, debido a que no se realiza una erogación de dinero a esta población, sino que el beneficio para el estudiantado se traduce en una exoneración en el pago de la matrícula, el efecto producido para tal asignación de la beca corresponde a un efecto indirecto al sistema, debido a que se dejan de percibir dineros por concepto de la matrícula.

Para el análisis de las preguntas se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Escenarios según el costo del crédito y cantidad de personas estudiantes
 Universidad de Costa Rica
 Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Número de créditos	Costo del Crédito 2021*	Escenario 1: 34 Estudiantes	Escenario 2: 194 Estudiantes	Escenario 3: 228 Estudiantes
1	¢14720	¢500 480	¢2 855 680	¢3 356 160
2	¢29440	¢1 000 960	¢5 711 360	¢6 712 320
3	¢44160	¢1 501 440	¢8 567 040	¢10 068 480
4	¢58880	¢2 001 920	¢11 422 720	¢13 424 640
5	¢73600	¢2 502 400	¢14 278 400	¢16 780 800
6	¢88320	¢3 002 880	¢17 134 080	¢20 136 960
7	¢103040	¢3 503 360	¢19 989 760	¢23 493 120
8	¢117760	¢4 003 840	¢22 845 440	¢26 849 280
9	¢132480	¢4 504 320	¢25 701 120	¢30 205 440
10	¢147200	¢5 004 800	¢28 556 800	¢33 561 600
11	¢161920	¢5 505 280	¢31 412 480	¢36 917 760
12	¢176640	¢6 005 760	¢34 226 160	¢40 273 920

*Fuente: Aranceles de la Universidad de Costa Rica del año 2021, Resolución de Rectoría N.º R-41-2021

b) ¿Cuál sería el costo para la Universidad de Costa Rica de asignar la beca de representación según el escenario 1?

La asignación de la beca por representación estipulada en el artículo 29 del Reglamento de Adjudicación a la Población Estudiantil (RABPE), no representa un costo como tal, sino que el efecto se deriva en los montos que se dejan de percibir por concepto de la matrícula.

Por lo anterior, y tomando en cuenta el número de créditos matriculados por cada persona estudiante, tal y como se observa en el cuadro 1, se ejemplifica para un total de 34 personas estudiantes que matriculan 12 créditos, la Universidad dejaría de percibir por concepto de aranceles de matrícula \$6 005 760 por ciclo lectivo, lo que equivale a \$12 011 520 sumando el I y II ciclos lectivos. Tomando como referencia el presupuesto asignado para cubrir los beneficios del sistema de becas la OBAS en el año 2021, este monto representa el 0.04%.

- c) ¿Cuál sería el efecto en el presupuesto asignado para becas si se llegara a otorgar la beca de representación según el escenario N.º 2?

Según se establece en el artículo 3 del RABPE: “El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas (...)”; ante esto, provocaría un efecto directo al presupuesto que se le asigna a la OBAS, por cuanto, el otorgamiento de la beca por representación a 194 personas estudiantes, en el caso que se matricule 12 créditos tomando en consideración el I y II ciclo lectivo, representa un monto de \$68 452 320 que corresponde a un 0.23% del presupuesto total de la OBAS para el año 2021.

- d) ¿Cuál sería el costo para la Universidad de Costa Rica de asignar la beca de representación según el escenario N.º 3?

En caso de asignar la beca a 228 personas estudiantes con el máximo de créditos matriculados por ciclo lectivo para efectos de cancelación de aranceles, tomándose en consideración el I y II ciclo, el efecto indirecto por montos que deja de percibir la Universidad sería de \$80 547 840

- e) ¿Cuál sería el efecto en el presupuesto asignado para becas si se llegara a otorgar la beca de representación según el escenario N.º 3?

El presupuesto asignado a la OBAS para la entrega de los beneficios complementarios se compone del dinero que se percibe por los ingresos de la cancelación de aranceles de matrícula, y del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, ante esto el efecto sería de \$80 547 840 millones de colones.

Finalmente, es oportuno mencionar que si dentro del análisis de los escenarios que se describen en el oficio CAE-3-2021, la CAE considera necesario conocer los efectos financieros en el presupuesto institucional, esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil considera recomendable contar con el criterio técnico de la Oficina de Planificación Universitaria.

De igual forma, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)¹⁴ en atención a la solicitud de la Comisión de analizar el impacto sobre el presupuesto de la Oficina de Becas con base en los tres escenarios costeados por la Oficina de Becas, planteó:

Es importante señalar, que dada la disminución en la proyección de ingresos de fondos corrientes para el 2021, los recursos asignados al Sistema de Becas, mantiene el mismo monto que se otorgó en el 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

Recursos destinados a la atención del Sistema de las Becas. Presupuesto Ordinario - Fondos Corrientes 2020-2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021	INCREMENTO 2020-2021	
				abs.	rel.
Total Becas a Estudiantes		29.978.464,46	29.978.464,46	0,00	0,00%
	Becas Categoría E	21.574.242,32	21.577.344,92	3.102,60	0,02%
6-02-02-11	Monto Económico Gastos Carrera	9.581.385,00	9.679.830,49	98.444,58	1,09%
6-02-02-12	Monto Pobreza Extrema	1.939.224,25	1.939.224,25	0,00	0,00%
6-02-02-13	Monto Excelencia Académica	426.969,86	331.627,88	-95.341,99	-30,74%
6-02-02-14	Transporte	2.060.886,69	2.060.886,69	0,00	0,00%
6-02-02-15	Reubicación Geográfica	7.257.480,72	7.257.480,72	0,00	0,00%
6-02-02-16	Residencias	308.294,90	308.294,90	0,00	0,00%
	Becas Servicio Comedor	8.014.367,14	8.014.367,14	0,00	0,00%
6-02-02-08	Almuerzo	4.766.541,78	4.766.541,77	0,00	0,00%
6-02-02-09	Otros tiempos de alimentación	3.247.825,36	3.247.825,36	0,00	0,00%
	Otras Becas	389.855,00	386.752,40	-3.102,60	-0,79%
6-02-02-18	Odontología	183.855,00	186.752,40	2.897,40	1,62%
6-02-02-19	Optometría	206.000,00	200.000,00	-6.000,00	-2,77%
	Ingresos por Matrícula	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00%
	% de Ing. Matric. Destinado a Becas	14,01%	14,01%		

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

¹⁴ Solicitud de información en oficio CAE-8-2021 del 16 de marzo de 2021 con respuesta en OPLAU-651-2021 del 12 de julio de 2021.

Complementario a los ingresos por transferencia FEES que se asignan al Sistema de Becas, se tienen los ingresos por matrícula (rentas propias) que, como se observa en el siguiente cuadro han presentado una disminución en los últimos años:

Año	Presupuestado	Ingreso Real	Variación
2016	3 850 000,00	3 842 545,01	
2017	4 000 000,00	3 779 919,44	-1,63 %
2018	4 300 000,00	4 113 438,13	8,82 %
2019	4 300 000,00	4 076 660,22	-0,89 %
2020	4 200 000,00	3 841 538,35	-5,77 %

Fuente: Sistema de Información Financiera (SIAF-UCR)

En la siguiente tabla, se muestra como el ingreso real del FEES y el ingreso por matrícula ha disminuido en los últimos diez años:

**Datos históricos del comportamiento del ingreso real FEES e ingresos por matrícula
Fondos Corrientes (FC), 2010-2020**

Año	Ingresos por matrícula	Δ	FEES real (SIAF-OAF)	Δ
2010	2.674.019.306,00		118.621.974.421,29	
2011	2.903.776.530,00	8,6%	135.101.417.425,93	13,9%
2012	3.122.091.680,00	7,5%	149.996.280.000,92	11,0%
2013	3.323.144.135,00	6,4%	170.343.246.721,02	13,6%
2014	3.531.072.649,00	6,3%	193.026.456.319,25	13,3%
2015	3.849.729.327,50	9,0%	221.148.300.945,80	14,6%
2016	3.842.545.010,00	-0,2%	237.935.278.998,65	7,6%
2017	3.779.919.442,00	-1,6%	258.787.288.943,29	8,8%
2018	4.113.438.130,65	8,8%	267.405.609.303,94	3,3%
2019	4.076.660.219,00	-0,9%	269.546.868.134,94	0,8%
2020	3.841.538.345,00	-5,8%	265.548.117.562,36	-1,5%

Fuente: Sistema de Información Financiera (SIAF-OAF)

No obstante, lo anterior, la Administración ha realizado esfuerzos importantes a nivel institucional para ampliar la cobertura del sistema.

Aunado a ello, es preciso indicar que, el presupuesto institucional de este año fue ajustado para cumplir con el tope de crecimiento de gasto corriente de 4,13% según la Regla Fiscal. Para el 2022, el ajuste es mayor, puesto que el límite de crecimiento tanto en gasto corriente como de capital no podrá sobrepasar el 1,96% según Regla Fiscal.

Seguidamente, a partir de datos anuales, se realiza una comparación porcentual, contra el presupuesto de ingresos por concepto de matrícula corriente estimada para el 2021, el Sistema de Becas y el Presupuesto Institucional 2021, todos de Fondos Corrientes:

Monto de Presupuestos asignados en 2021, Fondos Corrientes		
Presupuesto insitucional inicial 2021	273 987 700 000,00	Porcentaje Presupuesto OBAS contra presupuesto Institucional /1
Presupuesto asignado a Sistema de Becas 2021*	29 978 464 462,52	10,942%

Monto estimado de ingreso por concepto de matrícula	4 200 000 000,00
---	------------------

Descripción	Monto que deja de percibir la UCR	Porcentaje contra presupuesto Institucional	Porcentaje contra presupuesto OBAS	Porcentaje contra monto estimado de ingreso por concepto de matrícula
Escenario N.º 1: 34 estudiantes (I y II ciclo)	12 011 520,00	0,004%	0,040%	0,286%
Escenario N.º 2: 194 estudiantes (I y II ciclo)	68 536 320,00	0,025%	0,229%	1,632%
Escenario N.º 3: 228 estudiantes (I y II ciclo)	80 547 840,00	0,029%	0,269%	1,918%

*Mismo presupuesto del año 2020

/1 El presupuesto asignado a Becas corresponde al 10,94% del Presupuesto Institucional (Fondos Corrientes) 2021

Fuente: datos obtenidos de la OBAS, según oficio CEA-3-2021 y Tomo I, presupuesto institucional UCR-OPLAU

Como se observa en el cuadro anterior, el monto por concepto de ingresos por derecho de matrícula, que dejaría de percibir la Institución, según escenario, no son significativos.

No obstante, lo anterior, dada la incertidumbre económica que vive el país, la aplicación de la Ley 9635, emisión de nueva normativa por parte del Estado en materia de gasto y la aplicación de la Regla Fiscal; es importante valorar los nuevos compromisos presupuestarios que pueda adquirir

Al discutir la información, la Comisión centró su atención en dos aspectos: por una parte, la viabilidad económica, que retoma como punto de partida las proyecciones de OPLAU, y por otra parte, la manifestación expresa de que en cualquiera de los escenarios lo que dejaría de percibir la Institución podría no ser significativo.

Así que la Comisión estima conveniente que se le asigne el beneficio a la población estudiantil del tercer escenario, 228 estudiantes que ocupan cargos en diferentes órganos en la estructura organizativa del movimiento estudiantil, en función de que por concepto de matrícula la Institución dejaría de percibir 80 547 840,00 colones (ochenta millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta colones), que es un porcentaje bajo del 0,029% del presupuesto institucional y, al analizar el impacto presupuestario sobre el presupuesto de la Oficina de Becas, según la proyección de OPLAU, sería de un 0,269%, porcentaje muy por debajo de 1%. Asimismo, del monto estimado de ingreso de matrícula presupuestado en el 2021 sería de 4 200 000 000,00 colones (cuatro mil doscientos millones de colones), del cual en el escenario de 228 estudiantes se dejaría de percibir un 1,918% por dicho concepto, suma baja del total estimado y del presupuesto de becas asignado en el 2021, que corresponde a un 10,94% del presupuesto institucional con fondos corrientes.

Por otra parte, desde el Consejo Universitario ha existido un compromiso por eliminar todas las posibles inequidades generadas a partir de la normativa institucional, con el fin de garantizar un modelo de universidad justa para toda la comunidad, en este caso la comunidad estudiantil.

En este sentido, la asignación de beca por representación estudiantil a solo un porcentaje de la totalidad de personas que asumen un cargo dentro de los diversos órganos genera una situación de inequidad, entendida como una circunstancia injusta, innecesaria y evitable; por lo tanto, es de suma urgencia subsanar esta situación y reconocer la labor que se realiza desde los diversos espacios de representación estudiantil, pues las funciones que estas personas asumen implican una carga adicional a sus asignaciones académicas y de cualquier otra índole. Debe contemplarse, además, que dichas labores resultan de vital importancia para la articulación, continuidad y robustecimiento del movimiento estudiantil.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA menciona que en la Comisión plantearon que la representación estudiantil o la participación dentro de este movimiento significa una acción propositiva que debe ser reconocida, pues no solamente les permite a las personas estudiantes adquirir nuevas competencias psicosociales, sino también ejercer parte de los dones por los cuales la misma institución está apostando. Continúa con la exposición.

Finalmente, el escenario seleccionado compuesto por 228 personas estudiantes en los diferentes órganos de la estructura organizativa de la FEUCR, contempla la propuesta inicial de incorporar parte de la población estudiantil de las Sedes Regionales que ostentan cargos de representación estudiantil, a quienes se les otorgaría la beca de exoneración de matrícula. Se detalla dicha estructura en el cuadro a continuación:

#	Nombre del Órgano	Cantidad de personas Escenario N.º 3
1	Directorio FEUCR (incluye a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario)	14
2	Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU)	9
3	Las dos representaciones titulares de la Asociaciones Estudiantiles Federadas Plenas ante el Consejo Superior Estudiantil (2 representantes de las 64 Asociaciones Federadas al 2021)	128
4	Procuraduría Estudiantil en pleno	5
5	Defensoría Estudiantil	3
6	Defensoría Adjunta Estudiantil (titulares y suplencias)	33
7	Frente Ecológico Universitario (titulares y suplencias)	20
8	Contraloría Estudiantil en pleno	5
9	Editorial Estudiantil en pleno	6
10	Secretaría de Finanzas en pleno	5
Total		228

2.5.1. Conclusiones de la Comisión

Por lo anteriormente expuesto, en primer lugar, es necesario destacar que el modelo de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes se desarrolla a partir de dos grandes ejes: la asistencia socioeconómica y el estímulo (actividades por participación, representación, etc. universitarias).

En esta línea, la propuesta de marras procura estimular actividades vitales dentro del movimiento estudiantil, al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento en cuestión; por consiguiente, el marco de la población estudiantil debe trascender las aulas universitarias e involucrarse en otras actividades que complementen su formación profesional con experiencias de vida que los forme como ciudadanos responsables e íntegros, a partir de la participación estudiantil en los distintos órganos de gobierno estudiantil y universitario.

Estos puestos de representación demandan responsabilidades y compromisos, los cuales posibilitan mecanismos de control para comprobar el ejercicio de los cargos y, por tanto, justifican hacerse merecedores del beneficio de exoneración del costo de matrícula por representación en cargos de elección.

En segundo lugar, la aplicación de este tipo de beca se obtiene en forma automática, a partir de la información consignada en los sistemas de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En tercer lugar, el escenario seleccionado por la Comisión corresponde a 228 personas estudiantes en representación de los cargos que ocupan en órganos de carácter político y técnico-administrativo. No obstante, cabe la posibilidad de que algunas de las personas estudiantes electas cuenten con beca socioeconómica o por participación en otras actividades universitarias, la cual que les otorga el beneficio del 100% de exoneración en los aranceles de matrícula; también podrían decidir no acogerse al beneficio expresamente, de manera que se reduciría la cantidad de estudiantes y, por ende, la cifra económica de exoneración por dicho rubro.

Asimismo, la Universidad no realiza transferencias de montos económicos a las personas estudiantes que gozan de este beneficio, sino deja de percibir ingresos por concepto de matrícula.

Los puestos dentro de la estructura organizativa del movimiento estudiantil para los que se amplía la representación son: Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, Defensoría Estudiantil, Defensoría Adjunta Estudiantil de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las Sedes y Recintos, Contraloría Estudiantil, Editorial Estudiantil, Procuraduría Estudiantil, Secretaría de Finanzas, Frente Ecologista Universitario y las dos titularidades de las asociaciones federadas plenas ante el Consejo Superior Estudiantil.

Por tanto, en concordancia con el artículo 4, inciso b), del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, acerca de la participación en actividades universitarias estudiantiles, se propone la modificación al artículo 29 que amplía la representación de la población estudiantil en cargos de elección de diferentes órganos que componen la estructura organizativa de la FEUCR a quienes les será otorgado el beneficio de exoneración de matrícula.

Una vez finalizada la discusión del caso, y en consideración de los aspectos ya referidos, la Comisión estima conveniente sacar a consulta de la comunidad universitaria dicha modificación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala:

ARTÍCULO 30.- *Son funciones del Consejo Universitario.*

(...)

k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica (...).

ARTÍCULO 169.- *La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), es el órgano de gobierno estudiantil que se rige por sus propios estatutos y reglamentos inscritos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*

ARTÍCULO 170.- *Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil.*

Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de los profesores que integran la instancia correspondiente y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.119

2. El **Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil**, en los artículos 4, 26, 27 y 29 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. *Los beneficios que otorgará el sistema de becas de acuerdo con los requisitos estipulados en este reglamento, serán:*

- a) *Becas socioeconómicas y sus beneficios.*
- b) *Becas por actividades universitarias.*

ARTÍCULO 26. *El propósito de estas becas es estimular a la población estudiantil y al personal docente, administrativo, impulsar la participación en actividades sustantivas, de vida estudiantil y de gestión administrativa, así como en actividades culturales, artísticas y deportivas, definidas por el Consejo Universitario, y promover la excelencia académica. Además, se otorgarán por participación en actividades de representación estudiantil, y cuando exista convenio suscrito con otras instituciones o por Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.*

ARTÍCULO 27. *Las becas de estímulo, representación, participación, excelencia académica y otros reconocimientos podrán ser disfrutadas por todo estudiante de pregrado, grado y posgrado de fondos corrientes con matrícula consolidada en la Institución. Estas se podrán otorgar además de la beca socioeconómica y sus beneficios complementarios. El beneficio de estas becas consistirá en exoneración total o parcial del costo de la matrícula.*

El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con el requisito de rendimiento académico; de lo contrario, se aplicará una exoneración parcial del costo de la matrícula.

El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita del estudiante ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 29. *Para La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo; los cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.*

3. Las Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025, en el Eje 3: Cobertura y Equidad, dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:

3.2 Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico estudiantado.

En línea con lo anterior, la citada política tiene como uno de sus objetivos: 3.2.2 Apoyar proyectos provenientes del sector estudiantil, que beneficien el fortalecimiento académico y el desarrollo integral, articulados con las actividades sustantivas institucionales.

4. El modelo de adjudicación de becas y otros beneficios a la población estudiantil en la Universidad de Costa Rica se desarrolla a partir de dos grandes ejes: la ayuda socioeconómica y el estímulo (la excelencia académica o por participación en actividades de interés institucional).
5. La participación en distintos órganos de gobierno estudiantil y universitario del movimiento estudiantil es un espacio que complementa la formación profesional en experiencias de vida y contribuye a la formación integral del estudiantado participante. No obstante, existe gran diversidad entre las funciones de los cargos asumidos y, por ende no todos conllevan el mismo grado de responsabilidad y dedicación en términos de tiempo.
6. El cambio normativo propuesto pretende reconocer la labor de personas estudiantes que asumen cargos cuya naturaleza demanda una ejecución sistemática de labores demostrable.
7. En el Consejo Universitario debe existir un compromiso por eliminar todas las posibles inequidades generadas a partir de la normativa institucional, con el fin de garantizar un modelo de universidad justa para toda la

comunidad estudiantil, en resguardo de la igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie. En virtud de lo anterior es importante señalar que el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* establece en el artículo 5 que será considerada como conducta discriminatoria:

g) Cualquier disposición institucional vigente que muestre, injustificadamente, desigualdad de trato u oportunidades, resultando en discriminación institucional, directa o indirecta, para un grupo o persona.

8. La FEUCR representa la unión solidaria del estudiantado de la Institución, sus asociaciones y los diversos órganos estudiantiles, goza de autonomía administrativa, funcional, financiera, de gobierno y de organización (artículos 1 y 3 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*).
9. La organización y gestión de los procesos y actividades del movimiento estudiantil se desarrollan mediante diversos órganos, los cuales internamente se ejercen por una parte de la población estudiantil. Esta estructura organizativa permite una articulación entre las representaciones estudiantiles, la comunidad universitaria y la población en general.
10. La normativa vigente otorga beca a la representación estudiantil por actividades universitarias conforme al artículo 4 supracitado; sin embargo, la asignación de beca se realiza a solo un porcentaje de la totalidad de personas que asumen un cargo dentro de los diversos órganos, sin que el otro porcentaje tenga la posibilidad de obtenerla aunque hayan sido personas electas de forma democrática, lo cual genera una situación de inequidad, entendida como una circunstancia injusta, innecesaria y evitable. Por lo tanto, es de suma urgencia subsanar esta situación.
11. Es necesario reconocer la labor que se realiza desde los diversos espacios de representación estudiantil, pues las funciones que estas personas asumen implican una carga adicional a sus asignaciones académicas y de cualquier otra índole. Debe contemplarse, además, que dichas labores resultan de vital importancia para la articulación, continuidad y robustecimiento del movimiento estudiantil.
12. La estructura organizativa de la FEUCR está compuesta por órganos políticos y técnico-administrativos, ocupados por 2755 personas estudiantes que ocupan esos puestos, de los cuales solamente a 34 personas podría otorgárseles la beca por representación, en aplicación a la reglamentación vigente.
13. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)¹⁵ remitió el criterio sobre el impacto presupuestario en el presupuesto de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el cual asegura expresamente: *el monto por concepto de ingresos por derecho de matrícula, que dejaría de percibir la Institución, según escenario, no son significativos.*
14. A partir de las estimaciones de OPLAU y de la ViVE¹⁶ proyectadas al año 2021 para los tres escenarios que implican ampliar la representación estudiantil, se seleccionó el tercer escenario, compuesto de 228 estudiantes que ocupan cargos en diferentes órganos en la estructura organizativa del movimiento estudiantil, en el que la Institución dejaría de percibir por concepto de exoneración de matrícula 80 547 840,00 colones (ochenta millones quinientos cuarenta siete mil ochocientos cuarenta colones), que representa 0,029% del presupuesto institucional; asimismo, el impacto sobre el presupuesto de la Oficina de Becas sería de un 0,269%, muy por debajo de 1%. Así también, 4 200 000 000,00 colones (cuatro mil doscientos millones de colones) fue el monto estimado de ingreso por matrícula presupuestado en el 2021, del que se dejaría de percibir un 1,918%, suma baja del total estimado y del presupuesto de becas asignado en el 2021, que corresponde a un 10,94% del presupuesto institucional con fondos corrientes.
15. En el escenario seleccionado, correspondiente a 228 estudiantes en representación dentro de órganos de carácter político y técnico-administrativo, cabe la posibilidad de que algunas de las personas estudiantes electas cuenten con beca socioeconómica o por participación en otras actividades universitarias, la cual que les otorga el beneficio del 100% de exoneración en los aranceles de matrícula; también podrían decidir no acogerse al beneficio expresamente, de manera que se vería reducida la cantidad de estudiantes y, por ende, la cifra económica de exoneración por dicho rubro.
16. El escenario seleccionado compuesto por 228 personas estudiantes en los diferentes órganos de la estructura organizativa de la FEUCR contempla la propuesta inicial de incorporar y, por ende, visibiliza parte de la población estudiantil de las Sedes Regionales que ostentan cargos de representación estudiantil, a quienes se les otorgaría la beca de exoneración de matrícula.

¹⁵ En oficio OPLAU-651-2021.

¹⁶ En oficio ViVE-346-2021 que contiene la información del oficio OBAS-454-2021.

17. Al analizar la estructura y la composición de los órganos, con los cuales funciona la FEUCR, donde no todas las personas estudiantes que participan en actividades como representantes por elección del movimiento estudiantil son incorporadas en el artículo 29 del Reglamento, se estima conveniente modificar el texto del artículo 29 en concordancia con el artículo 4, para ampliar la representación en los siguientes órganos como son: el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, la Defensoría Adjunta Estudiantil de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las Sedes y Recintos, la Contraloría Estudiantil, la Editorial Estudiantil, la Procuraduría Estudiantil, la Secretaría de Finanzas, el Frente Ecologista Universitario y las dos titularidades de las asociaciones federadas plenas ante el Consejo Superior Estudiantil.

ACUERDA

1. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, tal como aparece a continuación:”

Texto vigente	Texto propuesto de modificación
ARTÍCULO 29. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo; los cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y registrará por ese periodo.	ARTÍCULO 29. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del <u>a las personas estudiantes electas en espacios de representación estudiantil, en:</u> el Directorio de la FEUCR, como la representante representación estudiantil ante el Consejo Universitario, También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo, los cinco miembros del cuerpo coordinador del <u>las dos titularidades de las asociaciones federadas plenas ante</u> el Consejo Superior Estudiantil, Además, a un miembro <u>la</u> Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil, por cada una de las sedes <u>las titularidades y suplencias a la Defensoría Adjunta Estudiantil de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las Sedes y Recintos, de las titularidades y suplencias del</u> Frente Ecológico <u>Ecologista</u> Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de la Contraloría Estudiantil, y de la Editorial Estudiantil y la <u>Secretaría de Finanzas</u> La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y registrará por ese periodo. <u>de la beca rige para los ciclos lectivos en los cuales la persona estudiante fue electa para dicha representación.</u>

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA señala que eso es importante, pues dentro de los escenarios colocaron estas instancias, porque tienen la posibilidad de darle un seguimiento al proceso de elección, así como a los informes que esas personas puedan generar sobre su participación en el órgano respectivo.

Agradece a la Licda. Rose Mary Fonseca González, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen, así como a las instancias consultadas. Queda abierto a las consultas u observaciones que se manifiesten en la discusión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO destaca el artículo 27, que sabe que no está en consulta, pero a la letra dice:

(...) *El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con el requisito de rendimiento académico; de lo contrario, se aplicará una exoneración parcial del costo de la matrícula. (...)*

Consulta si sería conveniente establecer el significado de una exoneración parcial (50-25-30), pues cree que es importante que quede claro y establecido y que no sea sujeto a interpretaciones variopintas de acuerdo con quién está en la oficina.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA considera que es un punto que podrían anotar, dado que, inclusive, en este momento, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) está elaborando la propuesta de modificación integral al *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. Señala que tomará nota de esto para enviárselo a la señora vicerrectora y así, dentro de esta discusión y en el seno de la comisión, el equipo que está trabajando en esa propuesta lo analice.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda a las comisiones que cuando en algún análisis ven una situación así, también pueden proponer el acuerdo de solicitar que se revise o se estudie determinado artículo, aunque en el caso de una reforma integral ya lo abarca.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que al final del considerando 3 la política 3.2 : (...) *y avance académico estudiantado*, de manera que le falta un “del”, es una cuestión de forma.

Expresa que está de acuerdo con la modificación y lo que se incorporará, pero le preocupa el argumento utilizado con respecto a que esto se hace para resolver una inequidad, una desigualdad de trato, porque el argumento se está basando en que esa inequidad ocurre en personas que han pasado por un proceso de elección o que han sido electas adecuadamente para esos puestos. En realidad, el movimiento estudiantil tiene siete mil puestos elegidos por las asociaciones; es decir, tiene un grupo muy importante en esa representación estudiantil, en el que muy probablemente la gran mayoría, si no es todos, pasan por un proceso de elección.

Explica que le preocupa ese argumento, porque podría ser utilizado para que, más bien, en el futuro deba estudiarse esta condición de inequidad para los más de siete mil puestos que han pasado por ese proceso de elección. Los escenarios que se evaluaron solamente se están aplicando sobre un grupo de doscientos veintiocho estudiantes, con representación en algunos de los espacios y tal vez en donde es más evidente, es en las dos representaciones titulares de las asociaciones de estudiantes federadas ante el Consejo Superior Estudiantil.

Se pregunta si la Comisión analizó el argumento que está utilizando para enfrentar y responder a esa inequidad desde un punto de vista integral de la representación del movimiento estudiantil o si hay alguna característica particular de esta población de doscientos veintiocho estudiantes que estarían con esta posibilidad, diferente al resto de la comunidad estudiantil.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece a la M.Sc. Velázquez la consulta, pues este fue uno de los elementos que les ayudó a plantear los diferentes escenarios. En la discusión que sostuvieron se concluyó que los cargos de estos doscientos veintiocho estudiantes, —para que fueran ampliados a los que en este momento estaban recibiendo los beneficios— se basaban en aquellos cargos de representación a los cuales se les pudiera dar un seguimiento a su labor, por medio de las actas y otros mecanismos que permitieran corroborar las funciones.

Señala que, si bien es cierto existen más de dos mil setecientos cargos que asumen las personas estudiantes dentro del movimiento estudiantil, no todos tienen un mecanismo de comprobación de cada una de las acciones que están realizando. Dentro de las mismas audiencias que se le brindaron a la Federación de Estudiantes, ese fue uno de los argumentos a los cuales se abocaron para la definición de los escenarios posibles, en términos de personas potenciales a las cuales se les podría considerar como candidatos a estos cargos y a obtener la exoneración de la matrícula.

Enfatiza que únicamente se les otorga a aquellas personas que ejercen funciones a las que se les puede dar seguimiento de las funciones por medio de las actas y otros mecanismos.

EL DR. CARLOS PALMA menciona que en las asociaciones existe una junta directiva: se elige presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, fiscales (no sabe exactamente cuáles son los cargos), por lo que quisiera saber si dentro de esos doscientos veintiocho están todas esas posiciones de las juntas directivas de las asociaciones o si son todas esas.

Indica que en el artículo 29 deben colocar “electos democráticamente”. Puede explicar ampliamente fuera de actas por qué se debe incluir la palabra “democráticamente” y no que han sido electas solamente. Después lo puede detallar, pero solicita que agreguen esa palabra.

LA BR. MIRYAM PAULINA BADILLA responde a la M.Sc. Velázquez que, normalmente, se habla de desigualdad, principalmente por lo que ocurre en los órganos, donde, por ejemplo, les dan una beca para todo el órgano.

Relata su experiencia en la Defensoría Estudiantil: existe una defensoría en cada sede y recinto, la cual está conformada por muchas personas que tienen dos y tres suplencias. En la Sede Rodrigo Facio Brenes, trabajan con coordinador, secretario, tesorero y todas las suplencias que quieran entrar, pero, de todas esas personas, solo una de cada sede y recinto puede tener beca.

Explica que se emplea este término de desigualdad, porque deben discutir quién merece la beca; alguien dirá que la merece más, porque trabaja más; otro porque viene desde largo y otro porque no puede pagar la matrícula.

Cree que la desigualdad se ve.; ejemplifica el caso de la Defensoría, pero eso ocurre en todos los órganos, principalmente porque se debe delegar a quién le tocará esa única beca, que simplemente representa exoneración. La desigualdad está en que se debe escoger a una sola persona específicamente y no hay un rubro que establezca si le corresponde a la coordinación o la secretaría, sino que se escoge entre las mismas personas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa que posee una duda en la misma línea de la M.Sc. Velázquez: tienen un posible escenario de dos mil setecientos cincuenta y cinco personas, pero se escoge el tercer escenario de doscientos veintiocho personas, por lo que se pregunta si esas dos mil cuatrocientas personas, aproximadamente, que quedan podrían seguir alegando desigualdad (ese fue el término que se utilizó).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA responde que la Comisión consideró lo planteado en el artículo 52 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, en sintonía con el artículo propuesto por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

Apunta que, si bien es cierto existen dos mil setecientos cincuenta y cinco estudiantes de órganos políticos, técnico-administrativos y consejos, que son elegidos en términos generales, no todos ellos ejercen acciones con un carácter de incidencia y en sintonía con lo que el artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* estipula sobre la caracterización de la beca por representación, que es otorgada en actividades estudiantiles propiamente.

Señala que, el año pasado, cuando analizaron los diferentes escenarios, se consideró lo propuesto por la FEUCR, en términos de representantes estudiantiles con un impacto significativo de participación activa y que, de alguna manera, fueran merecedores de la beca de representación.

Añade que dentro de las discusiones, en las actas que se llevaron a cabo y que ya revisaron, se analizó la dimensión de los dos mil setecientos cincuenta y cinco estudiantes y se entendió que, probablemente, no todos ellos cumplían con funciones que demandaran el compromiso y la participación en la toma de decisiones del movimiento estudiantil. Por lo tanto, son estas instancias, a la luz de la misma voz estudiantil, las que deben ser consideradas por el proceso de ampliación de la admisión de becas.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece al Dr. Caravaca la exposición. Su pregunta de fondo estaba muy relacionada con lo que el Dr. Caravaca señala; estaba haciendo algunos números, pero no le dio tiempo de terminarlos.

Se refiere a algunos aspectos de forma que le preocupan. En los considerandos 13 y 14 realizan una serie de valoraciones al hablar de montos, lo cual le inquieta, porque, por ejemplo, sabe que es una cita de un oficio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), pero, al final del considerando 13, se indica que, según ese escenario, lo que se dejaría de percibir no es significativo. Sin embargo, luego dicen que eso representa ochenta millones setecientos cuarenta y siete mil colones y valorar si ese monto es significativo o no le parece delicado. Entiende que puede ser que ese monto no sea significativo dentro de la globalidad de recursos del presupuesto institucional; sin embargo, puede convertirse en un arma de crítica fuerte, pues se podría entender que ochenta millones no son nada. Considera que deben evitar esos calificativos en el documento.

Puntualiza que en el considerando 14, de igual forma, se dice que representa el 0,029% del presupuesto institucional y que, asimismo, el impacto sobre el presupuesto de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica sería de un 0,269%, que es muy por debajo. Sugiere eliminar esos calificativos.

Al final de ese mismo considerando 14 se dice que cuatro mil doscientos millones de colones fue el monto estimado de ingresos por matrícula presupuestado en 2021, del que se dejaría de percibir un 1,918%, suma baja del total estimado. Reitera que esos calificativos se pueden convertir en una amenaza a la propuesta realizada, de manera que sugiere, con todo respeto, que se eliminen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA propone que ingresen a una sesión de trabajo para modificar esto.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ exterioriza que, casualmente, iba a resaltar lo mismo que el Dr. Araya, pues no le parece que eso se incluya en un documento de esta naturaleza. Además, le parece que destacar la Sede Rodrigo Facio Brenes y las otras sedes en la propuesta es un error; le gusta la propuesta anterior, con respecto a la defensoría adjunta de la Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio Brenes y en las Sedes y Recintos. Recomienda indicarlo como estaba antes, es decir, por cada una de las sedes.

Resume que siguen en ese proceso de centralización: “Sede Rodrigo Facio y (...)”, cuando todo debe ser por igual; es decir, considera que no deben hacer esa diferencia en la redacción de la propuesta.

LA BR. MIRYAM PAULINA BADILLA aclara que en la Defensoría funciona diferente (está mal y podrían proponer una reforma): en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* se concentran las titularidades y las defensorías de las sedes y recintos se consideran suplencias de la Sede *Rodrigo Facio Brenes*. Entonces, en la Sede *Rodrigo Facio Brenes* está la coordinación, la secretaría y la tesorería, todo lo demás, incluyendo sedes y recintos, se consideran como suplencias y todas le responden a este cuerpo coordinador. Entiende que no es lo ideal, pero esa fue la lógica bajo la cual se construyó.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cree que con la redacción que se estaba sugiriendo de titularidades y suplencias de la Defensoría Adjunta Estudiantil está bien, porque, en realidad, tienen defensoría adjunta en diferentes lugares, no es importante donde. Entonces, quedaría “adjunta estudiantil”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que ingresan a una sesión de trabajo.

****A las once horas y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las once horas y ocho minutos, sale el Dr. Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

****A las once horas y diez minutos, se une a la sesión la Licda. Rosemary Fonseca. ****

****A las once horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que regresan de la sesión de trabajo. Comunica que el Dr. Gutiérrez tuvo que retirarse a las 11:00 a. m. Agradece a la Mag. Rosemary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por sus aportes.

****A las once horas y cuarenta y siete minutos, se une a la sesión la Mag. Rosemary Fonseca. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a las modificaciones realizadas:

- En el considerando 1, cuando se indica el artículo 170, se agrega la nota al pie de página, referente a la modificación aprobada a ese artículo en la Asamblea Colegiada Representativa.
- En el considerando 3, se agrega “del estudiantado” en la política 3.2.
- Se elimina el considerando 7 y se modifica la numeración en los considerandos siguientes.
- Se elimina el considerando 13.
- En el considerando 14, se eliminan los calificativos y pasa a ser considerando 12.
- Los considerandos 13 y 14 se disponen de la siguiente manera:

13. La posibilidad de dar seguimiento a la labor por medio de actas y otros mecanismos de control que permitan comprobar el ejercicio de sus cargos justifica el escenario seleccionado de 228 estudiantes, en representación dentro de órganos de carácter político y técnico-administrativo.

14. De las 228 personas estudiantes electas democráticamente, cabe la posibilidad de que algunas cuenten con beca socioeconómica o por participación en otras actividades universitarias, lo que les otorga el beneficio del 100% de exoneración en los aranceles de matrícula. Otras podrían decidir no acogerse al beneficio expresamente, de manera que se vería reducida la cantidad de estudiantes y, en consecuencia, la cifra económica de exoneración por dicho rubro.

- En el acuerdo, se agrega a Estatuto Orgánico “de la Universidad de Costa Rica” y en el artículo 29 se agrega la palabra “democráticamente”, para que se lea: *las personas estudiantes electas democráticamente*. Se elimina del primer párrafo de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las sedes y recintos; en el párrafo dos se agrega la palabra “democráticamente”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica señala:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

(...)

k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica (...).

ARTÍCULO 169.- La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), es el órgano de gobierno estudiantil que se rige por sus propios estatutos y reglamentos inscritos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 170.- Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil.

Esta representación no podrá ser mayor del 25% del total de los profesores que integran la instancia correspondiente y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.¹⁷

2. El Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, en los artículos 4, 26, 27 y 29 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. Los beneficios que otorgará el sistema de becas de acuerdo con los requisitos estipulados en este reglamento, serán:

a) Becas socioeconómicas y sus beneficios.

b) Becas por actividades universitarias.

ARTÍCULO 26. El propósito de estas becas es estimular a la población estudiantil y al personal docente, administrativo, impulsar la participación en actividades sustantivas, de vida estudiantil y de gestión administrativa, así como en actividades culturales, artísticas y deportivas, definidas por el Consejo Universitario, y promover la excelencia académica. Además, se otorgarán por participación en actividades de representación estudiantil, y cuando exista convenio suscrito con otras instituciones o por Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 27. Las becas de estímulo, representación, participación, excelencia académica y otros reconocimientos podrán ser disfrutadas por todo estudiante de pregrado, grado y posgrado de fondos corrientes con matrícula consolidada en la Institución. Estas se podrán otorgar además de la beca socioeconómica y sus beneficios complementarios. El beneficio de estas becas consistirá en exoneración total o parcial del costo de la matrícula.

El beneficio de exoneración de estas becas se otorgará siempre que la designación o el nombramiento sea por el ciclo lectivo completo. Para el disfrute de la exoneración total será necesario cumplir con el requisito de rendimiento académico; de lo contrario, se aplicará una exoneración parcial del costo de la matrícula.

El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita del estudiante ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ARTÍCULO 29. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo; los cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil. La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y regirá por ese periodo.

¹⁷ Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 114 del 31 de octubre de 2001 y 12 de noviembre de 2001 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 17 del 24 de enero de 2002.

3. **Las Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025, en el Eje 3: Cobertura y Equidad, dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:**

3.2 Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado.

En línea con lo anterior, la citada política tiene como uno de sus objetivos: 3.2.2 Apoyar proyectos provenientes del sector estudiantil, que beneficien el fortalecimiento académico y el desarrollo integral, articulados con las actividades sustantivas institucionales.

4. **El modelo de adjudicación de becas y otros beneficios a la población estudiantil en la Universidad de Costa Rica se plantea a partir de dos grandes ejes: la ayuda socioeconómica y el estímulo (la excelencia académica o por participación en actividades de interés institucional).**
5. **La participación en distintos órganos de gobierno estudiantil y universitario del movimiento estudiantil es un espacio que complementa la formación profesional en experiencias de vida y contribuye a la formación integral del estudiantado participante. Sin embargo, existe gran diversidad entre las funciones de los cargos asumidos y, por ende, no todos conllevan el mismo grado de responsabilidad y dedicación en términos de tiempo.**
6. **El cambio normativo propuesto pretende reconocer la labor de personas estudiantes que aceptan cargos cuya naturaleza demanda una ejecución sistemática de labores demostrable.**
7. **La FEUCR simboliza la unión solidaria del estudiantado de la Institución, sus asociaciones y los diversos órganos estudiantiles, goza de autonomía administrativa, funcional, financiera, de gobierno y de organización (artículos 1 y 3 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica).**
8. **La organización y gestión de los procesos y actividades del movimiento estudiantil se desarrollan mediante diversos órganos, los cuales internamente se ejercen por una parte de la población estudiantil. Esta estructura organizativa permite una articulación entre las representaciones estudiantiles, la comunidad universitaria y la población en general.**
9. **La normativa vigente otorga beca a la representación estudiantil por actividades universitarias conforme al artículo 4 supracitado; no obstante, la asignación de beca se realiza a solo un porcentaje de la totalidad de personas que asumen un cargo dentro de los diversos órganos, sin que el otro porcentaje tenga la posibilidad de obtenerla, aunque hayan sido personas electas de forma democrática. Esto genera una situación de inequidad, entendida como una circunstancia injusta, innecesaria y evitable. Por lo tanto, es de suma urgencia subsanarla.**
10. **Es necesario reconocer la labor efectuada desde los diversos espacios de representación estudiantil, pues las funciones de estas personas son una carga adicional a sus asignaciones académicas y de cualquier otra índole. Debe contemplarse, además, que dichas tareas resultan de vital importancia para la articulación, robustecimiento y continuidad del movimiento estudiantil.**
11. **La estructura organizativa de la FEUCR está compuesta por órganos políticos y técnico-administrativos, ocupados por 2755 personas estudiantes, de los cuales solamente a 34 personas podría otorgárseles la beca por representación, si se aplica la normativa vigente.**
12. **A partir de las estimaciones de Oplau y de la ViVE¹⁸ proyectadas al 2021 para los tres escenarios que implican ampliar la representación estudiantil, se seleccionó el tercer escenario, compuesto por 228 estudiantes que desempeñan cargos en diferentes órganos en la estructura organizativa del movimiento estudiantil. Con ello, la Institución dejaría de percibir por concepto de exoneración**

18 En oficio ViVE-346-2021 que contiene la información del oficio OBAS-454-2021.

de matrícula 80 547 840,00 colones (ochenta millones quinientos cuarenta siete mil ochocientos cuarenta colones), que equivale al 0,029% del presupuesto institucional; asimismo, el impacto sobre el dinero presupuestado por la Oficina de Becas sería de un 0,269%. De igual manera, 4 200 000 000,00 colones (cuatro mil doscientos millones de colones) fue el monto estimado de ingreso por matrícula presupuestado en el 2021, del que se dejaría de percibir un 1,918%, del total estimado y del presupuesto de becas asignado en 2021, que corresponde a un 10,94% del presupuesto institucional con fondos corrientes.

13. La posibilidad de dar seguimiento a la labor por medio de actas y otros mecanismos de control que permitan comprobar el ejercicio de sus cargos justifica el escenario seleccionado, el cual tiene 228 estudiantes que forman parte de órganos de carácter político y técnico-administrativo.
14. De las 228 personas estudiantes electas democráticamente, cabe la posibilidad de que algunas cuenten con beca socioeconómica o por participación en otras actividades universitarias, lo que les otorga el beneficio del 100% de exoneración en los aranceles de matrícula. Otras podrían decidir no acogerse al beneficio expresamente, de manera que se vería reducida la cantidad de estudiantes y, en consecuencia, la cifra económica de exoneración por dicho rubro.
15. El escenario seleccionado conformado por 228 personas estudiantes en los diferentes órganos de la estructura organizativa de la FEUCR contempla la propuesta inicial de incorporar y, por ende, visibilizar parte de la población estudiantil de las Sedes Regionales que ostenta cargos de representación estudiantil, a quienes se les otorgaría la beca de exoneración de matrícula.
16. Al analizar la estructura y la composición de los órganos, con los que funciona la FEUCR, no todas las personas estudiantes que participan en actividades como representantes del movimiento estudiantil son incorporadas en el artículo 29 del Reglamento. Por tanto, se estima conveniente modificar el texto del artículo 29, en concordancia con el artículo 4, para ampliar la representación en los siguientes órganos como el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, la Defensoría Adjunta Estudiantil de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las Sedes y Recintos, la Contraloría Estudiantil, la Editorial Estudiantil, la Procuraduría Estudiantil, la Secretaría de Finanzas, el Frente Ecologista Universitario y las dos titularidades de las asociaciones federadas plenas ante el Consejo Superior Estudiantil.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 29 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto de modificación
ARTÍCULO 29. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del Directorio de la FEUCR o como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del	ARTÍCULO 29. La beca por representación será otorgada por la participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección como miembro del <u>a las personas estudiantes electas democráticamente en espacios de representación estudiantil, en:</u> el Directorio de la FEUCR, como la representante <u>representación</u> estudiantil ante el Consejo Universitario, También disfrutarán de este beneficio el miembro titular y el suplente del <u>el</u> Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integran el Tribunal Electoral Universitario y cumplen con las funciones del cargo, los cinco

cargo; los cinco miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil. Además, a un miembro de la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil por cada una de las sedes, del Frente Ecológico Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos, de la Contraloría Estudiantil y de la Editorial Estudiantil.	miembros del cuerpo coordinador del <u>las dos titularidades de las asociaciones federadas plenas ante</u> el Consejo Superior Estudiantil, Además, a un miembro la Procuraduría Estudiantil, de la Defensoría Estudiantil, por cada una de las sedes <u>las titularidades y suplencias a la Defensoría Adjunta Estudiantil, del las titularidades y suplencias del</u> Frente Ecológico <u>Ecologista</u> Universitario, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de la Contraloría Estudiantil, y de la Editorial Estudiantil <u>y la Secretaría de Finanzas.</u>
La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y registrará por ese periodo.	La designación deberá ser por el ciclo lectivo completo y registrará por ese periodo. <u>de la beca rige para los ciclos lectivos en los cuales la persona estudiante fue electa democráticamente para dicha representación.</u>

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 5**

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar al nombramiento de la persona representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), y posteriormente al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un cambio en el orden del día para que atiendan los puntos 10 y 11 correspondientes al nombramiento de la persona representante por el Área de Artes y Letras y por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), respectivamente.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al nombramiento de la persona representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), y posteriormente al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que solamente tienen una persona postulante; entonces, la votación es sí o no. En caso de que el resultado sea un no, sencillamente se declara desierta la elección y vuelven a realizar la convocatoria; en el caso de que sea afirmativo, proceden. Recuerda que las votaciones para la designación no requieren de una votación de firmeza, el acto como tal es el que cuenta.

Seguidamente, somete a votación el nombramiento de la persona representante de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, y se obtiene el siguiente resultado:

M.Sc. Roberto Fragomeno Castro

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, nombrar al M.Sc. Roberto Fragomeno Castro como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico por un periodo de cuatro años, del 5 de setiembre de 2022 al 4 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que en este caso también hay un único postulante, que es el Ph.D. Ronald Bustamante Medina.

Seguidamente, somete a votación el nombramiento de la persona representante de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, y se obtiene el siguiente resultado:

Ph.D Ronald Bustamante Medina

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

Señala que como, esta vacante queda por renuncia del representante anterior, pueden definir el periodo. Indica que le tomarán juramento el jueves, para que inicie el lunes.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente, nombrar al Ph.D. Ronald Bustamante Medina como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico (CRA) por un periodo de cuatro años, del 29 de agosto de 2022 al 28 de agosto de 2026.

****A las doce horas sale la Srta. Natalia Chavarría.****

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración una ampliación en el orden del día para incluir las solicitudes de permiso del Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y del Dr. Carlos Araya Leandro, así como una modificación en el orden del día para pasar a estos puntos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita incluir un punto en agenda, ya que para el próximo jueves fueron invitados a la entrega del doctorado *Honoris causa* en la Universidad Nacional (UNA) y le gustaría participar en representación del Consejo Universitario; la actividad es a las 10:00 a. m., entonces, solicita permiso para retirarse a las 9:20 a. m.

Necesita la aprobación para ampliar el orden del día e incluir esta solicitud para el próximo jueves. Igualmente, desea incluir una solicitud del Dr. Araya, quien desea tomar vacaciones el próximo jueves por razones familiares.

EL DR. CARLOS PALMA consulta por qué el Dr. Vidaurre necesita permiso si asistirá a una actividad del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que lo solicita porque es en horas de la sesión y necesita definir quién la presidirá.

EL DR. CARLOS PALMA señala esto, porque el otro día solicitó permiso para ausentarse hoy, pero pasaron la reunión del Sistema Banca para el Desarrollo para el próximo martes. Estarían en un proceso similar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que lo hace porque deben designar quién asumirá la dirección en ese momento. En cualquier tipo de representación, cuando la dirección sale (puede ser que tenga que ir a dar una entrevista o similar) asume la persona de mayor edad o alguien que se defina para ello.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita que pasen a ver estos dos puntos que se acaban de agregar como los siguientes puntos en el orden del día.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para incluir las solicitudes de permiso del Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y del Dr. Carlos Araya Leandro, así como modificar el orden del día para pasar a estos puntos.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario valora la solicitud de permiso del Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita permiso para asistir a la entrega del doctorado *Honoris causa*; por lo tanto, deben definir quién asumirá la Dirección en la sesión, a partir de las 9:00 a. m. o 9:20 a. m.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de permiso del Dr. Germán Vidaurre, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas y Br. Miryam Paulina Badilla.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se abstiene de votar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, otorgar permiso al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el día jueves 25 de agosto de 2022, a partir de las 9:20 a. m. para participar en entrega de doctorado *Honoris Causa* en la Universidad Nacional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario designa la dirección interina del Órgano Colegiado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación que la M.Sc. Carmela Velázquez asuma la Dirección en la próxima sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que la M.Sc. Velázquez se abstiene de participar en esta votación.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 12 de su reglamento, nombrar a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo como directora interina el día jueves 25 de agosto, para suplir la ausencia del Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, quien se encontrará, con permiso a partir de las 9:20 a. m., para participar en entrega de doctorado Honoris causa en la Universidad Nacional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario valora la solicitud de permiso del Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE presenta la solicitud de permiso de vacaciones del Dr. Araya para el próximo jueves 25 de agosto. Cede la palabra al Dr. Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA expresa que su ausencia es una probabilidad alta, por una cirugía menor que deben practicarle a su hijo; sin embargo, hasta mañana tendrá claro si se la realizarán. Señala que lo mejor es dejar aprobado el permiso, aunque en el mejor escenario sería que pueda asistir a la sesión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación el permiso del Dr. Carlos Araya, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que el Dr. Araya se abstiene de participar en esta votación.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, otorgar permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el día jueves 25 de agosto de 2022, por motivos personales.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que la Ph.D. Fumero tiene una cita médica, de manera que se retira a partir de este momento.

****A las doce horas y ocho minutos, sale la Ph.D. Patricia Fumero.****

ARTÍCULO 12

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que en todos los Informes de Dirección ha venido haciendo pequeños recuentos del seguimiento de acuerdos; la idea es, poco a poco, ir dejando estos informes largos y pasar a algo más rápido. Manifiesta que durante cada sesión deben analizar y discutir si hay que hacer algo con respecto a los acuerdos tomados.

Apunta que, según el *Reglamento del Consejo Universitario*, debe presentarse en los meses de junio y noviembre. Destaca que, por la modificación en el procedimiento, se atrasaron bastante.

Detalla que el informe compartido tiene las siguientes secciones: primero, encargos pendientes en los que se expone de forma consciente el avance de cada uno, con el fin de proceder con su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto. Segundo, encargos cumplidos en los que se detallan razones por las que se da por cumplido un asunto.

Expresa que por eso era importante enviarlo a cada una de las comisiones, porque son estas las que pueden realizar el seguimiento, con respecto a si se están ejecutando o no las distintas acciones.

Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario Periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022

El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso t), establece que la Dirección del Consejo Universitario coordinará con las respectivas unidades administrativas de este Órgano Colegiado el seguimiento de los acuerdos aprobados; a su vez, informará sobre el particular al plenario. Además, el artículo 59 determina que:

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

En la sesión N.º 6559, artículo 1, del 16 de diciembre de 2021, se juramentó al Dr. Germán Vidaurre Fallas como director del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

El último informe de seguimiento de acuerdos fue presentado en la sesión N.º 6550, artículo 7, del 2 de diciembre de 2021, y correspondía al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2021.

El presente informe, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre del 2021 al 31 de mayo de 2022, está estructurado en dos apartados, organizados por año y posteriormente por sesión, a saber:

1. Encargos pendientes
2. Encargos cumplidos

Este *Informe de seguimiento de acuerdos* se visualizó y se trabajó como un proceso en el que las unidades de Estudios e Información elaboraron, en equipo, el documento.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

A continuación, se expone de forma concisa el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de proceder a su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto.

También, se expone el estado de los encargos que se han cumplido para el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022. Seguidamente, se presenta el detalle del estado de cada uno de los encargos, ordenados por año y por sesión de plenario.

1. Encargos pendientes

Año 2004

1. Acuerdo N.º 4915-08 del 22 de setiembre de 2004

Tema: Modelo integral de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 4915-08.2b

Solicitar a la Administración que: b. Dé seguimiento a estos procesos e incluya en el informe anual de labores de la Rectoría los avances en materia de gestión de calidad de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca.

Observaciones

- Según conversación telefónica con Elena Jara, de la Rectoría, el 21 de abril de 2022, el tema de gestión de calidad se incluyó transversalmente en el Informe del Rector 2021. (Se indicó de este encargo a la Rectoría para ser incluido en el próximo informe de labores)

TEMA: ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no (sólo se debe verificar pues es un encargo de ejecución permanente)

Año 2010

2. Acuerdo N.º 5492-02B del 28 de octubre de 2010

Tema: Proyecto de Ley: *Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente N.º 17.140

Encargo: 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

Observaciones

- La Autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica al Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya es ley de la República, mediante decreto legislativo N.º 9539, del 12 de abril de 2018, el cual fue publicado en la Gaceta N.º 118 del 2 de julio de 2018; sin embargo, aún está pendiente la donación.
- Con oficio R-2007-2022, del 24 de marzo de 2022, se informa que se ha procedido a realizar la consulta nuevamente a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, mediante nota R-2005-2022. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6582, artículo 1, inciso r, del 5 de abril de 2022).

TEMA: PROYECTOS DE LEY

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CEL

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no (sólo se debe verificar que se formalice la donación)

Año 2012**3. Acuerdo N.º 5612-06 del 28 de febrero de 2012**

Tema: Situación de personal docente y administrativo interino

Encargo: 5612-06.3

3. Solicitar a la Rectoría presentar al Consejo Universitario una evaluación semestral de este procedimiento, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los 3 años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la Vicerrectoría de Administración para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas.

Observaciones

- Con oficio CU-962-2022, del 30 de mayo de 2022, se solicitó información respecto a los informes de agosto 2021 y febrero 2022.

TEMA: INTERINAZGO

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP (Porque es interinazgo administrativo)

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, es un encargo de ejecución permanente, la información debe ser recibida en febrero y agosto (el espíritu del acuerdo lo que busca es controlar que el porcentaje de interinazgo administrativo disminuya con los años)

Año 2013**4. Acuerdo N.º 5733-03 del 18 de junio de 2013**

Tema: Modificación al acuerdo tomado en la sesión N.º 5615 sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz

Encargo: 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- En octubre de 2020 se informó que se había completado la edición del primer tomo y faltan pocos detalles para el segundo. Estaría pendiente la preparación de los cuatro tomos restantes.
- Con oficio R-2493-2022, del 20 de abril de 2022, se remite la nota CIEP-140-2022, del Centro de Investigación y Estudios Políticos, en el cual se informa que por la magnitud de la obra –cada tomo ronda entre las 500 a 1000 páginas– se estima que la publicación de todos los tomos se extenderá más allá del año próximo.

TEMA: DISTINCIONES

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no.

Año 2016**5. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016**

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de educación superior universitaria

Encargo: 5963-06.2

Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término *énfasis*, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

Observaciones

- Es necesario esperar que el Consejo Institucional del Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- Mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2022, la División Académica del Consejo Nacional de Rectores informó que aún no ha sido ratificado el acuerdo por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional, por lo que remitirán la consulta a la secretaria de los señores rectores para dar una respuesta más oportuna.

TEMA: CONARE / DOCENCIA

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no (este es un ejemplo de lo difícil que es dar seguimiento a acciones externas)

6. Acuerdo N.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de educación superior universitaria

Encargo: 5963-06.3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 3.1 Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los casos en que corresponda, adecúen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

Observaciones

- Es necesario esperar que el Consejo Institucional del Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional ratifiquen la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- Mediante oficio R-17-2016, del 17 de febrero de 2016, se comunicó el punto 3 del acuerdo al vicerrector de Docencia, el Dr. Bernal Herrera Montero.

TEMA: CONARE / DOCENCIA

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí (una vez que se reciba la ratificación de la reforma, se debe consultar a la Administración si implementó lo establecido dentro del ámbito institucional). Pienso que no es necesario pasar esto a ninguna comisión, son de las gestiones que se deben hacer desde la Dirección.

7. Acuerdo N.º 6012-02 del 18 de agosto de 2016

Tema: Ingresos provenientes de leyes específicas que fueron recaudados por la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2007-2011 y su aplicación conforme a la normativa vigente para cada una de esas leyes.

Encargo: 6012-02.1 b)

1. Solicitar a la Rectoría: b) Que se incluya, a partir del 2016, en los informes gerenciales al 31 de diciembre, un apartado sobre el control de los ingresos del FEES y leyes específicas.

Observaciones

- El Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2022 se recibirá en abril de 2023.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, es un encargo de ejecución permanente (una vez que se reciba la información se consulta a la CAFP si la información fue incluida dentro de los Informes Gerenciales)

8. Acuerdo N.º 6022-04 del 13 de setiembre de 2016

Tema: Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.

Encargo: 6022-04.5

5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.

Observaciones

- El criterio del Informe de Labores de la JAFAP, correspondiente al periodo 2021, se debe entregar en junio de 2022.

TEMA: JAFAP

COMISIÓN ASIGNADA: CE

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, es un encargo de ejecución permanente (cuando se recibe la información se debe trasladar al pase en la CAUCO que analiza el Informe de Labores de la JAFAP)

Año 2017

9. Acuerdo N.º 6108-01 del 29 de agosto de 2017

Tema: Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2016, I semestre y anual, y Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016.

Encargo: 6108-01.2

2. Convocar a la Administración para que exponga al plenario los documentos de Evaluación del Plan Anual Operativo I semestre, Evaluación anual del Plan Anual operativo, y Liquidación presupuestaria un mes después de recibidos. Esta nueva metodología se aplicará a partir de los informes del 2017.

Observaciones

- En sesión N.º 6561, artículo 5, del 27 de enero de 2022, se acordó dar por conocido el informe anual de la evaluación presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2021.
- Aún es necesaria la presentación por parte de la Oficina de Administración Financiera del Informe de liquidación presupuestaria institucional, la cual se realizará aproximadamente en julio.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, es un encargo de ejecución permanente (sólo hay que estar pendiente de que la Administración presente la información según el calendario establecido en las NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA)

10. Acuerdo N.º 6120-01 del 26 de setiembre de 2017

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005, del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Observaciones

- Con Memorando R-24-2022, del 24 de marzo de 2022, se requiere informar sobre el avance del encargo a más tardar el 19 de abril de 2022.

TEMA: ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

Año 2018**11. Acuerdo N.º 6164-06 del 27 de febrero de 2018**

Tema: Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.

Observaciones

- Con oficio FundaciónUCR-2021-80, del 27 de enero de 2022, se refieren al oficio CICAP-959-2021 y aclaran que la información contable financiera ha sido difícil de procesar; sin embargo, en todo momento se ha tratado de implementar más controles y mejores procedimientos administrativos para una mayor trazabilidad en la ejecución de las actividades que corresponden al Proyecto de Fortalecimiento Institucional del ICODER. Ahora bien, en cuanto a la recomendación del cierre financiero de las subcuentas 3014-02 y 3014-03, la FundaciónUCR se manifiesta atenta a la respuesta de la Oficina de Administración Financiera sobre las consultas del CICAP referentes al 15% del Fondo de Desarrollo Institucional y al 5% del costo administrativo, formuladas en los oficios CICAP-684-2021 y CICAP-747-2021 de fecha 15 de setiembre y 1.º de octubre, ambos de 2021, respectivamente; lo anterior, con la intención de coordinar el cierre o finiquito recomendado.

- Se consultó telefónicamente a Silvia Zúñiga, de la Rectoría, el 28 de marzo de 2022, el avance del encargo, quien indicó que indagaría al respecto.

TEMA: ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: CCCP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

12. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC

Encargo: 6170-04B.2 (2.2)

2. Solicitar a la Administración que: 2.2. Presente el Plan de Ordenamiento Territorial de la Universidad de Costa Rica al Consejo Universitario.

Observaciones

- Con oficio R-1210-2022, del 22 de febrero de 2022, y en atención al oficio OEPI-156-2022, relacionado con Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente a la Sede Rodrigo Facio Brenes, se solicita a la OEPI presentar el sitio web del POT, ante el Consejo de Rectoría.
- Según correo electrónico de Silvia Zúñiga del 8 de marzo de 2022, se tenía programada una presentación sobre el tema en el Consejo de Rectoría por parte de la OEPI en el jueves 17 de marzo de 2022; sin embargo, se encuentra pendiente dicha presentación.

TEMA: INFRAESTRUCTURA

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo (el espíritu del acuerdo lo que buscaba era evitar una situación como la acaecida con la obra del M.Sc. Miguel Casafont).

13. Acuerdo N.º 6170-04B del 15 de marzo de 2018

Tema: Construcción del edificio anexo para la Escuela de Artes Musicales y las TIC

Encargo: 6170-04B.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3. Elabore un Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6519, artículo 2, inciso 1, del 9 de setiembre de 2021, el señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, informó respecto al plan de ordenamiento territorial de la UCR.
 - Con oficio R-305-2022, del 17 de enero de 2022, se solicita informar a más tardar el 26 de enero de 2022 del estado de avance para el cumplimiento del encargo.
-

TEMA: INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN ASIGNADA: CAFP
COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo (el espíritu del acuerdo lo que buscaba era evitar una situación como la acaecida con la obra del M.Sc. Miguel Casafont).

14. Acuerdo N.º 6188-06 del 24 de mayo de 2018

Tema: Acuerdos derivados del Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el 2019

Encargo: 6188-06.3

3. Solicitar a la Administración que proceda a incluir en la relación de puestos de la Oficina de Contraloría, en el presupuesto 2019, las plazas aprobadas en los últimos cuatro años, a saber: Profesional C en Auditoría de Obras Civiles y Planta Física; Profesional B en Auditoría Contable Financiera; Profesional C en Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información; Profesional C en Auditorías de Estudios Especiales, todas a tiempo completo, y Trabajador Operativo B (conserje), medio tiempo.

Observaciones

- Es necesario esperar a que las plazas sean incluidas dentro de la relación de puestos para dar por cumplido el encargo.
- Con oficio R-686-2022, del 31 de enero de 2022, se remite el OPLAU-84-2022 del 28 de enero de 2022, en el cual se informa que se ha realizado el proceso de estudio para obtener todos los requisitos y avales de cada caso, de acuerdo con lo estipulado en la normativa concerniente, proceso que concluyó para ser incorporado en la Modificación presupuestaria N. 2-2022. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso n, del 8 de febrero de 2022).

*** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6224, artículo 6, punto 2, inciso a, del 27 de setiembre de 2018.

TEMA: PLAZAS / ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS
COMISIÓN ASIGNADA: CAFP
COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo (generalmente la CAFP retoma el asunto cuando analiza cada año el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria).

15. Acuerdo N.º 6224-06 del 27 de setiembre de 2018

Tema: Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el 2019

Encargo: 6224-06.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) Incluya en la relación de puestos del Plan-Presupuesto 2019 las plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria aprobadas por el Consejo Universitario y que han recibido dictamen positivo por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

Observaciones

- Es necesario esperar a que las plazas sean incluidas dentro de la relación de puestos para dar por cumplido el encargo.
- Con oficio R-686-2022 del 31 de enero de 2022, se remite el OPLAU-84-2022 del 28 de enero de 2022, en el cual se informa que se ha realizado el proceso de estudio para obtener todos los requisitos de cada caso, de acuerdo con lo estipulado en la normativa concerniente, proceso que concluyó para ser incorporado en la Modificación Presupuestaria N. 2-2022 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso n), del 8 de febrero de 2022).

*** Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6188, artículo 6, punto 3, del 24 de mayo de 2018.

TEMA: PLAZAS / ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo (generalmente la CAFP retoma el asunto cuando analiza cada año el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria).

16. Acuerdo N.º 6243-08 del 04 de diciembre de 2018

Tema: Análisis de las solicitudes de revisión del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las regulaciones estatutarias y lo dispuesto por el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, en respuesta a los transitorios N.ºs 5¹⁹ y 12²⁰, respectivamente.

Vencimiento: 13/12/2021

19 El TRANSITORIO 5 indica: *Excepciones al capítulo III Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), el cual deberá adaptar su estructura y funciones a este reglamento en el término de tres años. Lo anterior también es aplicable a todas las unidades académicas de investigación que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243 del 4 de diciembre de 2018).*

20 El TRANSITORIO 12 indica: *Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento. Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).*

Observaciones

- En sesión N.º 6555, artículo 1, inciso ñ), del 14 de diciembre de 2021, se acordó elaborar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social, con el fin de que analice la solicitud de prórroga del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) y del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), para adecuar los cuerpos reglamentarios de esas instancias en los términos que fueron dispuestos en el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. (Se elabora Pase CU-126-2021, del 16 de diciembre de 2021).
- En sesión N.º 6496, artículo 3, inciso p), del 8 de junio de 2021, se acordó elaborar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la solicitud del Observatorio, relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. (Se elabora Pase CU-45-2021, del 9 de junio de 2021).

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / INVESTIGACIÓN

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CIAS

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

Año 2019**17. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de setiembre de 2019**

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente a salud

Encargo: 6310-06.4 (4.1)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.1 Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al **PPEM** [Programa de Posgrado en Especialidades Médicas] en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.

Descripción: Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con oficio R-8701-2021, del 25 de noviembre de 2021, la Rectoría adjunta los documentos SEP-4304-2021, del Sistema de Estudios de Posgrado, y el PPPEM-1441-2021, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, donde se indica que aún no han recibido una nueva comunicación de parte del Centro de Informática relacionada con el acceso a Internet en los hospitales centrales.
- Con oficio CU-960-2022, del 30 de mayo de 2022, se solicita información del avance del encargo.

TEMA: SALUD / POSGRADO

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

18. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de setiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente a salud

Encargo: 6310-06.4 (4.2)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.

Descripción: Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con oficio R-2828-2022, del 3 de mayo de 2022, se solicitó enviar un informe sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo a más tardar el 20 de mayo de 2022.
- Con oficio SEP-1893-2022, del 6 de mayo de 2022, se solicita al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas informar respecto al encargo.

TEMA: SALUD / POSGRADO

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

19. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de setiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente a salud

Encargo: 6310-06.4 (4.3)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.3 Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.

Descripción: Incorporar a las autoridades del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Observaciones

- Con oficio CU-755-2022, del 29 de abril de 2022, se solicita información del avance del encargo.

TEMA: SALUD / POSGRADO

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

20. Acuerdo N.º 6317-07 del 26 de setiembre de 2019

Tema: Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6317-07.1 y 2

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario. 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes, al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.

Vencimiento: 26/09/2020

Nuevo plazo: 28/03/2024

Observaciones

- La actividad académica presencial se reanudó el 28 de marzo de 2022; por tanto, el plazo para presentar la información es 28 de marzo de 2024.
- Con oficio R-44-2021, del 6 de enero de 2021, la Rectoría remite el oficio ViVE-1913-2020, con el cual se solicita una prórroga de la fecha de entrega acordada (26 de octubre de 2021) a **dos años más, contados a partir de que la Institución reanude la actividad académica presencial**. (Prórroga aprobada en informes de dirección de la sesión N.º 6460, artículo 3, inciso hh, del 28 de enero de 2021).

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que ver el espíritu del acuerdo para determinar el para qué se solicitó esta información.

21. Acuerdo N.º 6321-14 del 08 de octubre de 2019

Tema: Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución

Encargo: 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el *Reglamento Específico de Donaciones* lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

Observaciones

- Con oficio R-8699-2021, del 25 de noviembre de 2021, se adjunta copia del oficio FCA-102-2021 suscrito por la Decana de la Facultad de Artes, con el informe de la Comisión ad hoc integrada para el estudio de la inclusión del tema de patrimonio artístico en el *Reglamento específico de donaciones*. Por otra parte, es importante tomar en cuenta la preocupación manifestada por la Comisión *ad hoc* de incluir en el *Reglamento* el tema de patrimonio

artístico, pues generaría compromisos presupuestarios para el mantenimiento y conservación de las obras, la normalización de los lineamientos generales de donación, entre otros.

- Con Memorando R-23-2022, del 22 de marzo de 2022, se solicita que a más tardar el 7 de abril de 2022 se informe sobre el avance para el cumplimiento del encargo.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

22. Acuerdo N.º 6327-02d del 29 de octubre de 2019

Tema: Carrera de Marina Civil

Encargo: 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

Descripción: Solicitud al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington para que informe la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el plenario legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede Regional del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 29/01/2020

Observaciones

- Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público para que la Administración se pronuncie sobre el informe de la Asamblea Legislativa.
- Se consultó a Silvia Zúñiga, de la Rectoría, el 30 de mayo de 2022, respecto al avance del encargo.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: No hay

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no. Hay que valorar la pertinencia de este encargo en razón del rumbo que tomó lo relacionado con Marina Civil.

23. Acuerdo N.º 6329-09 del 05 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente a salud (producto del II Informe de la Comisión Especial)

Encargo: 6329-09.3 (3.1)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.1 Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la

Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

Vencimiento: 05/05/2020

Observaciones

- Con oficio R-692-2022, del 31 de enero de 2022, se adjunta el CI-75-2022, del Centro de Informática, en el cual se informa que no se ha logrado establecer un acuerdo entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) que garantice los espacios asignados para funcionarios y funcionarias de la UCR en los diferentes hospitales de la CCSS donde se labora. Cabe destacar que se han realizado inversiones importantes por parte de la Universidad en varios sitios donde se ubica el personal universitario, pero al no ser sitios permanentes para las unidades los reubican y la mayoría del material se pierde. Por consiguiente, no se recomienda hacer más inversiones en telecomunicaciones y cableado estructurado hasta que la Universidad cuente con los espacios fijos asignados por la CCSS para las unidades de la Escuela de Medicina. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso k, del 8 de febrero de 2022).

TEMA: SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

24. Acuerdo N.º 6329-09 del 05 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente a salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6329-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.2 Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.

Vencimiento: 05/05/2020

Observaciones

- Con oficio R-3395-2022, del 24 de mayo de 2022, se remite el CAS-21-2022, del 19 de mayo de 2022, con el cual el Consejo de Área de Salud informa que mediante oficio consultó a las direcciones de escuelas y decanatos de facultades del Área de Salud si sus estudiantes efectivamente tienen acceso a los expedientes electrónicos digitalizados de pacientes, tal como se acordó en la cláusula 9 de dicho convenio.

TEMA: SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

25. Acuerdo N.º 6337-05 del 28 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente a salud (producto del III Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6337-05.4 (4.6)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya: 4.6.1. Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional. 4.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica. 4.6.3. Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita. 4.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.

Vencimiento: 28/03/2020

Nuevo plazo: 30/11/2022

Observaciones

- Con oficio R-1330-2022, del 28 de febrero de 2022, la Rectoría informa que el Consejo Universitario acordó ampliar el plazo a la Administración al 30 de noviembre de 2022 para cumplir con el acuerdo.

TEMA: SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

26. Acuerdo N.º 6339-06 del 05 de diciembre de 2019

Tema: Modificación presupuestaria N.º 17-2019, de Presupuesto Ordinario.

Encargo: 6339-06.2 a)

2. Solicitar a la Administración que: a) En caso de un eventual fallo desfavorable para la Universidad de Costa Rica en el juicio en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social (Proceso Contencioso-Administrativo PAIS-CCSS-UCR) informe a este Órgano Colegiado sobre las medidas por tomar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones producto de la sentencia; esto, en el marco de lo expuesto en el considerando N.º 6²¹ de este dictamen.

21 En el considerando 6 del dictamen se indica que: "La Oficina de Administración Financiera, en relación con la recomendación N.º 21 de la Oficina de Contraloría Universitaria, manifestó que, la Administración, en el eventual fallo negativo para la Universidad, llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Además, aclaró que, aunque el fallo sea negativo, la Universidad no deberá hacer ninguna erogación a favor de la CCSS, sino que el procedimiento por seguir sería a nivel contable, ya que en ese caso la cuenta por cobrar se deberá convertir en incobrable. Asimismo, especificó que para llevar a cabo este tratamiento contable no hay un plazo definido, por lo que, en caso de precisar de más de un periodo presupuestario para hacer los ajustes necesarios, la Administración se compromete a gestionar ante la Contraloría General de la República los permisos que se requieran".

Observaciones

- Con oficio R-1057-2022, del 15 de febrero de 2022, se remite el oficio OJ-183-2022, del 10 de febrero de 2022, para informar que, de acuerdo con el expediente judicial en línea, el 7 de febrero de 2022 se dictó la sentencia N.º 052-2022, en la cual se admite parcialmente la liquidación de costas presentada por la Caja Costarricense del Seguro Social; por otro lado, tal como se informó en el oficio OJ-464-2021, esta sentencia puede ser impugnada, entonces se interpondrá el recurso correspondiente y oportunamente se comunicará el curso y resultado final del proceso, según se indicó en el oficio OJ-182-2022 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6568, artículo 2, inciso x, del 22 de febrero de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

Año 2020**27. Acuerdo N.º 6343-02 del 22 de enero de 2020**

Tema: Previsión presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y su reglamento

Encargo: 6343-02.1 b)

1. Solicitar a la Administración que: b) Presente al Consejo Universitario, para su análisis y eventual aprobación, un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo, para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución, a más tardar 30 de marzo de 2020.

Vencimiento: 30/03/2020

Observaciones

- Con oficio R-695-2022, del 31 de enero de 2022, la Rectoría adjunta el Memorando R-16-2022, suscrito por el Dr. Pedro Méndez Hernández, asesor de la Rectoría, en el que informa la divulgación que ha tenido el diagnóstico de la estructura salarial en la Universidad de Costa Rica (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso m, del 8 de febrero de 2022).

*** Este encargo está relacionado con los casos en estudio: Pase CU-7-2020, Pase CU-6-2020, Pase CU-7-2019, Pase CU-55-2020, Pase CU-51-2020 y Pase CU-79-2020; todos en análisis de la CCCP.

TEMAS: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: PD

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando se reciba la información, esta debe ser trasladada a la CCCP

28. Acuerdo N.º 6362-11 del 17 de marzo de 2020

Tema: Criterio de la Universidad de Costa Rica en relación con los acuerdos tomados por los Consejos Universitarios de la Universidad Nacional (UNA) y de la Universidad Estatal a Distancia

Encargo: 6362-11.4

4. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que proceda a extender una invitación a las personas directoras o presidentes de los consejos universitarios e institucional de las universidades públicas en el presente año, con el fin de establecer una coordinación que permita su integración, en procura de una comunicación eficaz y fluida entre dichas autoridades. Lo anterior, para mejorar la capacidad de respuesta ante cualquier evento que las amenace.

Observaciones

- En seguimiento del encargo, se consultó a la secretaria de la Dirección el 8 de marzo de 2022, y se indicó que las visitas aún están pendientes de ser agendadas.

TEMA: ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: PD

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Dirección ejecute el acuerdo.

29. Acuerdo N.º 6380-09 del 12 de mayo de 2020

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia

Encargo: 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posteriormente a esta actualización, el informe se presentará de forma bienal a este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria.

Vencimiento: 12/05/2021

Observaciones

- Con oficio R-1026-2022, del 14 de febrero de 2022, la Rectoría informa sobre algunas acciones que se han llevado a cabo para cumplir con dicho encargo: La conformación de un equipo de asesoramiento en materia de equidad e igualdad de género, integrado por personal administrativo, docente y estudiantil, de manera que permita fortalecer el trabajo de la Universidad en este tema, la implementación de un proceso de diagnóstico y sistematización sobre programas, proyectos y actividades institucionales que abordan la equidad e igualdad de género en la Universidad, se retoma el estudio denominado “Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica”, se agendan reuniones con autoridades universitarias y se vela por el cumplimiento de políticas nacionales como la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG), el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI) y la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Formación, el Empleo y el Disfrute de los Productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación (PICTTI). Esto a partir del fortalecimiento de equipos de trabajo institucionales y el trabajo en red. Una meta para el 2022 es incorporar los compromisos que la institución tiene en el marco de estas políticas, en el plan estratégico de la Universidad (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6568, artículo 2, inciso w, del 22 de febrero de 2022).

TEMA: IGUALDAD Y EQUIDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

30. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017

Encargo: 6395-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3 Conforme una comisión especial, integrada por representantes del Directorio de la FEUCR, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina Jurídica, así como de otras unidades que considere pertinentes, para finiquitar el proceso de análisis con respecto al caso del Fondo de Trabajo de la FEUCR, de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar nuevamente y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con oficio CU-341-2022, del 28 de febrero de 2022 y en respuesta del oficio R-890-2022 del 7 de febrero de 2022, se solicita que la Comisión para Análisis del Fondo de Trabajo de la FEUCR retome el estudio del caso y proponga las medidas concretas para reactivar este fondo de trabajo. Cabe destacar que para la definición de las soluciones pueden hacer las consultas a las unidades técnicas que estimen pertinentes, de manera que se garantice la legalidad de las futuras acciones.
- Con oficio R-1546-2022, del 9 de marzo de 2022, se remite la recomendación para el cumplimiento del encargo.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES / FEUCR

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, hay que trasladar la información a la CAFP.

31. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial

Encargo: 6396-01.2 (2.1, 2.2 y 2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.1 Realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes se rijan en adelante por lo estipulado en el acuerdo 1.2.2 Otorgue la capacitación necesaria al personal encargado de la elaboración del Informe gerencial, para que se dé una adecuada presentación desde el punto de vista técnico y de comunicación. 2.3 Analice la posibilidad de elaborar un anuario estadístico digital, con posibilidad de visualizaciones gráficas según el interés de cada persona; se puede utilizar tableau u otra herramienta moderna.

Observaciones

- Con oficio R-782-2022, del 2 de febrero de 2022, se remite el VRA-513-2022 del 1.º de febrero de 2022, en el cual se comunica el cumplimiento por parte de la Vicerrectoría de Administración de lo indicado en los encargos 2.1 y 2.2, según se había señalado en el VRA-1234-2021 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso o, del 8 de febrero de 2022).
- En lo que se refiere al punto 2.3, con oficio R-1234-2022, del 23 de febrero de 2022, se remite el VRA-644-2022, del 9 de febrero de 2022, en el cual se le informa que esta Vicerrectoría se encargará de elaborar el anuario estadístico para presentarlo al final del presente año, cuando así lo indique la Rectoría (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6573, artículo 3, inciso q, del 8 de marzo de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, hay que trasladar la información a la CAFP.

32. Acuerdo N.º 6399-05 del 30 de junio de 2020

Tema: Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC)

Encargo: 6399-05.2

2. Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.

Observaciones

- Con oficio R-2309-2022, del 5 de abril de 2022, se informa que la Vicerrectoría de Docencia apoyará con 10 millones de colones, con el cargo presupuestario en la equivalencia contable 055, mientras la Rectoría proporcionará el monto restante. Cabe mencionar que el sistema se financiará con presupuesto de Unidades de Apoyo Académico (881), el cual debe ser ejecutado a más tardar el 30 de junio del año en curso. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso ñ, del 26 de abril de 2022).

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA / DOCENCIA/

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: PM / PD

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

33. Acuerdo N.º 6400-03 del 30 de junio de 2020

Tema: Modificación presupuestaria N.º 4-2020

Encargo: 6400-03.3

3. Solicitar a la Rectoría que analice y precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y si es del caso, promueva una reforma que regule este aspecto en las

“Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”, e informe de la respectiva decisión a este Órgano Colegiado a más tardar al 31 de marzo del 2021.

Vencimiento: 31/03/2021

Observaciones

- Con oficio R-1225-2022, del 23 de febrero de 2022, se remite el R-1035-2022, del 14 de febrero de 2022, para informar que se estimó conveniente, previo a plantear las posibles modificaciones a la Resolución R-266-2014, realizar algunas consultas específicas, a la decana del Sistema de Estudios de Posgrado, que se llevó a cabo por medio del oficio R-854-2022, del 4 de febrero del 2022; aún se está a la espera de respuesta. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6573, artículo 3, inciso p, del 8 de marzo de 2022).

**** Este encargo está relacionado con el encargo 6445-03, del 24 de noviembre de 2020.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

34. Acuerdo N.º 6405-02B del 28 de julio de 2020

Tema: Acuerdo derivado referente al Presupuesto extraordinario N.º 3-2020.

Encargo: 6405-02B.1

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con oficio R-3005-2022, del 10 de mayo de 2022, se envía el oficio OPLAU-916-2021, que incluye un avance de la información histórica a cinco años de los datos presentados en el estudio preliminar mediante la nota OPLAU-662-2021, de julio de 2021. Posterior a ello, entre agosto y noviembre del 2021, la comisión conformada para analizar el tema del vínculo externo desarrolló cinco sesiones de trabajo y, a partir de los hallazgos derivados en los análisis preliminares, se espera complementar con un análisis posterior para valorar posibles reformas a las normas. Finalmente aclara que, se continuará con sesiones de trabajo para dicho estudio.

TEMA: UNIVERSIDAD SOCIEDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

35. Acuerdo N.º 6412-07 del 21 de agosto de 2020

Tema: Posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la Comisión de Enlace para la negociación del FEES, así como la integración de la representación estudiantil en dicha negociación

Encargo: 6412-07.2

2. Solicitar a los Consejos Universitarios y Consejo Institucional de la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad Técnica Nacional y el Tecnológico de Costa Rica apoyar este acuerdo con las acciones correspondientes.

Observaciones

- El asunto será retomado en la invitación a los Consejos Universitarios e Institucional, relacionada con el encargo 6362, artículo 11, punto 4.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS / FEES

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

36. Acuerdo N.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*

Encargo: 6413-06.4

4. Informar a la Dirección del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) que es necesaria la actualización del reglamento de esa unidad académica de investigación, debido a las modificaciones que incorpora la reforma integral al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, para lo cual se deberá seguir el proceso de análisis y aprobación dispuesto en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. La reforma solicitada deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses.

Vencimiento: 25/11/2020

Observaciones

- Con oficio R-902-2022, del 7 de febrero de 2022, se solicita informar a más tardar el 16 de febrero de 2022, sobre el estado actual de la versión final del nuevo reglamento del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / IGUALDAD Y EQUIDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CCCP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

37. Acuerdo N.º 6419-09 del 03 de setiembre de 2020

Tema: Resolución Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente (QA-31) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6419-09.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó la propuesta de establecer como obligatorio el curso Hacia una Educación Superior Inclusiva de la licenciatura en Docencia Universitaria para que el profesorado universitario ascienda en régimen académico o pueda continuar ejerciendo funciones docentes, según lo plantea la resolución N.º QA-31, denominada Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente, por cuanto requiere de una serie de insumos técnicos, sobre los que la propuesta es omisa, y, por otro lado, la solución planteada no deja margen de acción para proponer una alternativa más viable académica, jurídica, administrativa y financieramente; sin embargo, es fundamental retomar e impulsar el espíritu de la resolución en el marco de las políticas institucionales vigentes. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-31, el Consejo Universitario Instó, tanto a las unidades académicas como a las vicerrectorías, a fortalecer los procesos de formación y sensibilización relacionados con la atención a la población estudiantil con necesidades especiales, no solo en el profesorado universitario, sino, además, en los sectores administrativo y estudiantil; esto, en el marco de la Políticas Institucionales 2021-2025 y las múltiples estrategias desarrolladas en este campo por la comunidad universitaria.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA.

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

38. Acuerdo N.º 6422-06 del 15 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*

Encargo: 6422-06.2

2. Solicitarle a la Rectoría que envíe, en un proceso claro y transparente y a más tardar en tres meses, el procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría, así como las diferentes formas de comunicar a la comunidad universitaria las disposiciones y los procedimientos para acceder a dichos fondos. Esto debe ser informado a este Órgano Colegiado tomando en cuenta las regulaciones y el control interno.

Vencimiento: 15/12/2020

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6476, artículo 2, inciso s, del 23 de marzo de 2021, se acordó aprobar la solicitud de la Rectoría, a fin de que la **prórroga** para la presentación del procedimiento y los criterios para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrectorías y la Rectoría **se haga efectiva una vez aprobado el nuevo reglamento para el manejo del Fondo de Desarrollo Institucional.**

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

39. Acuerdo N.º 6424-02 del 22 de setiembre de 2020

Tema: Consulta del Consejo Nacional de Rectores a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas sobre el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025

Encargo: 6424-02.2

2. Solicitar al CONARE que, durante el año 2021, se realice un seguimiento semestral al PLANES para incorporar los ajustes que correspondan.

Observaciones

- Con oficio R-2513-2022, del 20 de abril de 2022, se solicita al director de OPES informar sobre las acciones realizadas en atención al encargo.

TEMA: CONARE

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: CCCP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que el CONARE ejecute el acuerdo.

40. Acuerdo N.º 6425-06 del 24 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*

Encargo: 6425-06.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente con el apoyo de la Oficina de Orientación y de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales:

- a) Den el seguimiento, desde la perspectiva curricular, al proceso de adecuación de acceso o de currículum de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica.
- b) Se continúe con la sensibilización oportuna, sobre este tema, del personal docente y administrativo de la Universidad.
- c) Presenten un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.

Vencimiento: 21/12/2023

Observaciones

- Con oficio R-2614-2022, del 25 de abril de 2022, se remiten los oficios ViVE-675-2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y el OO-188-2022, de la Oficina de Orientación, con el informe de capacitaciones brindadas desde el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), año 2021. (Visto en informes de Dirección de la sesión N.º 6589, artículo 1, inciso m, del 3 de mayo de 2022).
- Aún falta recibir información por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: se podría solicitar criterio a la CAE como se hizo este año.

41. Acuerdo N.º 6428-08 del 29 de setiembre de 2020

Tema: Resolución Reuniones virtuales en la Universidad de Costa Rica para la toma de decisiones (EGH-53) (VII Congreso Universitario) (*Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*)

Encargo: 6428-08.3

3. Solicitar a la coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, a cargo del Archivo Universitario Rafael Obregón Loria (AUROL), que, mediante el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, emita, en el plazo máximo de dos meses, una directriz con respecto a las pautas que deberán cumplirse para una correcta gestión documental de los expedientes que poseen los diversos órganos colegiados universitarios, especialmente cuando estos se encuentran integrados tanto por documentos con firma digital como por documentos que posean firma manuscrita.

Vencimiento: 29/11/2020

Observaciones

- Con oficio R-3370-2022, del 23 de mayo de 2022, se remite al AUROL el oficio CU-874-2022, del Consejo Universitario, con observaciones para que sean valoradas desde el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, en relación con la propuesta final del Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

42. Acuerdo N.º 6430-04 del 06 de octubre de 2020

Tema: Resolución La acción social: una actividad académica docente (QA-21) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6430-04.2

2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución N.º QA-21, denominada La acción social: una actividad académico-docente, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

43. Acuerdo N.º 6435-05 del 22 de octubre de 2020

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos

Encargo: 6435-05.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica (se realizó en dos etapas, la primera fue del 17 de marzo al 10 de abril y, la segunda fue del 2 de setiembre al 8 de diciembre, ambas del 2014.) en el Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria, de las ponencia tituladas: Nos reservamos el derecho de admisión: El interinazgo en la UCR (EGH-9) y Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR (EGH-60), referidas a la temática del docente en interinato, fueron analizadas por el Consejo Universitario mediante el documento Dictamen CDP-11-2020.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

44. Acuerdo N.º 6438-01t del 03 de noviembre de 2020

Tema: Devolución en las tasas de interés de la cartera de crédito de la JAFAP

Encargo: 6438-01t.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.

Observaciones

- Es necesario esperar al mes de noviembre de 2022 para verificar el encargo.

TEMA: JAFAP

COMISIÓN ASIGNADA: CE

COMISIÓN ORIGEN: No hay

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, en otras ocasiones se ha hecho un pase a la CAFAP (es un encargo de ejecución permanente)

45. Acuerdo N.º 6439-06 del 03 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso)

Encargo: 6439-06.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de una propuesta con acciones a corto, mediano y largo plazo para continuar implementando medidas orientadas al abordaje de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos-grupos, en congruencia con las Políticas Institucionales promulgadas por

el Consejo Universitario. La propuesta deberá ser presentada para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2021. Una vez se inicie la implementación de la propuesta, las instancias responsables brindarán anualmente un informe de avance sobre la ejecución de esta.

Vencimiento: 30/11/2021

Prórroga: 30/06/2022

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6547, artículo 2, inciso r, del 30 de noviembre de 2021, se acordó aprobar una prórroga a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil hasta el 30 de junio de 2022, con el propósito de que cumpla con el encargo correspondiente al acuerdo.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

46. Acuerdo N.º 6439-06 del 03 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25) (VII Congreso)

Encargo: 6439-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución QA-25 del VII Congreso Universitario, titulada Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente, y tomó el acuerdo anterior, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando N.º 9.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

47. Acuerdo N.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental

Encargo: 6441-08.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo). El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.

Vencimiento: 01/11/2021

Observaciones

- Con oficio R-2307-2022, del 5 de abril de 2022, y en referencia a los oficios ViVE-666-2019 y R-1490-2019, se entrega el **informe Análisis de la situación de salud de la población estudiantil**. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso n, del 26 de abril de 2022).
- Con oficio CAE-3-2022, del 10 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Estudiantiles solicita que el Órgano Colegiado gestione una audiencia con el propósito de que la VIVE presente el análisis de la situación de salud de la población estudiantil, 2021. (Visto en informes de dirección de la sesión N. 6593, artículo 4, inciso n, del 17 de mayo de 2022).

TEMA: SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

48. Acuerdo N.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6441-08.2 (2.8)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.8. Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.

Vencimiento: 12/02/2021

Observaciones

- Con oficio CU-686-2022, del 19 de abril de 2022, se solicita información del avance del encargo.

TEMA: SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

49. Acuerdo N.º 6443-08 del 19 de noviembre de 2020

Tema: Procedimiento para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6443-08.1

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6396, artículo 1, punto 5, del 23 de junio de 2020, para que se lea de la siguiente manera: 5- Aprobar los siguientes procedimientos para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica. Estos nuevos procedimientos se aplicarán a los informes al 31 de diciembre del año 2018 y subsiguientes. (...) (ver acta)

Observaciones

- Los Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 están siendo analizados con el Pase CU-28-2021, del 16 de abril de 2021.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando ingresa la información se traslada a la CAFP.

50. Acuerdo N.º 6443-11B del 19 de noviembre de 2020

Tema: Pronunciamiento en contra de todo tipo de discriminación en el acceso a la información para las personas con discapacidad

Encargo: 6443-11B.

Solicitar a la Administración que conforme una comisión especial con representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Informática, la Oficina de Divulgación e Información (ODI), la Comisión Institucional en Discapacidad (CID) y de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), así como otros que considere pertinentes, con el fin de elaborar lineamientos para que las comunicaciones que envíen las diferentes instancias universitarias cuenten con elementos de accesibilidad para las personas con discapacidad. Esta comisión deberá entregar un informe, oral y escrito, ante el Consejo Universitario a más tardar el 19 de noviembre de 2021.

Vencimiento: 19/11/2021

Observaciones

- En sesión N.º 6566, artículo 9, del 15 de febrero de 2022, el Consejo Universitario recibe a la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, quienes presentarán, de manera preliminar, los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR. Por lo tanto, el Consejo Universitario acordó **suspender la discusión con respecto al acuerdo, que debe tomar este Órgano Colegiado**, referente a los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR. Se continuará en una próxima sesión.
- En sesión N.º 6566, artículo 11, del 15 de febrero de 2022, el Consejo Universitario continúa con la discusión referente a los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR presentados por la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales. Por lo tanto, el Consejo Universitario acordó **suspender la discusión** con respecto al acuerdo, que debe tomar este Órgano Colegiado, referente a los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR. Se continuará en una próxima sesión.

TEMA: IGUALDAD Y EQUIDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no quedó claro el espíritu del acuerdo.

51. Acuerdo N.º 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico (QA-36) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6444-08.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria.

Vencimiento: 26/04/2022

Observaciones

- Con oficio R-3124-2022, del 16 de mayo de 2022, se remiten las notas VD-1476-2022 de la Vicerrectoría de Docencia y el CEA-663-2022 del Centro de Evaluación Académica, en los que se informa que aún queda pendiente de discutir y definir, a lo interno del Consejo Académico Asesor del CEA, su posicionamiento con respecto a cómo se comprenden, conceptualizan y operacionalizan las competencias profesionales docentes en la UCR, realizar un análisis del perfil de competencias genéricas para el profesorado de la UCR, analizar el instrumento de evaluación docente que se utiliza actualmente desde diversos marcos analíticos y desarrollar las mejoras que sean requeridas a la luz de estos análisis.

TEMA: TALENTO HUMANO

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

52. Acuerdo N.º 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico (QA-36) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6444-08.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución QA-36, denominada Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, sobre la Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico, y VD-11401-2020, denominada Evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

53. Acuerdo N.º 6445-03 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Modificación presupuestaria N.º 11-2020

Encargo: 6445-03.2

2. Reiterar a la Rectoría la necesidad de que precise los alcances de la Resolución R-266-2014, a partir de la normativa vigente, aprobada por el Consejo Universitario, y se realice una reforma que regule este aspecto en las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar al 31 de marzo del 2021.

Vencimiento: 31/03/2021

Observaciones

- Con oficio R-1225-2022, del 23 de febrero de 2022, se remite el R-1035-2022, del 14 de febrero de 2022, para informar que se estimó conveniente, previo a plantear las posibles modificaciones a la Resolución R-266-2014, realizar algunas consultas específicas, a la decana del Sistema de Estudios de Posgrado, que se llevó a cabo por medio del oficio R-854-2022, del 4 de febrero del 2022; aún se está a la espera de respuesta. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6573, artículo 3, inciso p, del 8 de marzo de 2022).

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

54. Acuerdo N.º 6449-05 del 01 de diciembre de 2020

Tema: Resolución Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (QA-32) VII Congreso Universitario.

Encargo: 6449-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del análisis de la resolución denominada (QA-32) Propuesta de modificación al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, el Consejo Universitario tomó el acuerdo anterior.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

55. Acuerdo N.º 6451-06 del 08 de diciembre de 2020

Tema: Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2019.

Encargo: 6451-06.2 b)

2. Solicitar a la Administración que: b) Dé seguimiento a la Ley N.º 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y a las acciones que se están realizando en función del plazo de vigencia del Transitorio I²² de esta Ley.

Observaciones

- Se asocia al encargo 6012-02.1 b) del 18 de agosto de 2016. Lo anterior, para ser verificado en el Informe Gerencial que se presenta cada año.
- El Informe Gerencial de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2020 está siendo analizado con el Pase CU-26-2021, del 16 de abril de 2021
- El Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2021 está siendo analizado con el Pase CU-26-2022, del 6 de abril de 2022.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, se solicita a la CAFP verificar la información dentro de los Informes Gerenciales.

56. Acuerdo N.º 6452-06 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el 2021

Encargo: 6452-06.3 (a y b)

3. Solicitar a la JAFAP: a) Analizar la posibilidad de que el vehículo que se proponga comprar sea de un costo menor al que se presupuestó para el 2021, al tomar en cuenta aspectos como que es un bien depreciable, el cambio generacional de las personas colaboradoras de la Universidad (mayor población joven con conocimiento del uso de herramientas tecnológicas), el incremento paulatino en la utilización de otras alternativas tecnológicas por parte de las personas

22 Transitorio I.- Del tres por ciento (3%) establecido en el artículo 46 de esta Ley, se destinará un dos coma cuatro por ciento (2,4%) a la Comisión y esta utilizará el cero coma seis por ciento (0,6%) restante, durante un plazo de doce años, para los siguientes fines: (...) b) Trasladar un cero coma dos por ciento (0,2%) a la Universidad de Costa Rica, con el único fin de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS) de dicha Universidad. De existir algún remanente, se destinará al equipamiento y el fortalecimiento de la investigación del riesgo sísmico y volcánico en el marco de los estudios de la Gestión integral del riesgo, por parte de la RSN y el LIS. (...) La información en cumplimiento del encargo se asocia al encargo de ejecución permanente 6012-02.1 b) del 18 de agosto de 2016. Lo anterior, para ser verificado en el Informe Gerencial que se presenta cada año.

usuarias, el cumplimiento de la Ley N.º 7.600, entre otras. b) A partir del Plan-Presupuesto 2022, incluir el documento comparativo solicitado por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) (punto 1 de las oportunidades de mejora), para lo cual se sugiere enfatizar en las acciones estratégicas de carácter más permanente (crédito, seguridad, infraestructura tecnológica, por ejemplo), de forma tal que se cuente con una herramienta de comparación apropiada.

Gestiones recientes

- En sesión N.º 6557, artículo 3, punto 3, del 15 de diciembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo punto 3b, para el periodo 2022.
- Es necesario realizar una gestión ante la JAFAP. Por lo anterior, se coordinará con la asesora Carolina Solano Vanegas para definir los términos de la carta.

TEMA: JAFAP

COMISIÓN ASIGNADA: CE

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando la información llega se traslada a la CAFP.

57. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó las resoluciones Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR (EGH-25) y Rezago de la UCR con respecto a la implementación de políticas afirmativas en los procesos de admisión (VUS-25), mediante el Dictamen CAE-14-2020.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que la Administración ejecute el acuerdo.

58. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que conjuntamente, en coordinación con las unidades académicas, efectúen el estudio del Sistema de Admisión e ingreso a carrera y recinto referente a la posibilidad de optimizar los cupos ofertados por la UCR, de tal modo que permita disminuir la tendencia de los cupos no consolidados que se viene mostrando desde el 2013, y presenten el informe al Consejo Universitario en julio 2022.

Vencimiento: 31/07/2022

Prórroga: 31/10/2022

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión N.º 6547, artículo 2, inciso r, del 30 de noviembre de 2021, se acordó aprobar una prórroga a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil hasta el **31 de octubre de 2022**, con el propósito de que cumpla con el encargo correspondiente al acuerdo.
- Con oficio R-2486-2022, del 20 de abril de 2022, se remiten los oficios VD-1081-2022, de la Vicerrectoría de Docencia, y el VI-2018-2022, de la Vicerrectoría de Investigación, en los cuales informan sobre las acciones realizadas para cumplir con los encargos. Asimismo, la Administración está anuente a apoyar los proyectos en torno a la temática de la permanencia estudiantil con declaratorias de interés institucional que se soliciten de acuerdo con el Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratorias de interés institucional.

TEMA: IGUALDAD Y EQUIDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: es necesario revisar el espíritu del acuerdo.

59. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.3 (a y b) y 4

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a: a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a: i. elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general; ii. desarrollar las capacidades de las Unidades Académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación; iii. impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas en conjunto con las instancias involucradas. b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023. 4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyecto prioritario en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución.

Vencimiento: 31/12/2023

Gestiones recientes

- Con oficio VD-1081-2022, del 4 de abril de 2022, se informa que, tal como se estipuló en el informe ejecutivo adjunto al oficio CEA-2789-2021, la comisión encargada de analizar el tema de la permanencia estudiantil inició su trabajo en mayo de 2021 y estaba conformada por personas representantes de las vicerrectorías de Vida Estudiantil, Investigación y Docencia y del Instituto de Investigación en Educación (INIE). Tal como se observa en las minutas que se anexaron al mencionado informe, no todas ellas han tenido una participación continua.
- Con oficio R-2486-2022, del 20 de abril de 2022, se remiten los oficios VD-1081-2022, de la Vicerrectoría de Docencia, y el VI-2018-2022, de la Vicerrectoría de Investigación, en los cuales detallan las acciones para cumplir con los encargos. Asimismo, la Administración está anuente a apoyar los proyectos en torno a la

temática de la permanencia estudiantil con declaratorias de interés institucional que se soliciten de acuerdo con el Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratorias de interés institucional.

TEMA: IGUALDAD Y EQUIDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: es necesario revisar el espíritu del acuerdo.

60. Acuerdo N.º 6456-02 del 14 de diciembre de 2020

Tema: *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información*

Encargo: 6456-02.2

2. Solicitar al SIBDI que presente ante el Consejo Universitario un informe del proceso al 30 de noviembre de 2021.

Descripción: Informe respecto al avance de los transitorios 1 y 2 del *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información*.

Vencimiento: 30/11/2021

Observaciones

- Con respecto al **transitorio 2**, en el Alcance a la Gaceta 11-2022, del 20 de enero de 2022, se publica la Resolución VI-61-2021, del 8 de diciembre de 2021, con las Disposiciones Técnico-Administrativas del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica (SIBDI-UCR).
- Con respecto al **transitorio 1**, con oficio R-1568-2022, del 9 de marzo de 2022, se remite el SIBDI-BLDT-409-2022, del 28 de febrero de 2022, con el informe de avance en cuanto a la adscripción de las unidades de información que no pertenecen al SIBDI, con datos al mes de febrero 2022; se incluyen las Bibliotecas de la Organización para Estudios Tropicales (BOET), el Instituto Confucio (BIC), el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (BCIEM), el Jardín Botánico Lankester (BJBL) y el Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE). (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6576, artículo 3, inciso f, del 15 de marzo de 2022)

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo y actualizar el cumplimiento del transitorio en el Reglamento.

Año 2021

61. Acuerdo N.º 6479-06 del 08 de abril de 2021

Tema: Propuesta de modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*

Encargo: 6479-06.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que: 2.1. Considere las variables de franja horaria de la mañana y la noche para asignar el beneficio de alimentación en el componente de almuerzo a la población estudiantil becada,

de manera que se flexibilice la franja horaria, siempre y cuando las condiciones presupuestarias de la Universidad lo permitan, valoración que se realizará anualmente. 2.2. Informe anualmente al Consejo Universitario sobre el monto mensual y la metodología utilizada para definir el rubro correspondiente al beneficio de reubicación geográfica que goza la población estudiantil becada. 2.3. Gire instrucciones a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) para que sistematice la información del pago de alquiler de la población estudiantil, con el propósito de que sea tomada en cuenta para definir el monto mensual asignado al estudiantado becado por concepto de reubicación geográfica.

Vencimiento: 08/04/2022

Observaciones

- Con oficio R-2509-2022, del 20 de abril de 2022, se solicita a más tardar el 6 de mayo de 2022 un informe sobre las acciones ejecutadas en cumplimiento del encargo.
- Con oficio R-3499-2022, del 27 de mayo de 2022, la Rectoría envía la nota ViVE-1026-2022 con el informe “Sistematización de la información del pago de alquiler de la población estudiantil becaria, con el beneficio de reubicación geográfica, en el I ciclo lectivo 2022”.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, el encargo 2.2 es de ejecución permanente, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

62. Acuerdo N.º 6492-10 del 25 de mayo de 2021

Tema: Propuesta de *Reglamento del Sistema Integrado de Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6492-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en conjunto con las vicerrectorías pertinentes, realice un análisis del funcionamiento de los consultorios jurídicos, en un periodo de 6 meses, a fin de normalizarlos, e informe al Consejo Universitario al respecto.

Vencimiento: 25/11/2021

Gestiones recientes

- Con oficio FD-2278-2021, del 2 de diciembre de 2021, y en atención al Comunicado R-143-2021, se informa sobre las gestiones de la Facultad de Derecho para aprobar el curso teórico práctico de Consultorios Jurídicos. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6555, artículo 1, inciso p, del 14 de diciembre de 2021).
- Con oficio R-1358-2022, del 28 de febrero de 2022, la Rectoría solicita información del estado actual de la versión final del proyecto.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CIAS

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

63. Acuerdo N.º 6493-09 del 27 de mayo de 2021

Tema: Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docente-administrativos llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

Encargo: 6493-09.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que, en un plazo de seis meses, realice una auditoría sobre la gestión de todos los procesos de separación de estudiantes por bajo rendimiento, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y la presente a este Órgano Colegiado.

Vencimiento: 27/11/2021

Observaciones

- Con oficio OCU-220-2022, del 6 de mayo de 2022, se comunica que en enero de 2022 se inició con la ejecución del estudio de marras, pero debido a la limitación en los recursos disponibles solo se incorporó un auditor, quien tuvo a su cargo las actividades de investigación de campo, recolección de información y estudio del tema, correspondientes a la fase de examen, que ya finalizaron. Actualmente, se encuentran en la etapa de validación de información y elaboración de cédulas de auditoría, las cuales una vez analizadas y discutidas a lo interno de sus procesos les permitirá iniciar la fase de comunicación; posteriormente, definirán los aspectos por incluir en su informe final conforme el procedimiento interno para la comunicación de resultados a la brevedad posible. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6593, artículo 4, inciso r, del 17 de mayo de 2022).

TEMA: POSGRADOS / SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CAJ

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que revisar el espíritu del acuerdo.

64. Acuerdo N.º 6501-06 del 24 de junio de 2021

Tema: Mecanismos de fiscalización en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Fundación UCR

Encargo: 6501-06.3

3. Solicitar a la Rectoría que modifique la cláusula décima sexta del Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, con el fin de que se incluya de forma expresa que la Fundación UCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*.

Observaciones

- Con oficio R-435-2022, del 21 de enero de 2022, la Rectoría informa que la adenda para la modificación de la cláusula sexta podrá elaborarse hasta que se apruebe la modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* en consulta. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6562, artículo 1, inciso g, del 1.º de febrero de 2022).
- Es necesario esperar a que se finalice el Pase CU-52-2021, del 28 de junio de 2021, respecto al análisis de modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, para poder dar seguimiento al encargo.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

65. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019

Encargo: 6501-08.3 c)

3. Solicitar a la Administración que: c) Con respecto a la recomendación por parte de la Auditoría Externa para que se refleje en los estados financieros de la Universidad la participación en el fideicomiso con el Banco de Costa Rica, concluya el análisis respectivo e informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre de 2021, si procede o no atender esta recomendación. Se deben aportar los argumentos que respalden la resolución.

Vencimiento: 30/09/2021

Observaciones

- Con oficio R-1245-2022, del 23 de febrero de 2022, se solicita a más tardar el 11 de marzo de 2022 un informe sobre el estado actual del encargo.
- Con oficio R-1691-2022, del 14 de marzo de 2022, se remite el OAF-807-2022, del 11 de marzo de 2022, con el detalle de las acciones respecto a los contratos del Fideicomiso enviados el 24 de noviembre de 2021 a la DGCN para el análisis correspondiente; se indica que aún no tienen respuesta por parte de la Contabilidad Nacional al respecto. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso q, del 22 de marzo de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, al llegar la información se traslada a la CAFP.

66. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019

Encargo: 6501-08.3 d)

3. Solicitar a la Administración que: d) Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo, concluya el análisis en el cual está trabajando y elabore un plan de acción que incluya las conciliaciones y las acciones correctivas necesarias e informe de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

Vencimiento: 30/09/2021

Observaciones

- Con oficio R-1691-2022, del 14 de marzo de 2022, se remite el OAF-807-2022, del 11 de marzo de 2022, que menciona los oficios ORH-4287-2021 y ORH-5309-2021, de la Oficina de Recursos Humanos, donde solicitan la información necesaria para continuar el análisis. Al respecto, la Oficina de Administración Financiera remitió,

mediante oficio OAF-3519-2021, la totalidad de los requerimientos (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso q, del 22 de marzo de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, al llegar la información se traslada a la CAFP.

67. Acuerdo N.º 6518-15 del 02 de setiembre de 2021

Tema: Gestión de la infraestructura en la Universidad de Costa Rica como estrategia contra el cambio climático

Encargo: 6518-15

Solicitar a la Administración la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles. Para todas las fincas de la Universidad de Costa Rica es indispensable que la nueva infraestructura sea sostenible y amigable con el ambiente, por ejemplo, bajo el modelo de ciudades compactas, de manera tal que cualquier futura construcción mantenga o incremente la cobertura forestal y los espacios verdes de forma global.

Observaciones

- Con oficio R-1772-2022, del 16 de marzo de 2022, se remite el OSG-479-2022, del 8 de marzo de 2022, con la descripción de las acciones que la Oficina de Servicios Generales ha implementado desde 2020 relacionadas con la Directriz 50 del MINAE sobre construcción sostenible en el sector público. Al respecto, se sugiere establecer una metodología institucional para calcular adecuadamente la huella de carbono, según propuesta de la UGA, en el marco de la Estrategia de Acción por el Clima. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6580, artículo 3, inciso p, del 29 de marzo de 2022).
- Con oficio R-1807-2022, del 18 de marzo de 2022, la Rectoría remite el documento OPLAU-223-2022, con el cual informa que en esa materia se ha coordinado con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para las sedes Rodrigo Facio y del Sur, con la participación de un comité consultivo conformado específicamente para cada plan. Como parte del diagnóstico, se ha invitado a expertos en materia medioambiental, paisajismo, urbanismo, riesgos ambientales y otros, de acuerdo con las características de la región de interés. Lo anterior deriva en el “Diagnóstico sobre uso del espacio, movilidad, paisaje y ambiente para la formulación del plan de ordenamiento territorial campus universitario Rodrigo Facio Brenes”, así como la “Síntesis del diagnóstico y las estrategias para la gestión de la planta física universitaria”. (Visto en informes de dirección 6580, artículo 3, inciso n, del 29 de marzo de 2022).

*** Este encargo se puede relacionar con el acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial de la sede central.

TEMA: COMPROMISO AMBIENTAL / INFRAESTRUCTURA

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

68. Acuerdo N.º 6524-03 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6524-03.2

2. Solicitar a la Administración un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecerse las iniciativas en este campo dentro del marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria.

Vencimiento: 01/12/2022

Observaciones

- Con Comunicado R-292-2021, del 30 de setiembre de 2021, se comunica el encargo al Dr. José Ángel Vargas Vargas, vicerrector de Docencia.
- El acuerdo fue publicado en La Gaceta Universitaria N.º 60-2021 del 1.º de diciembre de 2021, por lo que el plazo para el cumplimiento del encargo es el 1.º de diciembre de 2022.

TEMA: DOCENCIA

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que revisar el espíritu del acuerdo.

69. Acuerdo N.º 6524-03 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6524-03.3

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear un sistema de formación continua para el cuerpo docente universitario en los términos planteados por la resolución N.º QA-35 del VII Congreso Universitario, por cuanto la Vicerrectoría de Docencia señaló debilidades importantes para su puesta en ejecución, tales como la ausencia de objetivos, metas, recursos, métricas, cronograma, presupuesto, beneficios para la población estudiantil, a la vez que propuso aprovechar la experiencia generada por las instancias encargadas de la formación del profesorado y promover un mayor acercamiento con las unidades académicas. 3.2 En amparo del espíritu de la resolución QA-35 del VII Congreso Universitario y en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8, el Consejo Universitario solicitó a la Administración presentar un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecer las iniciativas en este campo.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

70. Acuerdo N.º 6524-04 del 23 de setiembre de 2021**Encargo:** 6524-04.2 (2.1.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.1 Instruya a la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado para presentar ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y el Consejo Universitario lo siguiente: 2.1.2 Un informe cuatrimestral sobre el avance del proceso de elaboración, revisión y aprobación de los reglamentos específicos de los programas de posgrado, de manera que pueda cumplirse, a la brevedad posible, con lo estipulado en el artículo 18 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Observaciones

- Con oficio R-1731-2022, del 15 de marzo de 2022, se adjunta el SEP-1045-2022, del 11 de marzo de 2022, con un informe actualizado de la revisión a los reglamentos internos de los programas de posgrados, así como un plan de trabajo. El Sistema de Estudios de Posgrado recalca que cada uno de los 72 programas de posgrado cuenta con una realidad distinta, por lo que a fin de regular su administración, planes de estudios, reconocimiento y equiparación, investigaciones finales de graduación, segundas lenguas, evaluaciones, y otras temáticas, se debe llevar a cabo una discusión en cada comisión desde su experticia académica para construir instrumentos normativos.

TEMA: POSGRADO / REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo y actualizar el cumplimiento del transitorio 1 en el Reglamento.

71. Acuerdo N.º 6525-02B del 28 de setiembre de 2021

Tema: Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022

Encargo: 6525-02B.

Solicitar a la Administración que: C) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguientes temas:

- El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.
- El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos. Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Vencimiento: 31/03/2022

Observaciones

- Con oficio R-2298-2022, del 5 de abril de 2022, se remite el oficio OPLAU-278-2022, en el cual se informa que la Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Oficina de Recursos Humanos la escala salarial requerida para la estimación, con el ajuste de 0,89% correspondiente al cierre de inflación del año 2020, aplicable a partir del 2021. Una vez recibido el cálculo respectivo de la Oficina de Recursos Humanos, será remitido a la Rectoría para su elevación al Consejo Universitario. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso o, del 26 de abril de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, la información se debe trasladar a la CAFP.

72. Acuerdo N.º 6525-02B del 28 de setiembre de 2021

Tema: Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022

Encargo: 6525-02B.

Solicitar a la Administración que: D) Le dé seguimiento a los rubros de contingencias señalados por la Oficina Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria, en caso de llegar a requerirse, para atender los gastos asociados al punto anterior.

Descripción: Solicitud a la Administración de dar seguimiento a los rubros de contingencias señalados por la Oficina Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-193-A-2021, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria, en caso de llegar a requerirse, para atender los gastos asociados a la Ley N.º 9635.

Observaciones

- Con oficio R-2298-2022, del 5 de abril de 2022, se remite el oficio OPLAU-278-2022, en el cual se informa que la Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Oficina de Recursos Humanos la escala salarial requerida para la estimación, con el ajuste de 0,89% correspondiente al cierre de inflación del año 2020, aplicable a partir del 2021. Una vez recibido el cálculo respectivo de la Oficina de Recursos Humanos, será remitido a la Rectoría para su elevación al Consejo Universitario (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso o, del 26 de abril de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, la información se debe trasladar a la CAFP.

73. Acuerdo N.º 6527-02k del 30 de setiembre de 2021

Tema: Reforma integral al Sistema de Becas

Encargo: 6527-02k.

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que entregue, a más tardar el 15 de marzo de 2022, la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas y la exponga ante este Órgano Colegiado.

Vencimiento: 15/03/2022

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso r), del 22 de marzo de 2022, el señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere al encargo.
- La ViVE solicita, mediante el oficio ViVE-485-2022, un plazo de un año para realizar el estudio que acompañe una propuesta de reforma al Sistema de Becas de la UCR; lo anterior, en seguimiento a los documentos ViVE-

1188-2021 y ViVE-325-2022 y a la audiencia en el plenario del Consejo Universitario realizada el 15 de marzo de 2022; además, destaca lo siguiente: 1. La comisión que trabaja en la reforma está compuesta por personas de la Administración, investigadoras y estudiantes que asumen el estudio y la elaboración de la propuesta como un recargo a sus funciones regulares. 2. La propuesta responde a necesidades de investigación que se han inscrito en la vicerrectoría correspondiente como una actividad. 3. El cronograma planteado implica trabajo de campo y un análisis actuarial que garantice una propuesta sólida y presupuestariamente viable para la Universidad. 4. La ruta de trabajo es una iniciativa de la ViVE y como tal debe acoger los términos de viabilidad real y efectiva. Finalmente, la ViVE presenta un cronograma mensual del trabajo de la Comisión, de marzo 2022 a marzo 2023.

La solicitud se conoció en informes de dirección de la sesión N.º 6580, artículo 3, inciso i, del 29 de marzo de 2022, y el Consejo Universitario acordó no suspender al 31 de marzo de 2023 el análisis de los casos relacionados con el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* que tiene asignados la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: No hay

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, la información se debe trasladar a la CAE.

74. Acuerdo N.º 6531-06 del 14 de octubre de 2021

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

Encargo: 6531-06.2 (2.1)

2. Solicitar a la Rectoría la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.1. informes semestrales de seguimiento de acuerdo y cumplimiento de las asignaciones indicadas en esta modificación reglamentaria, en especial en lo relacionado con las acciones que han tomado la Vicerrectoría de Docencia y las unidades académicas y administrativas para reducir el interinato en la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

- Con oficio R-1997-2022, del 24 de marzo de 2022, se adjunta el documento VD-932-2022 en el que se aclara que, mediante Circular VD-6-2022, se solicitó a todas las unidades académicas un reporte relacionado con el Plan de Desarrollo Docente y de Reducción del Interinato para el periodo 2022-2026. Para ello, la Vicerrectoría de Docencia les proporcionó una serie de indicaciones y sugerencias, así como la estructura de los cuadros por completar y se asignó a dos personas funcionarias la atención de dudas. La fecha límite para el envío del reporte por parte de las direcciones de las unidades académicas es el 15 de julio de 2022. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6582, artículo 1, inciso s, del 5 de abril de 2022).

TEMA: INTERINAZGO

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, el encargo es de ejecución permanente, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

75. Acuerdo N.º 6531-06 del 14 de octubre de 2021

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos

Encargo: 6531-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.2. informes semestrales sobre los avances en el proceso inicial de desarrollo del sistema informático de reclutamiento y selección del personal docente logrados por la Vicerrectoría de Administración.

Observaciones

- Con oficio CU-959-2022, del 31 de mayo de 2022, se solicitó información del avance del encargo.

TEMA: INTERINAZGO

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, el encargo es de ejecución permanente, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

76. Acuerdo N.º 6531-06 del 14 de octubre de 2021

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

Encargo: 6531-06.3

3. Solicitar a la Rectoría que los planes estratégicos de las unidades académicas sean integrados al Plan Estratégico Institucional y a los planes operativos anuales.

Observaciones

- Con oficio R-3461-2022, del 26 de mayo de 2022, se remite el oficio OPLAU-400-2022, en el cual La Oficina de Planificación Universitaria recomienda una modificación al encargo.
- Está pendiente que la Comisión de Docencia y Posgrado decida respecto a la modificación del encargo.

TEMA: INTERINAZGO

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

77. Acuerdo N.º 6532-05 del 19 de octubre de 2021

Tema: Procedimiento para el trámite de los proyectos de ley

Encargo: 6532-05.2 a)

2. Solicitar a la Rectoría que: a) Realice un comunicado a las instancias universitarias sobre el procedimiento para el trámite de los proyectos de ley y señale la importancia de cumplir oportunamente con la remisión de los criterios en los plazos solicitados.

Observaciones

- Con Comunicado R-328-2021, del 22 de octubre de 2021, se informó a vicerrectoras(es), a decanas(os) de Facultad, a la decana del Sistema de Estudios de Posgrado, a directoras(es) de escuelas, de sedes y recintos
-

universitarios, de centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, de programas de posgrados y a las jefaturas de oficinas administrativas.

- En reunión de Seguimiento de Acuerdos del 30 de mayo de 2022, se analizó el encargo y se indicó que lo más pertinente era comunicar el acuerdo de la sesión N.º 6582, artículo 1, inciso p), del 5 de abril de 2022; ya que se aprobó un nuevo procedimiento para el trámite de proyectos de ley.

TEMA: PROYECTOS DE LEY

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

78. Acuerdo N.º 6533-08 del 21 de octubre de 2021

Tema: Solicitud de un estudio técnico para identificar los puestos profesionales administrativos que contribuyen de manera directa a las actividades sustantivas y a la toma de decisiones estratégicas

Encargo: 6533-08.1 y 2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Elaborar un estudio técnico que determine y señale de manera precisa cómo las actividades esenciales de los puestos administrativos contribuyen al cumplimiento de los fines y propósitos de la institución. Este estudio deberá aplicarse a todos los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica. Esta identificación descriptiva del cargo no implicará un reconocimiento salarial adicional por labores que realiza el personal en la Institución. 2. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar en seis meses, a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria, los resultados del estudio solicitado y la identificación explícita de lo solicitado en cada uno de los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 10/08/2022

Observaciones

- Con Comunicado R-332-2021, del 25 de octubre de 2021, se informa del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

TEMA: TALENTO HUMANO

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

79. Acuerdo N.º 6535-09 del 28 de octubre de 2021

Tema: Creación del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede de Occidente

Encargo: 6535-09.2

2. Solicitar a la Administración que evalúe la disponibilidad institucional para otorgar el tiempo docente para la coordinación, así como consolidar la plaza administrativa para atender las necesidades vinculadas con el funcionamiento óptimo del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede Regional de Occidente.

Gestiones recientes

- Con oficio R-2325-2022, del 6 de abril de 2022, la Rectoría informa su imposibilidad de financiar nuevos nombramientos con recursos de la partida de “Servicios Especiales”, en relación con el encargo.
- Con oficio R-2329-2022, del 6 de abril de 2022, se remite el oficio VD-1020-2022, de la Vicerrectoría de Docencia, el cual menciona: “esta Vicerrectoría no cuenta con recursos suficientes para realizar el traslado de la plaza de tiempo completo a la citada Sede. Por tal motivo, el eventual traslado presupuestario o la creación de nueva plaza serán medidas que deberán valorarse, de manera directa, desde la propia Rectoría, con base en las posibilidades financieras de la institución”. Asimismo, la Rectoría informó a la dirección de la Sede Regional de Occidente, mediante oficio R-2325-2022, que por diferentes razones expuestas “nos vemos imposibilitados a financiar nuevos nombramientos con recursos de la partida de Servicios Especiales, sin embargo, la Rectoría mantendrá el apoyo actual”.
- El encargo queda pendiente hasta tanto se consolide la plaza administrativa.

TEMA: PLAZAS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

80. Acuerdo N.º 6536-04 del 02 de noviembre de 2021

Tema: Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)

Encargo: 6536-04.2

2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.

Observaciones

- Con Comunicado R-354-2021, del 4 de noviembre de 2021, se comunica a los directores de medios de comunicación universitarios el encargo.
- Con oficio R-8688-2021, del 25 de noviembre de 2021, se adjunta el oficio ODI-635-2021, del 22 de noviembre de 2021, en el cual se informa sobre una sesión de coordinación con la subdirectora del SIBDI, la Mag. Sandra Garro Calderón, y personal de esa instancia el martes 16 de noviembre. Como resultado, se estableció un plan de trabajo inmediato para realizar publicaciones en redes sociales relativas al 75.º aniversario que se conmemora. Asimismo, se nombró un equipo de enlace conformado por el periodista Fernando Montero Bolaños y la filóloga Amanda Vargas Corrales, de la ODI, quienes darán seguimiento a un plan conjunto que permita divulgar durante todo el 2022 los servicios que el SIBDI ofrece.

TEMA: UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

81. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución

Encargo: 6539-09.2

2. Solicitar a la Administración actualizar y aprobar los requisitos de la jefatura de las oficinas administrativas de las siguientes instancias: Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Oficina de Bienestar y Salud y Centro de Informática. De manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

Observaciones

- Con oficio R-2020-2022, del 25 de marzo de 2022, se solicita información del avance del encargo a más tardar el 19 de abril de 2022.
- Con oficio R-2950-2022, del 9 de mayo de 2022, la Rectoría adjunta el oficio OBS-800-2022, donde la jefatura de la **Oficina de Bienestar y Salud** informa que está trabajando en completo apego a lo establecido en la Comunicado R-361-2021. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6593, artículo 4, inciso s, del 17 de mayo de 2022).

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

82. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución

Encargo: 6539-09.3

3. Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

Observaciones

- Con Informe OCU-R-067-A-2022, del 11 de mayo de 2022, la **Oficina de Contraloría Universitaria** remite el análisis sobre el encargo (está pendiente de criterio de admisibilidad).
- Con oficio R-3069-2022, del 12 de mayo de 2022, se remite el oficio SIBDI-BLDT-943-2022, y se informa que en el *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información* se corrigió el término “dirección” por “jefatura”.

- Con oficio R-3128-2022, del 16 de mayo de 2022, se remite el oficio OJ-465-2022, en el que se aclara que desde el 5 de junio de 2019, mediante el Dictamen OJ-111-2019, se remitió al Consejo Universitario la propuesta de reforma al **Reglamento de la Oficina Jurídica**. (Pase: CAJ-P-18-021 del 20 de noviembre de 2018)
- Con oficio R-3330-2022, del 23 de mayo de 2022, se remite el oficio OAF-1461-2022 del 20 de mayo de 2022, con la propuesta de modificación del **Reglamento de la Oficina de Administración Financiera**.
- Con oficio R-3386-2022, del 24 de mayo de 2022, se remite el SIEDIN-458-2022, del 23 de mayo de 2022, donde se adjunta el **Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)**, actualmente denominado como SIEDIN.
- Con oficio CEA-879-2022, del 31 de mayo de 2022, se informa que la propuesta original del CEA para aprobación del Consejo Universitario incluía un inciso de que para ocupar la jefatura del CEA se debía cumplir con lo señalado en el reglamento de Oficinas Administrativas; no obstante, se eliminó de la versión finalmente aprobada. Por lo anterior, se somete a valoración si se deben completar estos requisitos en el nuevo **reglamento del CEA**.
- Oficinas pendientes de remitir la información: AUROL, OEPI, ORI.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

83. Acuerdo N.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.4

4. Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan con la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).

Observaciones

- Con oficio R-3232-2022, del 19 de mayo de 2022, se remite el OBAS-778-2022, del 13 de mayo de 2022, en el cual se indica que el **Reglamento de la Oficina de Bienestar y Salud** fue remitido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el OBAS-256-2022 para el análisis, valoración, aval y trámite correspondientes.
- Con oficio R-3344-2022, del 23 de mayo de 2022, se remite el ODI-311-2022, del 18 de mayo de 2022, con el cual la **Oficina de Divulgación e Información** solicita desarrollar un marco normativo institucional que le permita constituirse en la oficina rectora de la comunicación en la UCR, así como una instancia que pueda brindar orientaciones en materia de la comunicación de la producción científica y de la comunicación de la acción social. Por otra parte, estima fundamental aprobar el *Reglamento de Acción Social* (que se encuentra en proceso de discusión en el Consejo Universitario), pues ahí se define ese marco estratégico de lo que, en lo sucesivo, será la Oficina de Comunicación Institucional (OCI). Este proceso de reorientación de las funciones de la ODI ha venido acompañado de procesos de diagnóstico y diálogo con las y los comunicadores institucionales.

- Con oficio R-3394-2022, del 24 de mayo de 2022, se remite el OO-241-2022, del 23 de mayo de 2022, en el cual la **Oficina de Orientación** informa que están trabajando el documento para que sea aprobado en el Consejo Asesor, a fin de hacerlo llegar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el trámite correspondiente.
- Con oficio R-3393-2022, del 24 de mayo de 2022, se remite el documento ORH-2763-2022, con el cual la **Oficina de Recursos Humanos** informa que se encuentran trabajando en el reglamento, por lo que posteriormente enviará un cronograma de actividades con la fecha de entrega.
- Con oficio R-3497-2022, del 27 de mayo de 2022, se adjunta el OSG-1145-2022, del 24 de mayo de 2022, en el cual la **Oficina de Servicios Generales** se compromete a entregar el reglamento a finales de agosto 2022.
- Oficina pendiente de remitir la información: OSUM.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

84. Acuerdo N.º 6544-01 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes*

Encargo: 6544-01.1

1. Solicitar a la Administración que, por los medios que estime pertinentes, informe a las personas a las cuales se les autorice el permiso para conducir sobre los deberes, responsabilidades y riesgos asociados que asumen al conducir un vehículo que es propiedad de la Universidad de Costa Rica, como la firma de un consentimiento informado al respecto.

Observaciones

- Con oficio R-2816-2022, del 3 de mayo de 2022, se solicita remitir la información a más tardar el 20 de mayo de 2022.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

85. Acuerdo N.º 6544-01 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes*

Encargo: 6544-01.2

2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, que incluya al menos los siguientes elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el *Código de Trabajo* y la normativa que le sea aplicable.

Gestiones recientes

- Con oficio R-2839-2022 del 4 de mayo de 2022, se remite el oficio FundaciónUCR-2022-482, con los lineamientos para uso vehículos de la Oficina Ejecutiva de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación y vehículos oficiales de la Universidad de Costa Rica, en estos se establece de forma clara y precisa las responsabilidades de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR al hacer uso de los vehículos institucionales.
- Está pendiente la adenda al convenio vigente con la Fundación sobre las responsabilidades de las personas trabajadoras de la Fundación al hacer uso de los vehículos institucionales

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe estar pendiente de que la Administración cumpla con el acuerdo.

86. Acuerdo N.º 6544-05 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis

Encargo: 6544-05.2

2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR que considere lo siguiente: a) Estructura del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27) (...) (ver acta). Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera. b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16) (...) (ver acta). c) Fecha de presentación El informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

Vencimiento: 15/05/2023

Observaciones

- Con Comunicado R-378-2021, del 1.º de diciembre de 2021, se informa del encargo al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática.

TEMA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: cuando llega el informe se traslada a una comisión especial.

87. Acuerdo N.º 6544-05 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis

Encargo: 6544-05.3 a

3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que: a) Como medida alternativa y provisional, en mayo 2022 se invite a la jefatura del Centro de Informática para que exponga sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente a 2021.

Vencimiento: 01/05/2022

Observaciones

- Con oficio CI-466-2022, del 16 de mayo de 2022, se adjunta la presentación de la gestión de las tecnologías de información correspondiente al año 2021.

TEMA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

88. Acuerdo N.º 6544-05 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis

Encargo: 6544-05.3 b

3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que: b) A partir de 2023 se reserve un espacio en la agenda del plenario entre el 15 y el 31 de mayo para que el Centro de Informática presente el Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR. A esta exposición se debe invitar de oyente a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Vencimiento: 01/01/2023

TEMA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN /

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, el encargo es de ejecución permanente, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

89. Acuerdo N.º 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6544-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración: 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

Observaciones

- Con oficio R-9205-2021, del 14 de diciembre de 2021, se traslada para atención de la Vicerrectoría Estudiantil el encargo, para que en un plazo de **6 meses** se informe respecto al cumplimiento.

TEMA: SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

90. Acuerdo N.º 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6544-06.4

4. Solicitar, en diciembre de 2022, que la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario realice una revisión de los acuerdos pendientes a esa fecha, con el propósito de determinar si es necesario instaurar nuevamente una Comisión Especial que brinde seguimiento a estos.

Vencimiento: 31/12/2022

TEMA: SALUD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe valorar si para diciembre la cantidad de encargos relacionados al tema de salud amerita la reactivación de la comisión especial.

91. Acuerdo N.º 6545-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias

Encargo: 6545-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).
 - Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).
 - Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).
 - Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).
-

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CEO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

92. Acuerdo N.º 6546-01 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa)

Encargo: 6546-01.2 (2.3)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos.

Descripción: Solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de revisar, la aplicación del promedio simple en la “evaluación diferida”, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación.

Vencimiento: 25/11/2022

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: es necesario investigar el espíritu del acuerdo.

93. Acuerdo N.º 6546-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución

Encargo: 6546-05.1

Solicitar a la Administración lo siguiente: 1. Evaluar la posibilidad de suscribir una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición ad honorem, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación u otras designaciones análogas que no cumplen con los requisitos para constituir una relación laboral formal, según el Código de Trabajo y la jurisprudencia en esa materia.

Observaciones

- Con oficio R-2979-2022, del 10 de mayo de 2022, se solicita información respecto al encargo a más tardar el 25 de mayo de 2022.

TEMA: DOCENCIA
COMISIÓN ASIGNADA: CP
COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

94. Acuerdo N.º 6546-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución

Encargo: 6546-05.2

Solicitar a la Administración lo siguiente: 2. Presentar un informe sobre los resultados del estudio y las acciones que se adoptarán en este tema al Consejo Universitario, en un lapso de seis meses, a partir de la aprobación del acuerdo.

Descripción: Solicitud a la Administración de presentar un informe sobre los resultados del estudio de suscribir una póliza institucional y las acciones que se adoptarán respecto a la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral formal con la Institución.

Vencimiento: 09/08/2022

Observaciones

- Con oficio R-9276-2021, del 15 de diciembre de 2021, se solicita a la Vicerrectoría de Administración atender el encargo.

TEMA: DOCENCIA
COMISIÓN ASIGNADA: CP
COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

95. Acuerdo N.º 6547-06 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Reforma al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*

Encargo: 6547-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes regionales y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:

- El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).
 - Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).
 - Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).
-

- Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CEO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

96. Acuerdo N.º 6554-05 del 09 de diciembre de 2021

Tema: Reformas relacionadas con la equiparación y convalidación de cursos en el *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado* y concordancia en el *Reglamento de Régimen académico estudiantil*

Encargo: 6554-05.2

2. Solicitar a la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado y a la Administración, mediante la Oficina de Registro e Información, que, en el plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de la reforma a los artículos 31 y 35 en *La Gaceta Universitaria*, se proceda a: a) Ajustar los procesos y procedimientos requeridos para el registro y la matrícula de la oferta de cursos optativos en el Sistema de Estudios de Posgrado. b) Definir el abordaje de aquellos casos de excepción que puedan presentarse, de manera que se facilite el avance en el plan de estudio de la persona estudiante.

Vencimiento: 06/05/2022

Observaciones

- Con oficio SEP-1539-2022, del 7 de abril de 2022, se remite la lista de cursos optativos para ser incorporados en el sistema e-matricula (los cursos estarán sujetos a que cada programa de posgrado abra el curso en el ciclo correspondiente).
- Con oficio ORI-1568-2022, del 20 de abril de 2022, y en relación con el oficio SEP-1539-2020, se comunica que la Oficina de Registro e Información procederá a realizar las gestiones necesarias con el fin de incorporar los cursos optativos en e-matricula y así concretar las disposiciones contenidas en el Comunicado R-427-2021.

TEMA: POSGRADO

COMISIÓN ASIGNADA: CDP

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

97. Acuerdo N.º 6555-04 del 14 de diciembre de 2021

Tema: Creación del Área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario

Encargo: 6555-04.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Observaciones

- Se está a la espera de la próxima Asamblea para verificar que el encargo haya sido incluido.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CEO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

98. Acuerdo N.º 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 “Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)”

Encargo: 6556-06.2

2. Solicitar a la Contraloría Universitaria una ampliación del informe OCU-R-198-2021, remitido al Consejo Universitario, y consignar una copia a la Rectoría, con el fin de que la OCU determine: a) Si para la ejecución del proyecto existían procedimientos previamente establecidos para identificar los requerimientos y las necesidades de los usuarios. b) Si los procedimientos fueron aplicados adecuadamente y quiénes eran los responsables de su aplicación. c) Si se cumplió con el Cartel de la licitación del caso en estudio. d) Quiénes fueron los responsables de la falta de comunicación que existió entre el INIFAR, la OEPI y la empresa constructora. e) Quiénes eran los responsables de documentar, controlar y garantizar la entrega de la documentación con los requerimientos y las necesidades de los usuarios a los contratistas.

Observaciones

- El viernes 22 de abril se visitó la Facultad y el nuevo edificio del INIFAR, a fin de escuchar de primera mano sus necesidades, especialmente de infraestructura. Asistieron los siguientes miembros: Patricia Fumero, Jaime Caravaca, Eduardo Calderón, María José Mejías, Myriam Badilla y Carlos Araya.

TEMA: INFRAESTRUCTURA

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, es necesario trasladar la información a la CAUCO.

99. Acuerdo N.º 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 “Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)”

Encargo: 6556-06.3

3. Solicitar lo siguiente a la Administración:

- a) Atender las sugerencias emitidas por la Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021.
- b) Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio de 2022, sobre las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del Inifar.
- c) Revisar, en profundidad, el proceso de contratación llevado a cabo para el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura universitaria. La revisión debe encaminarse hacia el establecimiento de un nuevo mecanismo que permita a la Administración el establecimiento de responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto. Deberá entregar al Consejo Universitario el informe respectivo a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Vencimiento: 31/10/2022

Observaciones

- Con respecto al **inciso c)**, con oficio R-1553-2022, del 9 de marzo de 2022, se remite el CIPF-20-2022 del 23 de febrero de 2022, en el cual se informa que se está proponiendo un nuevo mecanismo que permita a la Administración establecer responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto. Una vez se encuentre finalizado, se remitirá a la Rectoría para su remisión al Consejo Universitario (Visto en informes de dirección de la sesión N. 6578, artículo 1, inciso ñ, del 22 de marzo de 2022).

TEMA: INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN ASIGNADA: CAFP
COMISIÓN ORIGEN: CAUCO

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, es necesario trasladar la información a la CAUCO.

100. Acuerdo N.º 6556-08 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6556-08.2

2. Solicitar a la Administración que: a) Apoye con una plaza de ½ TC para la Dirección del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. b) Brinde el apoyo de ½ TC para la jefatura administrativa, de manera tal que se garantice el funcionamiento adecuado del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. c) Traslade del DCLab la infraestructura, el equipamiento, los proyectos y el personal al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA), además de los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica.

Vencimiento: 15/12/2022

Observaciones

- **Con respecto al inciso c)**, con oficio R-2939-2022, del 9 de mayo de 2022, se remite el VD-1405-2022, con el listado de los proyectos de docencia inscritos en el Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA).
- **Con relación al inciso c)**, con oficio R-3242-2022, del 19 de mayo de 2022, se remite el oficio VAS-2885-2022, del 16 de mayo de 2022, con información de los proyectos trasladados formalmente al CICICA; asimismo, según la solicitud del Centro de Investigación en el oficio CICICA-54-2022, se cambió el nombre de los proyectos ED-3383 “Programa de capacitación en técnicas médico-quirúrgicas del centro de investigación en cirugía y cáncer” y ED3531 “Plataforma de servicios médicoquirúrgicos del centro de investigación en cirugía y cáncer”, en correspondencia con las disposiciones de la Rectoría.

TEMA: PLAZAS / INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ASIGNADA: CAFP
COMISIÓN ORIGEN: CIAS

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

101. Acuerdo N.º 6557-01 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Visita de Danza Universitaria

Encargo: 6557-01.

Solicitar a la Administración que presente un informe acerca de las soluciones que plantee el grupo de trabajo que atiende la situación de Danza Universitaria, a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Vencimiento: 31/03/2022

Observaciones

- Con oficio R-3017-2022, del 10 de mayo de 2022, se comunica que el grupo de trabajo a cargo lo conforman: el director ejecutivo de la Rectoría, M.Sc. Johnny Rodríguez; el secretario Académico de la Rectoría, Dr. Felipe Alpízar; la vicerrectora de Acción Social, Dra. Marisol Gutiérrez; el vicerrector de Administración, Dr. Roberto Guillén; la directora de Danza Universitaria, Licda. Hazel González; la colaboradora de Danza Universitaria, Sra. Carolina Valenzuela; además, cuentan con el apoyo operativo de la Oficina de Servicios Generales y de la Oficina de Suministros. Como parte de los acuerdos, se decidió alquilar un espacio durante un año (prorrogable) que permita solventar las necesidades inmediatas mientras se procede con la remodelación del Edificio Saprissa. Por lo anterior, Danza Universitaria se ubica actualmente en el edificio de PROMENADE; los trámites se realizaron por medio de la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Suministros y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, las cuales de manera muy diligente concretaron el alquiler del espacio.

Finalmente, la Rectoría comunica que el proyecto “Centro de las Artes” forma parte de los intereses de la Administración y que eventualmente esta obra tendría lugar sobre lo que hoy es el Edificio Saprissa, espacio propicio para que Danza Universitaria cuente con todas las condiciones para ensayo y presentación.

**** Este encargo está relacionado con el encargo 6558-20, del 16 de diciembre de 2021.

TEMA: INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN ASIGNADA: CAFP
COMISIÓN ORIGEN: no hay, surge de una visita al plenario.

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario que la Administración cumpla con el acuerdo.

102. Acuerdo N.º 6557-03 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Jafap para el 2022

Encargo: 6557-03.2 a) y b)

2. Solicitar a la Jafap que: a) Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la

sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.b) Continúe formulando estrategias para una mayor colocación de contratos INVU entre las personas afiliadas y terceros.

Observaciones

- El Plan-Presupuesto 2023 se recibe en el mes de setiembre.

TEMA: JAFAP

COMISIÓN ASIGNADA: CE

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, la información recibida debe ser trasladada a la CAFP.

103. Acuerdo N.º 6558-20 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Pronunciamento en relación con la problemática de Danza Universitaria

Encargo: 6558-20.2

2. Solicitar a la Administración que informe, de forma periódica y sistemática hasta que se resuelva el asunto, sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.

Observaciones

- Con oficio R-3017-2022, del 10 de mayo de 2022, se comunica que el grupo de trabajo a cargo lo conforman: el director ejecutivo de la Rectoría, M.Sc. Johnny Rodríguez; el secretario Académico de la Rectoría, Dr. Felipe Alpízar; la vicerrectora de Acción Social, Dra. Marisol Gutiérrez; el vicerrector de Administración, Dr. Roberto Guillén; la directora de Danza Universitaria, Licda. Hazel González; la colaboradora de Danza Universitaria, Sra. Carolina Valenzuela; además, cuentan con el apoyo operativo de la Oficina de Servicios Generales y de la Oficina de Suministros. Como parte de los acuerdos, se decidió alquilar un espacio durante un año (prorrogable) que permita solventar las necesidades inmediatas mientras se procede con la remodelación del Edificio Saprissa. Por lo anterior, Danza Universitaria se ubica actualmente en el edificio de PROMENADE; los trámites se realizaron por medio de la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Suministros y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, las cuales de manera muy diligente concretaron el alquiler del espacio.

Finalmente, la Rectoría comunica que el proyecto “Centro de las Artes” forma parte de los intereses de la Administración y que eventualmente esta obra tendría lugar sobre lo que hoy es el Edificio Saprissa, espacio propicio para que Danza Universitaria cuente con todas las condiciones para ensayo y presentación.

TEMA: INFRAESTRUCTURA

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: no hay, surge de una visita al plenario.

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario que la Administración cumpla con el acuerdo.

104. Acuerdo N.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Consideraciones sobre la regla fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021

Encargo: 6558-25.1 (1.1)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021: 1.1 Sobre el tema de regla fiscal: a) Realizar un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto, considerando la regla fiscal vigente e informar sobre las acciones que se definan a este Órgano Colegiado, a más tardar el 28 de febrero de 2022. b) Llevar a cabo un análisis técnico y jurídico acerca de la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o, bien, precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las universidades públicas. Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

Vencimiento: 28/02/2022

Observaciones

- Con oficio R-725-2022, del 1.º de febrero de 2022, se remite el oficio OJ-144-2022, de la Oficina Jurídica, relacionado con el análisis jurídico.
- Con oficio R-1357-2022, del 28 de febrero de 2022, se adjunta el OPLAU-166-2022 con el criterio técnico solicitado en el acuerdo 1.1 sobre el tema de la regla fiscal.
- **Con respecto al inciso a)**, se indica que el monitoreo de la aplicación de la regla fiscal le corresponde a la Oficina de Administración Financiera (OAF), aunque en el control y seguimiento de la regla fiscal en formulación y ejecución la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) participa activamente.
- **Con respecto al inciso b)**, se señala que el análisis se sustenta en cinco componentes, a saber: 1. Aplicación de la regla fiscal en la Institución, 2. impacto de la regla fiscal a cinco años, 3. transferencias corrientes del Gobierno Central, ingresos propios y regla fiscal, 4. saldos pendientes del FEES a la Institución o nuevos ingresos de cualquier naturaleza y 5. crecimiento del gasto ante eventual resultado favorable para la UCR de los procesos contenciosos en sede judicial y regla fiscal.

(Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6573, artículo 3, inciso s, del 8 de marzo de 2022).

- Pendiente de elaborar oficio para consultar gestiones adicionales para el cumplimiento del punto b).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que revisar el espíritu del acuerdo.

105. Acuerdo N.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Consideraciones sobre la regla fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021

Encargo: 6558-25.1 (1.2) a)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021: (...) 1.2 Sobre el tema de la calidad de la información presupuestaria: a) Realizar un análisis del tipo y calidad de la información que se presenta sobre el Presupuesto Institucional y elaborar una propuesta de mejora que contribuya a la transparencia, rendición de cuentas y comunicación. Esta propuesta debe enviarse a este Órgano Colegiado a más tardar en el mes de julio de 2022 y debe contemplar al menos el estudio de los siguientes temas:

- La estructura programática

- La estructura de egresos por objeto del gasto
- La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos.

Vencimiento: 31/07/2022

Observaciones

- Con Comunicado R-6-2022, del 11 de enero de 2022, se informa del encargo al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, jefe de la Oficina de Planificación Universitaria.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAF

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que revisar el espíritu del acuerdo.

106. Acuerdo N.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Consideraciones sobre la regla fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021

Encargo: 6558-25.1 (1.2) b)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021: (...)
b) A partir de la propuesta de Plan-Presupuesto Institucional 2023, se envíe para análisis del Consejo Universitario:

- La información completa que se remite a la Contraloría General de la República.
- Datos comparativos del presupuesto ejecutado en los últimos cinco años, la proyección del cierre del año vigente y el presupuesto propuesto.

Esta información deberá presentarse segregada por:

- Tipo de fondo y clasificado por objeto de gasto.
- Principales unidades administrativas y ejecutoras, especificando el objeto de gasto (partidas generales-masa salarial).

Observaciones

- El Plan-Presupuesto Institucional se recibe el 5 de agosto de 2023.

TEMA ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAF

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que revisar el espíritu del acuerdo.

Año 2022**107. Acuerdo N.º 6560-03II del 25 de enero de 2022**

Tema: Atención de causas penales en las que figure como parte la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6560-03II.2

2. Solicitar a la Rectoría que: a) Informe a este Órgano Colegiado el monto que se pagará de sobresueldo a la persona que asumirá el recargo, autorizado en el punto 1 de este acuerdo, para la atención de las causas penales. b) Desarrolle la capacidad instalada en la Oficina Jurídica en el área de Derecho Penal.

Observaciones

- Con oficio R-2496-2022, del 20 de abril de 2022, se remite el OJ-369-2022 del 5 de abril de 2022, con el cual se envía respuesta a los oficios R-2157-2022 y R-741-2022, y se informa que la referida propuesta está en proceso de análisis y para su ejecución se requiere cumplir con la normativa de ingreso al programa de estudios y también contar con la anuencia del personal interesado en asumir el compromiso que conllevaría el ingreso a ese programa y la posibilidad de optar por la beca de estímulo que se regula en el artículo 86 de la *Convención Colectiva de Trabajo* y 28 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. Por tanto, mientras esa o esas personas se forman, se requeriría que la Rectoría aplique las medidas administrativas que estime convenientes, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales que surjan en esa área del Derecho.
- Con oficio R-2714-2022, del 28 de abril de 2022, se solicita a la Vicerrectoría de Administración informar del encargo a) a la brevedad, con el propósito de informar al Consejo Universitario.

TEMA: TALENTO HUMANO
COMISIÓN ASIGNADA: CDP
COMISIÓN ORIGEN: No hay

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la administración cumpla con el acuerdo.

108. Acuerdo N.º 6562-04 del 01 de febrero de 2022

Tema: Reformulación de los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.

Encargo: 6562-04.b)

b) Solicitarle al Sistema de Estudios de Posgrado que elabore una propuesta de reglamento para sustituir los actuales Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario y que incluya lo concerniente a la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Restringido 170 y la Normativa de procedimientos y criterios para el manejo del Fondo Especial de Becas. Dicha propuesta deberá ser elevada al Consejo Universitario en un plazo no mayor a un año.

Vencimiento: 01/02/2023

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / POSGRADO
COMISIÓN ASIGNADA: CEO
COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, se debe trasladar la información a la CDP.

109. Acuerdo N.º 6564-01g del 08 de febrero de 2022

Tema: Resultados de Comisión Especial sobre el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6564-01g.2

2. Solicitar a la Administración que se gire la directriz para que en la infraestructura universitaria se prohíba la compra, venta y consumo de especies de tiburón.

Observaciones

- Con oficio R-3216-2022, del 18 de mayo de 2022, se adjunta el documento OBS-958-2022, del 10 de mayo de 2022, en el cual se informa que la Oficina de Bienestar y Salud está coordinando con la Oficina de Divulgación e Información (ODI), la Escuela de Nutrición y el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (Cimar) para buscar los insumos y criterios técnicos para atender el encargo.
- Con oficio R-3391-2022, del 24 de mayo de 2022, se remite la misiva ODI-332-2022, del 23 de mayo de 2022, sobre una primera nota publicada el pasado 5 de mayo bajo el título “¿Busca alimentación saludable, económica y amigable con el ambiente? Opciones en las sodas de la UCR”. Adicionalmente, gracias a las gestiones de la Dra. Pamela Sanabria Moya, jefa de la OBS, quien estableció un fructífero diálogo con el Cimar para conseguir información técnica adicional, se desarrollarán acciones de comunicación adicionales. Entre ellas, la información remitida por el Dr. Álvaro Morales Ramírez, director del CIMAR, en el oficio CIMAR-177-2022 se dará a conocer a la comunidad nacional en el espacio “Voz Experta” y se emitirá un comunicado de prensa, ambos para el próximo martes 24 de mayo.

TEMA: COMPROMISO AMBIENTAL

COMISIÓN ASIGNADA: CAUCO

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la administración cumpla con el acuerdo.

110. Acuerdo N.º 6565-05 del 10 de febrero de 2022

Tema: Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023

Encargo: 6565-05.3

3. Solicitar a la Administración que, en la medida de las posibilidades presupuestarias, se analice incluir esta diferencia (¢1800 colones anuales) en el monto de la transferencia al estudiantado con beca categoría 5.

Descripción: Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.

Observaciones

- Con oficio R-3211-2022, del 18 de mayo de 2022, se remite el oficio OAF-1585-2022, de la Oficina de Administración Financiera, en el cual se advierte que, debido a que el análisis encomendado por el Consejo Universitario se focaliza en el monto de la transferencia al estudiantado con beca categoría 5, esta oficina, con base en el principio de coordinación administrativa, elevó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio OAF-1523-2022, la solicitud de contar con su criterio sobre la viabilidad normativa de implementar lo solicitado. A partir del criterio de viabilidad normativa que aporte la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se procederá con la solicitud del criterio técnico en materia presupuestaria a la Oficina de Planificación Universitaria.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la administración cumpla con el acuerdo.

111. Acuerdo N.º 6565-05 del 10 de febrero de 2022

Tema: Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023

Encargo: 6565-05.4

4. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera realizar un estudio de mercado respecto a seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, la cual eventualmente será en febrero de 2023. El estudio de mercado debe detallar los costos de las diferentes empresas aseguradoras para una póliza similar a las condiciones ofertadas por el INS y para una cantidad de personas como la que representa la población estudiantil de la Universidad.

Vencimiento: 28/02/2023

Observaciones

- Con Comunicado R-36-2022, del 14 de febrero de 2022, se informa del encargo a la Mag. Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando se reciba la información se debe trasladar a la CAFP.

112. Acuerdo N.º 6566-05 del 15 de febrero de 2022

Tema: Proyectos de ley: 1) Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, y sus reformas, Expediente N.º 22.571. 2) Reforma del artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572.3) Adición de un párrafo final al artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674

Encargo: 6566-05

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Sociales, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.571, para el LanammeUCR en los términos propuestos. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Infraestructura, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.572, para el LanammeUCR en los términos propuestos. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Hacendarios, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.674 para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Observaciones

- Se consultó a la secretaria de la Dirección el 26 de mayo e indicó que recordaría a don Germán del acuerdo.

TEMA: PROYECTOS DE LEY

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: PPL

Casos pendientes similares: no

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo se debe verificar que la Administración cumpla con el acuerdo.

113. Acuerdo N.º 6574-03 del 10 de marzo de 2022

Tema: Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso

Encargo: 6574-03.2

2. Solicitar a la administración, que, con el apoyo de unidades académicas pertinentes, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada sobre el concepto de crédito y su uso institucional.

Observaciones

- Con Comunicado R-62-2022, del 16 de marzo de 2022, se informa del encargo al Dr. José Ángel Vargas Vargas, vicerrector de Docencia.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: existen varios casos pendientes en la Unidad de Estudios relacionados con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: es necesario investigar el espíritu del acuerdo.

114. Acuerdo N.º 6578-04 del 22 de marzo de 2022

Tema: Análisis tendiente a incorporar en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020

Encargo: 6578-04.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) Remita al Consejo Universitario, en un plazo de tres meses, un informe sobre el avance en la elaboración del procedimiento para el manejo de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado, de acuerdo con las disposiciones presentadas en el informe DFOE-SOC-IF-00002-2020, emitido por la Contraloría General de la República.

Observaciones

- Con Comunicado R-76-2022, del 29 de marzo de 2022, se informa del encargo a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CIAS

Casos pendientes similares: existen dos casos relacionados en la Unidad de Estudios.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando la información ingrese debe ser trasladada a la CIAS

115. Acuerdo N.º 6578-04 del 22 de marzo de 2022

Tema: Análisis tendiente a incorporar en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020

Encargo: 6578-04.2 b

2. Solicitar a la Administración que: b) Informe al Órgano Colegiado, una vez consolidados (en tiempo y forma) los procedimientos para el manejo de remanentes, excedentes e intereses, si se estima indispensable proceder con alguna reforma normativa.

Observaciones

- Con Comunicado R-76-2022, del 29 de marzo de 2022, se informa del encargo a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CIAS

Casos pendientes similares: existen dos casos relacionados en la Unidad de Estudios.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando la información ingrese debe ser trasladada a la CIAS

116. Acuerdo N.º 6580-10 del 29 de marzo de 2022

Tema: Solicitud para la promoción, fortalecimiento y toma de medidas y acciones afirmativas en favor de las poblaciones invisibilizadas dentro de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6580-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de un año, establezca un mecanismo que permita el monitoreo continuo sobre las poblaciones a lo interno de la Universidad, para que eventualmente se puedan desarrollar indicadores y tomar acciones afirmativas en favor de estas personas.

Vencimiento: 29/03/2023

TEMA: IGUALDAD y EQUIDAD

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: se debe investigar el espíritu del acuerdo.

117. Acuerdo N.º 6586-09 del 21 de abril de 2022

Tema: Conversión de plazas docentes a administrativas

Encargo: 6586-09.3 a)

3. Solicitar a la Administración que: a. Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.

Vencimiento: 22/11/2022

Observaciones

- Con Comunicado R-106-2022, del 25 de abril de 2022, se informa del encargo a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social, y al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

TEMA: PLAZAS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que investigar el espíritu del acuerdo.

118. Acuerdo N.º 6586-09 del 21 de abril de 2022

Tema: Conversión de plazas docentes a administrativas

Encargo: 6586-09.3 b)

3. Solicitar a la Administración que: b. Informe a este Órgano Colegiado sobre el número total de plazas docentes de la Universidad que están asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad y con la fecha en que se autorizó el nombramiento, a más tardar en mayo de 2022.

Vencimiento: 31/05/2022

TEMA: PLAZAS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: hay que investigar el espíritu del acuerdo.

119. Acuerdo N.º 6587-06 del 26 de abril de 2022

Tema: Conmemorar la fecha 26 de enero de 1993 dada la interconexión de Costa Rica a Internet gracias a la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales

Encargo: 6587-06.2 a

2. Solicitar a la Administración que: a) A partir de 2023, el día 26 de enero se conmemore el “Día de la Internet” con el fin de visibilizar el aporte de la UCR en el progreso tecnológico del país y la región.

Vencimiento: 26/01/2023

TEMA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que el acuerdo se cumpla.

120. Acuerdo N.º 6587-06 del 26 de abril de 2022

Tema: Conmemorar la fecha 26 de enero de 1993 dada la interconexión de Costa Rica a Internet gracias a la Universidad de Costa Rica y su articulación con otras instancias nacionales e internacionales

Encargo: 6587-06.2 b

2. Solicitar a la Administración que: b) Que el Centro de Informática realice y promueva actividades formativas y de capacitación para la comunidad universitaria y nacional en el uso seguro de la Internet y sus aplicaciones, así como divulgar aquellos avances recientes que la UCR haya o esté impulsando en este ámbito.

Observaciones

- Con Comunicado R-116-2022, del 2 de mayo de 2022, se comunica el encargo al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática.

TEMA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: PM

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que el acuerdo se cumpla.

121. Acuerdo N.º 6587-07 del 26 de abril de 2022

Tema: Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente

Encargo: 6587-07.2

2. Solicitar a la Rectoría un análisis integral de la situación actual de las labores que se realizan por medio del régimen de horas estudiante, asistente y horas asistente de posgrado, cuyo informe se entregará a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Vencimiento: 31/10/2022

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES / POSGRADO

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, la información debe ser trasladada a la CAE.

122. Acuerdo N.º 6587-07 del 26 de abril de 2022

Tema: Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente

Encargo: 6587-07.3

3. Solicitar a la Administración que, en alianza con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realice estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.

Observaciones

- Con Comunicado R-119-2022, del 2 de mayo de 2022, se informa del encargo a la Dra. María José Cascante Matamoras, vicerrectora de Vida Estudiantil, y a la Srta. Alhana Chavarría Montero, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CAE

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, solo se debe verificar que el acuerdo sea atendido por la Administración.

123. Acuerdo N.º 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión N.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021

Encargo: 6587-09.3 a

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: a) Desarrolle un sistema de control cruzado en el que tanto las unidades que otorgan apoyo presupuestario (Rectoría, vicerrectorías, CIEQ y SIBDI) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes y el histórico de lo asignado, con el ánimo de fomentar la transparencia y asignación equitativa de los recursos. Este sistema deberá estar finalizado en 2022 para que sea implementado a partir de 2023.

Vencimiento: 31/12/2022

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS / FEES

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: PD

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo hay que verificar que el acuerdo sea cumplido por la Administración.

124. Acuerdo N.º 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión N.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021

Encargo: 6587-09.3 b

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: b. Presente a este Órgano Colegiado, en febrero de cada año, un informe en el que se detalle la asignación y ejecución de los recursos del año anterior, por unidad y por programa. Este informe deberá presentarse a partir de 2023.

Vencimiento: 28/02/2023

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS / FEES

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: PD

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, el encargo es de ejecución permanente, sólo hay que verificar que el acuerdo sea cumplido por la Administración.

125. Acuerdo N.º 6589-07 del 03 de mayo de 2022

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020

Encargo: 6589-07.2 a

2. Solicitar a la Administración: a) Tomar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas N.º 9635, en relación con la implementación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las cuales, según dicha legislación, deben implementarse en la Universidad a partir del 1.º de enero de 2023.

Vencimiento: 31/12/2022

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando la información sea recibida se debe trasladar a la CAFP.

126. Acuerdo N.º 6589-07 del 03 de mayo de 2022

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020

Encargo: 6589-07.2 b

2. Solicitar a la Administración: b) Presentar al Consejo Universitario informes acerca de los avances en la implementación de las NICSP, los cuales se entregarán al finalizar los meses de abril, junio y setiembre, así como en la primera semana de diciembre de 2022.

Vencimiento: 30/06/2022

Observaciones

- Con oficio R-3496-2022, del 27 de mayo de 2022, la Rectoría adjunta los oficios VRA-2494-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-1653-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), donde informan que se ha creado la Comisión de NICSP y la Comisión de Administración de Riesgos; también, en el mes de diciembre de 2021 se contrataron los servicios de una consultoría con el fin de dar apoyo en aspectos técnicos y capacitaciones sobre NICSP y se ha puesto en marcha un plan de acción y la contratación de una empresa que cuenta con experiencia en implementación de NICSP en instituciones del sector público y de educación superior.
-

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando la información sea recibida se debe trasladar a la CAFP.

127. Acuerdo N.º 6590-05 del 05 de mayo de 2022

Tema: Reforma al artículo 41 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, a la luz de lo establecido en la Ley N.º 8220, e incorporar un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites

Encargo: 6590-05.2 (1, 2, 3 y 4)

2. Solicitar a la Rectoría: 1. Girar las directrices necesarias para que las dependencias universitarias analicen los procesos, procedimientos, trámites y requisitos, dentro de su ámbito de competencia, con el objetivo de identificar el tipo de información administrativa de carácter público que podría compartirse directamente para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley N.º 8220) y la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley N.º 8968).

2. Efectuar, en correspondencia con el acuerdo 2.1, las actualizaciones de los procesos, procedimientos, trámites y requisitos que permitan flexibilizar, agilizar y dar pronta respuesta a las gestiones presentadas ante las dependencias universitarias; asimismo, en caso de requerir reformas reglamentarias propias del ámbito del Consejo Universitario, plantearlas con la debida justificación.

3. Analizar los requerimientos de los sistemas de información con el objetivo de establecer (cuando sea factible) interfaces de acceso a los módulos de consulta o sus equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias, de manera que puedan generar certificaciones u otro tipo de documentación válida para la resolución de los trámites que efectúan. 4. Presentar, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance en esta materia al Consejo Universitario.

Vencimiento: 05/11/2022

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA/ DOCENCIA/

COMISIÓN ASIGNADA: CEO

COMISIÓN ORIGEN: CDP

Casos pendientes similares: existe un caso pendiente en la Unidad de Estudios.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando la información sea recibida se debe trasladar a la CDP.

128. Acuerdo N.º 6591-01o del 10 de mayo de 2022

Tema: Solicitud de audiencia

Encargo: 6591-01o.a

a. Solicitar a la Administración que otorgue la audiencia a la estudiante María Elena Pérez García con el objetivo de valorar la situación.

Observaciones

- Mediante R-3526-2022, del 30 de mayo de 2022, se remite el oficio ViVE-1085-2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual solicita "...al Consejo Universitario dejar sin efecto el encargo ya que de acuerdo con el derecho fundamental de doble instancia, según el cual se debe garantizar al administrado el ejercicio de

dos recursos administrativos (revocatoria y apelación), el caso tiene agotada la vía administrativa, por lo que, a nivel interno, no existe fase ulterior que cumplir y la estudiante puede acudir a la instancia jurisdiccional que considere pertinente”.

- Posteriormente, en sesión N.º 6602, artículo 1, inciso w, el Consejo Universitario acordó rechazar la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso o, celebrada el 10 de mayo de 2022. Por ende, se mantiene el acuerdo tomado en dicha sesión.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN ASIGNADA: CAE

COMISIÓN ORIGEN: No hay

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario que la Administración cumpla con el acuerdo.

129. Acuerdo N.º 6594-03 del 19 de mayo de 2022

Tema: Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.º 2019LN-000007-0000900001 “Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda”

Encargo: 6594-03.5

5. Solicitar a la Administración que informe a este Consejo Universitario, a más tardar en julio 2022, cuáles son las razones técnicas y legales de solicitar la verificación de legalidad primero a la Oficina Jurídica y una vez que esta se pronuncia a la Oficina de Contraloría Universitaria, en lugar de consultar de manera simultánea a ambas oficinas. Esto respecto de los procesos de compra que deben ser analizados por el Consejo Universitario.

Vencimiento: 31/07/2022

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

COMISIÓN ASIGNADA: CAFP

COMISIÓN ORIGEN: CAFP

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: sí, cuando la información sea recibida se debe trasladar a la CAFP.

130. Acuerdo N.º 6600-02i del 31 de mayo de 2022

Tema: Nombramiento de persona miembro de la Comisión Instructora Institucional

Encargo: 6600-02i.1 y 2

1. Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes indicados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la Ley General de la Administración Pública, integrado por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, quien lo coordina, y la Srta. Miryam Badilla Mora, miembros de este Consejo Universitario. Este órgano director de procedimiento tendrá por finalidad implementar lo dictaminado por la Oficina Jurídica de la Universidad en el Dictamen Legal OJ-507-2022. El órgano asesor será el Mag. José Pablo Cascante Suárez.

2. Solicitar a dicho órgano director de procedimiento que rinda un dictamen a más tardar el 30 de julio de 2022, para ser posteriormente conocido por este Consejo Universitario, en sesión convocada al efecto, y que este decida lo que corresponda.

Vencimiento: 30/07/2022

TEMA: DOCENCIA

COMISIÓN ASIGNADA: CP

COMISIÓN ORIGEN: No hay.

Casos pendientes similares: no.

Es necesaria gestión posterior al recibir la información: no, sólo es necesario que el Consejo cumpla con el acuerdo.

2. Encargos Cumplidos

Año 2009

1. Acuerdo N.º 5370-02 del 08 de julio de 2009

Tema: Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria

Encargo: 5370-02.3

3. Comunicar a la Rectoría que, a partir del año 2010, la Comisión Central de Semana Universitaria formulará y aprobará las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria; estas deberán cumplir con lo establecido en el *Reglamento General de Semana Universitaria*, y deberán ser ratificadas y comunicadas a la comunidad universitaria por medio del Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil, al menos un mes antes del inicio de esta Semana.

Observaciones

Según revisión realizada en el *Reglamento de Semana Universitaria* (Modificación integral, aprobada en la sesión N.º 6241, artículo 07 del 27 de noviembre de 2018, y publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 26-2018 del 06 de diciembre de 2018), el encargo es contemplado en el artículo 9, inciso d)²³, por lo que no es necesario dar seguimiento.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

Año 2012

2. Acuerdo N.º 5695-09 del 12 de diciembre de 2012

Tema: Fórmula de cálculo de las modificaciones presupuestarias

Encargo: 5695-09.

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5194, Art. 5, del 2 de octubre de 2007, para que se lea de la siguiente manera: La actualización del monto señalado en la sesión N.º 5061, Art. 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo: $MA = MAA * (IPC_{dic} / IPC_{dic-1})$, Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC dic: índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC dic-1: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC vigente a la fecha última en que se actualizó. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario sobre el monto actualizado. ACUERDO FIRME

²³ *Reglamento General de la Semana Universitaria*, artículo 9, inciso d.: (...) d. Formular y aprobar las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, las cuales serán divulgadas al menos un mes antes del inicio de esta Semana, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Descripción: Actualización anual del monto mínimo para emitir las justificaciones en las modificaciones internas del presupuesto.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo, dado que con oficio R-1222-2022, del 23 de febrero de 2022, la Rectoría adjunta el documento OAF-369-2022, que indica el monto que regirá en el año 2022 para las modificaciones: ₡16.800.000,00 (dieciséis millones ochocientos mil colones). Este oficio fue visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6573, artículo 03, inciso o), del 08 de marzo de 2022.

TEMA: ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

Año 2013

3. Acuerdo N.º 5760-02 del 08 de octubre de 2013

Tema: Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en las regiones

Encargo: 5760-02.4ñ)

ñ) Incluir en el informe anual de labores los avances en materia de regionalización y presente al Consejo Universitario un informe sobre estos aspectos el 30 de noviembre de cada año.

Observaciones

Este encargo se da por cumplido para el periodo, ya que el informe anual del rector (2021) incluyó en el punto 2.8 el apartado: “Regionalización: Universidad fortalecida y pertinente en todas las regiones” (a partir de la página 70). Entre otros aspectos, se describen las principales líneas de acción que en esta materia se encaminan desde 2021, tales como seguimiento a proyectos específicos de regionalización y a la Licenciatura de Marina Civil. El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta presentó su Informe de labores en la sesión solemne del Consejo Universitario N.º 6571, artículo 01, del 1.º de marzo de 2022.

TEMA: REGIONALIZACIÓN

Año 2016

4. Acuerdo N.º 6022-04 del 13 de setiembre de 2016

Tema: Informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015

Encargo: 6022-04.4

4. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en la sesión N.º 6547, artículo 3, del 30 de noviembre de 2021, cuando la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presentó el Dictamen CAUCO-8-2021, referente al informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020.

TEMA: JAFAP

5. Acuerdo N.º 6027-03 del 27 de setiembre de 2016

Tema: Recomendaciones de la Contraloría Universitaria, según informe de auditoría OCU-R-115-2016, realizada a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

Encargo: 6027-03.3

Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que: 3. Presente al Consejo Universitario, en el Plan Anual Operativo, el porcentaje presupuestario correspondiente a cada una de las líneas de crédito con su debida justificación, así como las políticas financieras y los mecanismos de administración de las captaciones e inversiones.”

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo, ya que en sesión N.º 6557, artículo 03, del 15 de diciembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) y el Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para el periodo 2022. El informe escrito indica (en el apartado Colocación de cartera de crédito, pág. 57) que para el 2022 se espera mantener una distribución equilibrada en la colocación de cartera de crédito, por lo que se procurará colocar un 47% en crédito personal, un 11% en las familias de los créditos con propósito específico, un 17% en préstamos para vehículo y el 25% restante en préstamos para vivienda. Con respecto a las políticas financieras y mecanismos de administración de captaciones e inversiones, la JAFAP cuenta con normativas sobre ahorros e inversiones: *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista del fondo de ahorro y préstamo de la Universidad de Costa Rica* (captaciones), el Manual de Administración Integral de Riesgos (inversiones) y la Normativa que maneja la JAFAP para la gestión de las inversiones.

TEMA: JAFAP

Año 2017**6. Acuerdo N.º 6106-03 del 24 de agosto de 2017**

Tema: Propuesta de fórmula que permite calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)

Encargo: 6106-03.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento. ACUERDO FIRME.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo 2021, en virtud de que con oficio G-JAP-221-2021, del 29 de octubre de 2021, se remite el informe denominado “Descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre 2021”. Asimismo, este caso fue analizado mediante Pase CU-100-2021 por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) y visto por el plenario del CU en la sesión N.º 6550, artículo 02, del 02 de diciembre de 2021.

TEMA: JAFAP

Año 2018**7. Acuerdo N.º 6203-09 del 31 de julio de 2018**

Tema: Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se definan los montos de las dietas y su fórmula de actualización para las sesiones extraordinarias

Encargo: 6203-09.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP tomar las provisiones financieras, e incluir en el Informe de Labores un apartado sobre el pago realizado a las personas miembros de la Junta Directiva por concepto de dietas.

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6547, artículo 3, del 30 de noviembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo a partir del Dictamen CAUCO-8-2021, de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, relacionado con el Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020.

TEMA: JAFAP

8. Acuerdo N.º 6236-05 del 08 de noviembre de 2018

Tema: Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)

Encargo: 6236-05.1a

Solicitar a la Rectoría: a. Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo. La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6544, artículo 06, del 23 de noviembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo a partir del Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

TEMA: SALUD

9. Acuerdo N.º 6245-01 del 06 de diciembre de 2018

Tema: Plan-Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el año 2019

Encargo: 6245-01.2

2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que para la elaboración del Plan Anual Operativo y la Propuesta de Presupuesto del año 2020 y siguientes, se contemple: 2.1 Definir las metas del PAO en valores absolutos, de manera que sea más fácil cuantificar los logros. 2.2 Remitir para conocimiento del Consejo Universitario el detalle de las actividades por realizar para el cumplimiento del PAO; esto, con el propósito de conocer los indicadores, la línea base de comparación, los recursos y los responsables para la ejecución de cada meta. 2.3 Incorporar un histórico del monto asignado al PAO (últimos cinco años). 2.4 Incluir cifras históricas (últimos cinco años) de cada una de las partidas que conforma el presupuesto. 2.5 Incluir en el Eje Financiero del PAO referencias que indiquen en cuál apartado de la Propuesta de Presupuesto se detalle su contenido; esto, con el fin de que se pueda hacer una lectura integral y cruzada entre ambos documentos.”

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo 2022, ya que en sesión N.º 6557, artículo 3, punto 3, del 15 de diciembre de 2021, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presentó ante el plenario del Consejo Universitario el

Dictamen CAFP-38-2021, sobre el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Jafap para el 2022, donde se acordó dar por cumplido este encargo.

TEMA: JAFAP

10. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.5 (5.1)

5. Solicitar a la Rectoría: 5.1 Intervenir, por el plazo que considere oportuno, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, e informar periódicamente a este Órgano Colegiado sobre los avances, considerando: 5.1.1 La incapacidad de esta unidad académica para comprender que se ha extralimitado en sus funciones y en las competencias que se le han asignado vía reglamento, así como en lo establecido en las Políticas Institucionales 2016-2021. 5.1.2 La ausencia de un expediente de actas conformado en el marco de la legislación nacional e institucional, y que permite ser un mecanismo de transparencia sobre la gestión. 5.1.3 El deterioro que ha tenido la imagen institucional en el marco del proyecto contratado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). 5.1.4 Los vínculos laborales que ha desarrollado el CICAP con sus colaboradores, en donde más del 95% de este capital humano es gestionado mediante el pago de planilla vía FundaciónUCR. 5.1.5 Regular la gestión del Fondo de Desarrollo Institucional, con el propósito de definir los proyectos que podrían ser exonerados de manera parcial y determinar un porcentaje de los excedentes que estaría orientado a la amortización de la deuda que justifica esta exoneración. 5.1.6 La necesidad de realizar una labor de supervisión sobre el desarrollo del CICAP, que garantice el cumplimiento por parte de esta unidad académica de investigación, de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-841-2022, del 4 de febrero de 2022 (visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6566-02ñ del 15/02/2022), la Rectoría adjuntó en el R-698-2022, un informe de la asesoría legal de la Rectoría sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de los siguientes encargos:

- Punto 5.1.1: el CICAP elaboró un nuevo reglamento que reforzará el correcto cumplimiento de la normativa universitaria y nacional, y redefinirá la naturaleza y el objeto de estudio que tiene el Centro. Este entró en vigencia el 04 de noviembre de 2019, cuando se publicó en la Gaceta Universitaria 28-2019. Asimismo, se elaboró un nuevo plan estratégico alineado a las nuevas políticas universitarias.
- Punto 5.1.2: actualmente, en el CICAP se conforman expedientes para cada sesión, con su respectiva acta, la cual se archiva en una carpeta rotulada con el nombre del órgano colegiado, número de sesión y fecha; además, cuenta con los siguientes documentos: coordinación, convocatoria, orden del día, registro de asistencia, justificación de asistencias, listado de documentos de la sesión y el acta debidamente firmada.
- Punto 5.1.3: la Rectoría trabajará en conjunto con la Vicerrectoría de Acción Social y la Oficina Jurídica para establecer un proceso de mediación con el ICODER y definir el mejor escenario para ambas instituciones en aras de finiquitar el proyecto.
- Punto 5.1.4: las gestiones para reducir esta condición de personas interinas dependientes de las actividades de vínculo remunerado se detallan.
- Punto 5.1.5: la Rectoría emitió la Resolución R-298-2021, referente a la implementación del Procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan vínculo externo remunerado en la Universidad de Costa Rica, el cual regula el uso de los excedentes de los proyectos. Dicho procedimiento fue enviado a la Contraloría General de la República como cumplimiento a la disposición 4.5. del informe DFOE-SOC-00002-2020.
- Punto 5.1.6: el CICAP ha mejorado el control cruzado y la transparencia en las actividades que ejecuta al establecer un proceso de rendición de cuentas mediante informes trimestrales de las personas coordinadoras

de los programas y su presentación ante el Consejo Asesor, así como informes de cierres de actividades ante el Consejo Científico.

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

11. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.5 (5.3)

5. Solicitar a la Rectoría: 5.3 Tomar las acciones correspondientes con la Dirección del CICAP, sobre el incumplimiento de lo dispuesto en la resolución R-166-2015, sobre el Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

El encargo se cumple debido a que con oficio R-841-2022, del 4 de febrero de 2022, la Rectoría adjuntó el R-698-2022, en el cual se indica que actualmente en el CICAP se conforman expedientes para cada sesión, con su respectiva acta, la cual se archiva en una carpeta rotulada con el nombre del órgano colegiado, número de sesión y fecha; además, cuenta con los siguientes documentos: coordinación, convocatoria, orden del día, registro de asistencia, justificación de asistencias, listado de documentos de la sesión y el acta debidamente firmada. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6566, artículo 2, inciso ñ, del 15 de febrero de 2022).

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

12. Acuerdo N.º 6248-05 del 13 de diciembre de 2018

Tema: Análisis integral de la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6248-05.6

6. Definir, por parte de la Administración, una cifra máxima anual para la realización de movimientos entre proyectos o partidas presupuestarias, de parte de la coordinación de un programa, proyecto o actividad inscrito, tanto en la OAF como en la Fundación UCR. Una vez alcanzada la cifra máxima por un proyecto o una cuenta en el periodo presupuestario, las coordinaciones deberán solicitar y justificar la autorización ante las vicerrectorías respectivas para realizar estos movimientos presupuestarios.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-841-2022, del 4 de febrero de 2022, la Rectoría adjunta el R-698-2022, en el cual la asesoría legal de la Rectoría informa que mediante el oficio R-6768-2021 se prohibió el traslado de recursos (sean excedentes o remanentes) entre proyectos o actividades del vínculo externo; lo anterior, en acatamiento a la recomendación de la Contraloría General de la República en su disposición 4.7, del informe DFOE-SOC-IF00002-2020, Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Administración de los Recursos Relacionados con el Vínculo Externo Remunerado entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR.

Para cumplir con la disposición se elaboró el “Procedimiento para el manejo de los remanentes en los programas, proyectos o actividades que desarrollan el vínculo externo remunerado en la Universidad de Costa Rica” y se trabajó otro para el manejo de los excedentes (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6566, artículo 2, inciso ñ, del 15 de febrero de 2022).

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

Año 2019**13. Acuerdo N.º 6295-01 del 28 de junio de 2019****Tema:** Presupuesto extraordinario 2-2019**Encargo:** 6295-01.4b

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria: b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio OCU-R-276-A-2021, del 16 de diciembre de 2021, se remite análisis adicional al aporte brindado por la Oficina de Contraloría Universitaria al Presupuesto Extraordinario 2-2019 (Visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6561, artículo 03, inciso ww) del 27 de enero de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

14. Acuerdo N.º 6310-06 del 05 de setiembre de 2019**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente al ámbito de salud.**Encargo:** 6310-06.4 (4.4)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.4 Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.

Descripción: Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6544, artículo 06, del 23 de noviembre de 2021, se acuerda dar por cumplido el encargo a partir del Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

TEMA: SALUD / POSGRADO

15. Acuerdo N.º 6329-09 del 05 de noviembre de 2019**Tema:** Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).**Encargo:** 6329-09.3 (3.3)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.3 Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-3353-2022, del 23 de mayo de 2022, la Rectoría adjuntó el oficio EM-D-327-2022, de la Escuela de Medicina, así como otra documentación, respecto de las acciones para resguardar los

espacios y equipos asignados a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios. Por otra parte, en la cláusula sexta, inciso e), del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, suscrito en diciembre de 2021, se indica: *e) Facilitar, en la medida de las posibilidades, el uso de espacios físicos a la UCR para el desarrollo de sus actividades académicas, priorizando en todo momento la prestación de los servicios de salud y de seguridad social, y según lo definan las autoridades correspondientes de la Caja.* Asimismo, en su cláusula décima primera se refiere a “Campos docentes y espacios físicos” y que se: ha conformado una subcomisión interinstitucional responsable de la cuantificación y diagnóstico de los espacios físicos de la Caja empleados por la UCR, integrada actualmente por representantes de la Universidad de Costa Rica y de la Caja Costarricense de Seguro Social.

TEMA: SALUD

16. Acuerdo N.º 6330-07 del 07 de noviembre de 2019

Tema: Convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa

Encargo: 6330-07.

Solicitar al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, como presidente de la Asamblea Colegiada, que, de conformidad con el artículo 18 del *Estatuto Orgánico*, convoque una sesión extraordinaria de la Asamblea de Colegiada Representativa, en un plazo no mayor de 30 días naturales, con los siguientes puntos de agenda, y en el orden propuesto: Reforma al artículo 236 (acuerdo de la sesión N.º 6275, artículo 6, del 7 de mayo de 2019). Reforma a los artículos 40, inciso f); y 30, inciso a) (acuerdo de la sesión N.º 6322, artículo 6, del 10 de octubre de 2019).

Reforma a los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218, además agregar un nuevo artículo 15 bis (acuerdo de la sesión N.º 6298, artículo 3, del 6 de agosto de 2019). Reforma a los artículos 41, inciso c); 48, inciso ch bis); 92; 104; 112; 122 E bis; 126; 158, y transitorio 21 (acuerdo de la sesión N.º 6320, del 3 de octubre de 2019).

Observaciones

El encargo se da por cumplido con las convocatorias a la Asamblea Colegiada Representativa: Convocatoria ACR-1-2022 de la sesión extraordinaria N.º 147, del 27 de abril de 2022, y Convocatoria ACR-2-2022 de la sesión ordinaria N.º 148 celebrada el 8 de junio de 2022. Asimismo, con oficio ACR-159-2022 del 12 de mayo de 2022, se comunican los acuerdos tomados en la sesión N.º 147 de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 27 de mayo en el Aula Magna.

TEMA: ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

17. Acuerdo N.º 6332-08B del 14 de noviembre de 2019

Tema: Acuerdo derivado del Proyecto de *Ley Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito*

Encargo: 6332-08B.

Solicitar a la Administración, una vez efectuada la donación, que: a) Incorpore el terreno como parte de las instalaciones del Recinto de Golfito. b) Prevea la inversión necesaria para la propuesta de desarrollo de obra civil que se pretende realizar en el Recinto de Golfito. c) Tome las medidas necesarias para darle seguridad y mantenimiento adecuados al terreno donado.

Observaciones

El encargo se cumple dado que el Proyecto de Ley denominado *Autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica, para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito*, Expediente N.º 21.411, fue votado en segundo debate por la Asamblea Legislativa, el 26 de enero de 2021, para convertirse en la Ley N.º 9948.

Asimismo, con oficio R-839-2022, del 4 de febrero de 2022, la Rectoría remitió el documento SSur-55-2022, con el cual la Sede Regional del Sur informa que mediante el oficio SSur-51-2022, dirigido a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), solicitó incorporar el terreno donado por medio de la Ley N.º 9948 (*Desafectación del uso público y autorización al Estado para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica para la construcción y ampliación de la Sede Regional de Golfito*) a las instalaciones de la Sede y gestionar la delimitación del fundo para implementar medidas de seguridad, por lo que una vez delimitado el fundo se procederá a realizar el cálculo del costo del cierre perimetral y se solicitará el apoyo presupuestario. En lo que respecta al mantenimiento del lugar, se comunica que se chapea y recolectan desechos vegetales (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6566, artículo 2, inciso n, del 15 de febrero de 2022).

TEMA: PROYECTOS DE LEY / REGIONALIZACIÓN

18. Acuerdo N.º 6336-08 del 26 de noviembre de 2019

Tema: Proceso de ratificación del procedimiento del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas

Encargo: 6336-08.4

4. Solicitar a la JAFAP que, en cumplimiento al artículo 38 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, rinda un informe anual acerca del detalle del uso de los recursos y qué necesidades han sido cubiertas con este programa.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo, dado que en el Informe de Labores de la JAFAP correspondiente al periodo 2021 se atendieron 4 solicitudes de apoyo solidario y se benefició a 2 personas afiliadas en el Programa de Apoyo Solidario (pág. 197). Asimismo, en el cuadro de Ejecución del presupuesto PAO 2021 (pág. 65) se indica que durante 2021 se ejecutaron 400 mil colones; es decir, 8% de los 50 millones de colones presupuestados. Actualmente, el Informe de Labores 2021 está siendo analizado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, con el Pase CU-24-2022, del 6 de abril de 2022.

TEMA: JAFAP

19. Acuerdo N.º 6337-05 del 28 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente al ámbito de la salud (producto del III Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6337-05.4 (4.4)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.4 Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6544, artículo 06, del 23 de noviembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo, a partir del Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

TEMA: SALUD

20. Acuerdo N.º 6337-05 del 28 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a escala nacional referente al ámbito de la salud (producto del III Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6337-05.4 (4.5)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.5. Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6544, artículo 06, del 23 de noviembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo a partir del Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

TEMA: SALUD

21. Acuerdo N.º 6342-03 del 13 de diciembre de 2019

Tema: Plan Operativo de la Junta Administradora de Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

Encargo: 6342-03.2

2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, para la elaboración del Plan Anual Operativo y la Propuesta de Presupuesto del año 2021 y siguientes, presente el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto considerando la totalidad de actividades, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados, tanto de los proyectos específicos que se procuran alcanzar para el siguiente año, así como de las actividades sustantivas (sin proyectos). Esta información se podría presentar mediante la inclusión de todos los datos que tienen relación con cada eje estratégico de manera conjunta, en los que se contemplen las actividades de proyectos y sin proyectos, las proyecciones de las partidas de cartera de crédito, ahorros, inversiones, gastos, entre otros, así como los cuadros que son parte del eje estratégico.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo 2022, en virtud de que en sesión N.º 6557, artículo 3, punto 3, del 15 de diciembre de 2021, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presentó ante el plenario del Consejo Universitario el Dictamen CAF-38-2021, sobre el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Jafap para el 2022.

TEMA: JAFAP

Año 2020**22. Acuerdo N.º 6375-01s del 28 de abril de 2020**

Tema: Nueva línea de crédito denominada: “Préstamo de Aportes COVID-19”

Encargo: 6375-01s.2

2. Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.

Observaciones

El encargo se cumple dado que se han remitido informes sobre el comportamiento de la colocación de la nueva línea de crédito denominada “*Préstamo de Aportes COVID-19*” para los siguientes periodos:

- Con oficio G-JAP-263-2021, del 13 de diciembre de 2021, a noviembre 2021 (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6561, artículo 3, inciso tt, del 27 de enero de 2022).
- Con oficio G-JAP-022-2022, del 26 de enero de 2022, a diciembre de 2021 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso i, del 8 de febrero de 2022).
- Con oficio G-JAP-089-2022, del 17 de mayo de 2022, se informa que de enero a abril de 2022 se colocó la suma de ₡1777 millones para un total de 657 operaciones formalizadas, lo cual corresponde a un 46% de los ₡3848 millones presupuestados para 2022.

Según los informes recibidos a diciembre de 2021, se había colocado la suma de ₡2981 millones; es decir, un 73.60% de los ₡4050 millones presupuestados para el 2021. Asimismo, al mes de abril se ha colocado el 46% de los ₡3848 millones presupuestados para el 2022.

TEMA: JAFAP

23. Acuerdo N.º 6386-03 del 28 de mayo de 2020

Tema: Situación actual de la salud mental en la Universidad de Costa Rica y las acciones desarrolladas para atender a la comunidad universitaria

Encargo: 6386-03.1.1

1. Solicitar a la Rectoría que: 1.Coordine con la Oficina de Bienestar y Salud para determinar la necesidad de contratar personas profesionales en el área de salud en Psicología, Psiquiatría y afines para atender las necesidades de la comunidad universitaria, incluidas las Sedes Regionales, de acuerdo con las condiciones definidas por los respectivos colegios profesionales. Una vez realizado lo anterior, analizar la viabilidad de proporcionar los recursos necesarios.

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6544, artículo 06, del 23 de noviembre de 2021, se acuerda dar por cumplido el encargo, lo anterior, a través del Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

TEMA: SALUD

24. Acuerdo N.º 6386-03 del 28 de mayo de 2020

Tema: Situación actual de la salud mental en la Universidad de Costa Rica y las acciones desarrolladas para atender a la comunidad universitaria

Encargo: 6386-03.1.2

1. Solicitar a la Rectoría que:2. Solicite a las unidades académicas referir a las instancias universitarias pertinentes al estudiantado que presente situaciones de angustia, estrés o crisis producto del contexto actual de la Universidad y que afecten sus procesos de bienestar y de éxito en el aprendizaje.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-891-2022, del 7 de febrero de 2022, la Rectoría adjuntó el VD-341-2022, en el cual se informa que durante el último cuatrimestre del 2021 la Unidad de Promoción de la Salud de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) lideró, con el apoyo logístico de la Vicerrectoría de Docencia, el diseño y ejecución

de múltiples capacitaciones dirigidas exclusivamente al personal docente universitario, denominadas “Atención de la Crisis: Primera Ayuda Emocional”, con el objetivo de ofrecer al personal docente herramientas básicas para la atención emocional y de contención de personas estudiantes, a otros docentes o a sí mismos, ante escenarios de crisis. Al respecto, se gestionaron y se distribuyeron 950 cupos en 35 grupos, entre todas las unidades académicas; además, se habilitaron espacios adicionales y grupos específicos para sedes regionales, autoridades como decanas y decanos de Facultad y del Sistema de Estudios de Posgrado. Estos espacios (dos sesiones de dos horas cada una) estuvieron facilitados por pares docentes voluntarios de la Escuela de Orientación y Educación Especial, la Escuela de Enfermería, el Posgrado en Salud Mental, la Escuela de Psicología, la Escuela de Estudios Generales y el Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular. Al cierre de la primera edición, 170 personas han concluido efectivamente ambas sesiones de esta capacitación, que se espera pueda convertirse en una acción sostenida en el tiempo a partir del 2022 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6566, artículo 2, inciso o, del 15 de febrero de 2022).

TEMA: SALUD

25. Acuerdo N.º 6386-03 del 28 de mayo de 2020

Tema: Situación actual de la salud mental en la Universidad de Costa Rica y las acciones desarrolladas para atender a la comunidad universitaria

Encargo: 6386-03.1.3

1. Solicitar a la Rectoría que: 3. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud la organización de grupos de apoyo para coadyuvar en la atención de las situaciones de salud mental que se presenten en el personal administrativo y docente de la Institución.

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6544, artículo 06, del 23 de noviembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo a partir del Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

TEMA: SALUD

26. Acuerdo N.º 6386-03 del 28 de mayo de 2020

Tema: Situación actual de la salud mental en la Universidad de Costa Rica y las acciones desarrolladas para atender a la comunidad universitaria

Encargo: 6386-03.1.4

1. Solicitar a la Rectoría que: 4. Solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de sus oficinas especializadas (Oficina de Orientación, Oficina de Bienestar y Salud, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica), según corresponda: 1. Elabore y refuerce los programas de atención individual y grupal para el estudiantado que sea referido por las unidades académicas en el contexto de la pandemia. 2. Coordine con las unidades académicas los mecanismos de colaboración de estas en la atención individual y grupal, tanto para el estudiantado como para el personal universitario. 3. Valore la posibilidad de tomar medidas que permitan desestimar el promedio ponderado de los cursos matriculados, correspondiente al primer y segundo ciclos del 2020, para aspectos relacionados con becas y la matrícula del primer y segundo ciclos del 2021, en los casos en que ello implique una afectación negativa para el estudiantado, e informe, a la mayor brevedad posible, sobre lo actuado. La afectación negativa se definirá con los parámetros que serán generados por la Oficina de Registro e Información. 4. Analice las situaciones en que se han suspendido los beneficios de beca, principalmente en la población estudiantil que matriculó cursos no virtualizables, tales como laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros. Además, en forma prioritaria, tomar las medidas para atenuar la afectación en la población becaria. 5. Sistematice las acciones

emprendidas y establecer lecciones aprendidas en la atención estudiantil en el campo de la salud mental, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones para el corto y mediano plazo.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que en informes de dirección de la sesión N.º 6547, artículo 2, inciso u), del 30 de noviembre de 2021, se informó que la Rectoría, por medio del oficio R-8501-2021, remite los documentos ViVE-1708-2021, ORI-4712-2021 y OBAS-2040-2021, en los que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), respectivamente, explican las diversas acciones para apoyar al estudiantado en temas de salud mental (Visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6547, artículo 02, inciso u, del 30 de noviembre de 2021).

Entre las acciones, destacan por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la campaña ¡Estamos con vos! y actividades organizadas por la ViVE en el marco de celebración de la Semana de la Desconexión Tecnológica, así como otras de la Oficina de Orientación y de la Oficina de Bienestar y Salud, en procura del bienestar de la población estudiantil. Asimismo, la OBAS destaca el ajuste a la modalidad de virtualización de los beneficios socioeconómicos, alimentación, alojamiento, préstamo de libros, servicios de salud, residencias estudiantiles, entre otros. Finalmente, la ORI resalta que la solicitud de implementar medidas que desestimen, bloqueen u oculten el promedio ponderado de los cursos matriculados para un ciclo lectivo en particular debería contar con el respaldo normativo; por otra parte, ante la inexistencia de un método de asignación de la matrícula diferente a la actual, recomienda aplicar el artículo 8, segundo párrafo, de la Resolución de Matrícula que para tal efecto emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en cada ciclo lectivo.

TEMA: SALUD

27. Acuerdo N.º 6386-03 del 28 de mayo de 2020

Tema: Situación actual de la salud mental en la Universidad de Costa Rica y las acciones desarrolladas para atender a la comunidad universitaria.

Encargo: 6386-03.1.5

1. Solicitar a la Rectoría que: 5. Pida a la Vicerrectoría de Docencia un informe que detalle los cursos que no han sido sujetos del proceso de virtualización por su naturaleza (laboratorios, clínicas, prácticas hospitalarias, talleres, cultivos, entre otros), y la manera en que a la población estudiantil y docente se le resolverá esta situación en el contexto de la suspensión de lecciones presenciales, motivada por la coyuntura actual.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-891-2022, del 7 de febrero de 2022, se adjuntó el VD-341-2022, con los datos correspondientes a la cantidad de cursos/grupos presenciales y bimodales autorizados y ofrecidos en los diferentes ciclos del año 2021, segregados por Área Académica. Asimismo, informa de algunas acciones ejecutadas y emite una serie de recomendaciones de las diversas unidades académicas que han sido valoradas por la Vicerrectoría de Docencia, a fin de continuar acompañándolas de manera integral y generando las rutas de acción más apropiadas para el retorno a la presencialidad durante el I ciclo 2022 (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6566, artículo 2, inciso o, del 15 de febrero de 2022).

TEMA: SALUD

28. Acuerdo N.º 6386-03 del 28 de mayo de 2020

Tema: Situación actual de la salud mental en la Universidad de Costa Rica y las acciones desarrolladas para atender a la comunidad universitaria

Encargo: 6386-03.1.6

1. Solicitar a la Rectoría que: 6. Remita, en un plazo de tres meses, un informe sobre las acciones realizadas por las instancias universitarias competentes, para atender a la población estudiantil y al personal universitario que presenten situaciones que afecten la salud mental y otras situaciones del ámbito académico.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que con oficio R-891-2022, del 7 de febrero de 2022, se adjuntó el VD-341-2022, en el cual se informa que durante el último cuatrimestre del 2021 la Unidad de Promoción de la Salud de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) lideró, con el apoyo logístico de la Vicerrectoría de Docencia, el diseño y ejecución de múltiples capacitaciones dirigidas exclusivamente al personal docente universitario, denominadas “Atención de la Crisis: Primera Ayuda Emocional”, con el objetivo de ofrecer al personal docente herramientas básicas para la atención emocional y de contención a personas estudiantes, a otros docentes o a sí mismos ante escenarios de crisis. Se gestionaron y se distribuyeron 950 cupos en 35 grupos entre todas las unidades académicas; además, se habilitaron espacios adicionales y grupos específicos para sedes regionales, autoridades como decanas y decanos de Facultad y del Sistema de Estudios de Posgrado. Estos espacios (dos sesiones de dos horas cada una) fueron facilitados por pares docentes voluntarios de la Escuela de Orientación y Educación Especial, la Escuela de Enfermería, el Posgrado en Salud Mental, la Escuela de Psicología, la Escuela de Estudios Generales y el Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular. Al cierre de la primera edición, 170 personas han concluido efectivamente ambas sesiones de esta capacitación, que se espera pueda convertirse en una acción sostenida en el tiempo a partir del 2022. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6566, artículo 2, inciso o, del 15 de febrero de 2022).

TEMA: SALUD

29. Acuerdo N.º 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017

Encargo: 6395-06.2 (2.4)

2. Solicitar a la Administración que: 2.4 Elabore y presente al Consejo Universitario una propuesta de informe anual sobre el sistema de tecnologías de información y comunicación institucional, la cual contemple: estructura, contenido, metodología de análisis, entre otros, y la remita para análisis de este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

Observaciones

En sesión N.º 6544, artículo 5, del 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario acordó dar por cumplido el acuerdo a partir del Dictamen CE-5-2021, de la Comisión Especial que analizó la propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

TEMA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN / ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

30. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial

Encargo: 6396-01.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que el Informe gerencial que presenta a la Rectoría y al Consejo Universitario, de conformidad con lo estipulado en la norma G-3.15 [Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, establece: La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector o Rectora y al Consejo Universitario, la siguiente información Financiera-

Presupuestaria.(...) b. Informe gerencial: el del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de período, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente (...)] contemple, al menos como estructura base los siguientes apartados y consideraciones generales; esto, a partir del informe gerencial al 31 de diciembre de 2020. Apartados (...) (ver acta) Consideraciones generales: -Definir como objetivo de este informe el siguiente: Ofrecer información financiera y presupuestaria actual, concisa, pertinente y de fácil interpretación a las personas miembros del Consejo Universitario y a la persona que ocupe la Rectoría, de manera que este informe se convierta en un verdadero insumo para el control, fiscalización y toma de decisiones. Además, este informe podrá ser consultado por cualquier otro lector en armonía con la transparencia y rendición de cuentas Institucional. Priorizar el uso de información gráfica. -Elaborar gráficos y tablas conforme a las reglas estadísticas. Que toda la información muestre datos históricos de los últimos cinco años, así como proyecciones en los casos en que se aplique. Todas las razones financieras o presupuestarias que se incluyan en el Informe gerencial deberán tomar como base el presupuesto total del periodo y no el presupuesto ordinario de inicio de año. -Incluir justificación de los comportamientos o tendencias manifestados en los cuadros y gráficos, y no solamente describir. Para la presentación de la información sobre ingresos y egresos, de fondos corrientes y vínculo externo, en el apartado Análisis de la situación presupuestaria, se recomienda la siguiente estructura (...).

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que la información recibida fue retomada dentro del análisis de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en el Pase CU-26-2021, del 16 de abril de 2021, relacionado con el Informe Gerencial de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2020. Asimismo, este caso fue subsumido en el Pase CU-28-2021 de la misma comisión, relacionado con los Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020. Finalmente, el caso se cierra con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6558, artículo 19, del 16 de diciembre de 2021, cuando se acuerda dar por recibidos los siguientes documentos: Estados Financieros al 30 de junio de 2020, Informe Gerencial al 30 de junio de 2020, Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 e Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2020.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

31. Acuerdo N.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del Informe gerencial

Encargo: 6396-01.6

6. Solicitar a la Administración que coordine con los auditores externos para que los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2019 y de los años siguientes sean presentados por los respectivos auditores, de manera verbal, ante el Órgano Colegiado. Los plazos serán conforme a lo definido en el acuerdo 5.

Observaciones

El acuerdo se cumple en virtud de que en sesión N.º 6470, artículo 5, del 2 de marzo de 2021, el Consejo Universitario recibió a la auditoría externa, cuyas personas se refirieron a los Estados financieros y Opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia (CG-1-20219) y al Informe de auditoría de tecnología de la información. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

32. Acuerdo N.º 6396-02 del 23 de junio de 2020

Tema: Seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República, y determinar las competencias y acciones que pueda tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración.

Encargo: 6396-02.2

2. Solicitar a la Rectoría que, en el término de tres meses, remita al Órgano Colegiado una propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles, que contemple las distintas modalidades de financiación que se puedan utilizar para atender las necesidades de planta física que requiera la actividad del vínculo externo remunerado.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-9000-2021, del 7 de diciembre de 2021, se remite el oficio CIPP-138-2021, de la Comisión Institucional de Planta Física, con la propuesta de modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, la cual se encuentra en análisis por parte de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), mediante el Pase CU-121-2021.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

33. Acuerdo N.º 6396-02 del 23 de junio de 2020

Tema: Seguimiento a los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República, y determinar las competencias y acciones que pueda tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración

Encargo: 6396-02.3

3. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Universitario, cada dos meses, sobre el nivel de avance de las acciones realizadas para dar un cumplimiento eficaz y efectivo con lo dispuesto en los informes N.os DFOE-IF-SOC-00001-2020 y DFOE-IF-SOC-00002-2020.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo dado que con oficio R-2879-2022, del 5 de mayo de 2022, se adjunta el informe y la documentación de respaldo en cumplimiento de las disposiciones emitidos en los informes DFOE-IF-SOC-00001-2020, DFOE-IF-SOC-00002-2020 y DFOE-IF-SOC-00010-2020. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6593, artículo 04, inciso u, del 17 de mayo de 2022).

Respecto al Informe DFOE-IF-SOC-00001-2020, se concedieron dos prórrogas por parte de la Contraloría General de la República para el cumplimiento de las disposiciones 4.4 y 4.5; de igual forma, para el informe DFOE-IF-SOC-00002-2020, según la información remitida por la Rectoría, ya se encuentran cumplidas todas las disposiciones solicitadas.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

34. Acuerdo N.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*

Encargo: 6413-06.2 (a y b)

2. Solicitar a la Administración que: a. En un plazo máximo de tres meses se formulen, en conjunto con la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, las cláusulas que deberán incluir los contratos de prestación de servicios, convenios de cooperación, acuerdos, cartas de entendimiento, entre otros, que sean suscritos por parte de la Universidad de Costa Rica, especialmente, con respecto al cumplimiento del reglamento y las posibles sanciones. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*. b. Analice la posibilidad de otorgar, de manera permanente, el recurso humano jurídico que requiere la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, una vez realizados los estudios técnicos respectivos.

Observaciones

En cuanto al inciso a): con oficio R-5994-2021, del 27 de agosto de 2021, la Rectoría remite el oficio CICHES-134-2021, de la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, con un informe que incluye una propuesta de las cláusulas contractuales para los casos en que se trate de personas vinculadas con la Universidad de Costa Rica bajo la modalidad de servicios profesionales, para los casos de empresas, que brindan a la institución, servicios subcontratados o tercerizados y para las personas vinculadas con la Universidad de Costa Rica por medio de convenios de cooperación, intercambios, cartas de entendimiento, pasantías o acuerdos de naturaleza similar. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6519, artículo 1, inciso q, del 9 de setiembre de 2021). Asimismo, mediante Resolución de Rectoría R-35-2022, se hace de conocimiento esta información a la comunidad universitaria, para dar cumplimiento al encargo (publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria CU-16-2022, del 9 de febrero de 2022).

En lo referente al inciso b): con el oficio R-1416-2021, del 25 de febrero de 2021, se informa que desde enero de 2020 la Rectoría ha estado apoyando a la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual con 1/2 TC Profesional B para la Asesoría Legal, desde la partida de “Servicios Especiales” de la Rectoría; la eventual consolidación de esta plaza se dará en función de la situación presupuestaria. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6473, artículo 2, inciso q, del 11 de marzo de 2021).

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA / BIENESTAR Y VIDA UNIVERSITARIA /

35. Acuerdo N.º 6428-04s del 29 de setiembre de 2020

Tema: Nuevas líneas de crédito de la JAFAP

Encargo: 6428-04s.2

2. Solicitar un informe mensual a la Junta Directiva de la JAFAP sobre los avances de la colocación de estas dos nuevas líneas de crédito.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que se remitió el informe sobre los avances en el comportamiento de la colocación de las dos nuevas líneas de crédito denominadas “Vivienda Ordinaria Escalonada” y “Vehículo Nuevo escalonada” correspondiente a los siguientes periodos:

- Con oficio G-JAP 264-2021, del 13 de diciembre de 2021, a noviembre de 2021. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6561, artículo 3, inciso ss, del 27 de enero de 2022).
- Con oficio G-JAP-023-2022 del 26 de enero de 2022, a diciembre de 2021. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6564, artículo 1, inciso j, del 8 de febrero de 2022).
- Con oficio G-JAP-090-2022 del 17 de mayo de 2022, se informa que para el primer cuatrimestre 2022 se colocó la suma de ₡2749 millones, para un total de 157 operaciones formalizadas. Asimismo, para el préstamo de vivienda ordinaria se colocaron 47 operaciones y para vehículo nuevo, 110 operaciones formalizadas.

Según los informes recibidos, para el 2021 se colocó la suma de ₡6423 millones, para un total de 265 operaciones formalizadas (134 vivienda ordinaria y 131 vehículo nuevo) a una tasa del 7% para ambos tipos de préstamos.

TEMA: JAFAP

36. Acuerdo N.º 6438-05 del 03 de noviembre de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2018; Estados financieros y Opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2018, y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2018

Encargo: 6438-05.2a

2. Solicitar a la Administración: a) Elaborar un informe sobre el avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y un plan de acción que muestre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635, y su reglamento. Este informe deberá presentarse a este órgano colegiado antes del 30 de noviembre de 2020.

Observaciones

El encargo se cumple mediante el oficio OAF-1094-2022, del 30 de marzo de 2022, en el que la Oficina de Administración Financiera remitió el Plan de Acción de NICSP actualizado a marzo 2022. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6582, artículo 1, inciso v, del 5 de abril de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

37. Acuerdo N.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental

Encargo: 6441-08.2 (2.9)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.9. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6544, artículo 06, del 23 de noviembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo a partir del Dictamen CE-6-2021, de la Comisión Especial sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

TEMA: SALUD / FEES

38. Acuerdo N.º 6444-07 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al periodo 2019

Encargo: 6444-07.2

2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica incorporar, en futuros informes de labores, las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-131-2020, relacionadas con el contenido de dicho informe, además de un apartado resumen con las acciones y ajustes que se lleven a cabo en atención a las observaciones y recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia.

Observaciones

En sesión del Consejo Universitario N.º 6547, artículo 3, del 30 de noviembre de 2021, se acordó dar por cumplido el encargo a partir del Dictamen CAUCO-8-2021, de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, relacionado con el caso Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020.

TEMA: JAFAP

39. Acuerdo N.º 6446-03 del 25 de noviembre de 2020

Tema: Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la UCR

Encargo: 6446-03.2

2. Solicitarle al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, o a quien ocupe ese cargo a partir del 1.º de enero de 2021 que remita bimensualmente al Consejo Universitario, con copia a la Contraloría General de la República, un informe de las acciones que se implementen para el cumplimiento de las disposiciones comunicadas en el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo dado que la Rectoría, con el oficio R-2879-2022, del 5 de mayo de 2022, adjuntó el informe y la documentación de respaldo, en cumplimiento de las disposiciones emitidos en los informes DFOE-IF-SOC-00001-2020, DFOE-IFSOC-00002-2020 y DFOESOC-IF-00010-2020. Respecto al Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020 relacionado a este encargo, la Rectoría informa que se han cumplido las disposiciones 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20 y 4.21; por tanto, solamente estaría pendiente de aprobación por parte de Contraloría General de la República la disposición 4.6 (*Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad*). (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6593, artículo 04, inciso u, del 17 de mayo de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

40. Acuerdo N.º 6452-09 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Solicitud de estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura de las actuales Etapas Básicas de Música y valoración de la posibilidad de crear una figura institucional que garantice su permanencia y fortalecimiento dentro de la estructura universitaria

Encargo: 6452-09.

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia desarrollar, en un periodo de seis meses, los lineamientos para garantizar la permanencia y el fortalecimiento de las actuales Etapas Básicas de Música en la estructura universitaria, tomando como referencia la siguiente conceptualización: (...) (ver acta)

El encargo se cumple dado que con oficio VD-3306-2021, del 14 de diciembre de 2021, se remitieron los Lineamientos del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales, finalmente oficializados mediante la Resolución VD-11964-2021, de la Vicerrectoría de Docencia.

TEMA: REFORMAS A LA NORMATIVA

41. Acuerdo N.º 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.5

5. Solicitar a la Administración que valore declarar de interés institucional los proyectos que se realicen de manera conjunta entre las vicerrectorías, unidades académicas, oficinas institucionales y el INIE, en torno a la temática de la permanencia estudiantil del punto 3 de este acuerdo; asimismo, le brinde los recursos necesarios para realizar los estudios.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-2486-2022, del 20 de abril de 2022, se envió el oficio VD-1081-2022 con el detalle de las acciones para cumplir el encargo. De igual forma, con el oficio VI-2018-2022, de la Vicerrectoría de Investigación, se comunican los proyectos de investigación vigentes relacionados con la temática de permanencia estudiantil. Finalmente, la Rectoría informa que la Administración está anuente a apoyar los proyectos en torno a la temática de la permanencia estudiantil con declaratorias de interés institucional que se soliciten de acuerdo con el Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratorias de interés institucional. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6589, artículo 1, inciso k, del 3 de mayo de 2022).

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

42. Acuerdo N.º 6455-02 del 14 de diciembre de 2020

Tema: Análisis de la asignación de presupuesto proveniente de diferentes fuentes de financiamiento para la adquisición de equipo científico y tecnológico

Encargo: 6455-02.2

Solicitar a la Administración que elabore un procedimiento que contemple, al menos, las instancias que reciben y estudian solicitudes para ser apoyadas con este tipo de recursos, los trámites de análisis de las solicitudes de equipo científico-tecnológico, los elementos necesarios para justificar la necesidad, la información que requiera ser aportada y los mecanismos para validar esta información, así como los compromisos o seguimiento que se dará una vez aprobado el apoyo presupuestario. Este procedimiento deberá remitirse a este Órgano Colegiado, para su aval, a más tardar el 30 de abril de 2021.

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-2701-2022, del 2 de mayo de 2022, la Rectoría adjuntó el documento “Procedimiento para la asignación de recursos, para adjudicación de equipo científico y tecnológico”, en cumplimiento al encargo. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6591, artículo 1, inciso q, del 10 de mayo de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS / REFORMAS A LA NORMATIVA

Año 2021**43. Acuerdo N.º 6467-04 del 19 de febrero de 2021**

Tema: Se recibe al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, quienes se refieren al proyecto *Ley Marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336

Encargo: 6467-04.3

3. Solicitar a la Administración coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales. Deberán rendirse informes mensuales a partir del 4 de marzo de 2021.

Descripción: Solicitud a la Administración de coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales en torno a la discusión del Proyecto de Ley marco de empleo público.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo dado que:

- En la sesión N.º 6472, artículo 02, del 09 de marzo de 2021, el Consejo Universitario recibió a la Dra. Lidieth Garro Rojas, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), quien se refirió al desarrollo de una

estrategia articulada de comunicación con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales. La acompañaron la Licda. Patricia Blanco Picado, Sección de Prensa, y la M.Sc. Guadalupe Rojas Víquez, Sección de Relaciones Públicas y Protocolo.

- Con oficio R-2529-2022, del 21 de abril de 2022, se remitió la misiva ODI-220-2022, de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), donde se detallan las acciones comunicativas coordinadas por dicha oficina durante el año 2021, en cumplimiento del encargo. Adicionalmente, la ODI indica que se trabajó en una estrategia de comunicación que expuso el posicionamiento de las universidades estatales con respecto a esta iniciativa legislativa, la cual se desarrolló en el marco de CONARE. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6589, artículo 1, inciso 1, del 3 de mayo de 2022).
- Este proyecto de ley fue votado en segundo debate por la Asamblea Legislativa el 7 de marzo de 2022, pasó a ser la ley N.º 10159.

TEMA: PROYECTOS DE LEY

44. Acuerdo N.º 6469-09 del 25 de febrero de 2021

Tema: Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades

Encargo: 6469-09.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Administración: a) Declare de interés institucional el tema de la Universidad de Costa Rica para las comunidades. b) Divulgue ampliamente esta declaratoria y la incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación. c) Se incluya en la papelería oficial, para el año 2022, el lema UCR para las comunidades.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con R-4313-2021, del 28 de junio de 2021, se adjuntó la Resolución de Rectoría R-157-2021, del 24 de junio de 2021, referente a la declaración del 2022 como el Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades. Asimismo, la Rectoría solicitó a la Oficina de Divulgación e Información (ODI) divulgar ampliamente esta declaratoria en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación, del mismo modo; finalmente, se gestionó el AUROL la inclusión en la papelería oficial del lema “UCR para las comunidades”, lo cual se realiza a partir del año 2022.

TEMA: UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

45. Acuerdo N.º 6469-09 del 25 de febrero de 2021

Tema: Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades

Encargo: 6469-09.3

3. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) adherirse a la propuesta de la declaratoria para el 2022 Universidades Públicas para las comunidades, debido a que es un tema de gran trascendencia para el país en general, así como desarrollar acciones conjuntas e individuales para promocionar y proyectar el quehacer universitario en las comunidades.

Observaciones

El encargo se cumple, en virtud de que con oficio R-8573-2021, del 22 de noviembre de 2021, la Rectoría envió copia del documento CNR-498-2021, del Consejo Nacional de Rectores, en el que se comunica el acuerdo tomado en la sesión N.º 40-2021, artículo 4, inciso a) y b), celebrada el 16 de noviembre de 2021, el cual indica:

A. Acoger la recomendación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica sobre la declaratoria 2022.

B. probar el lema para la declaratoria 2022: *Año de las Universidades Públicas: por los territorios y las comunidades*.

(Esta documentación fue vista en informes de dirección de la sesión N.º 6547, artículo 2, inciso z, del 30 de noviembre de 2021).

TEMA: UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

46. Acuerdo N.º 6479-07 del 08 de abril de 2021

Tema: Pertinencia actual de los incentivos económicos otorgados en los reconocimientos universitarios

Encargo: 6479-07.2

2. Solicitar a la Administración que, en el plazo de seis meses, presente un informe sobre el análisis realizado y las acciones implementadas referentes al acuerdo N.º 1.

Descripción: Solicitud a la Administración para que en el plazo de seis meses presente un informe sobre el análisis realizado y las acciones implementadas para que en los reconocimientos y premios otorgados por las vicerrectorías y otras dependencias universitarias se estudie la pertinencia actual y la posible aplicación de alternativas a la entrega de incentivos monetarios con cargo al presupuesto de fondos corrientes.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-7500-2021, del 18 de octubre de 2021, se remitió el documento VRA-4540-2021, con el análisis realizado por un equipo de la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Acción Social (dado que los premios que se otorgan actualmente con cargo a fondos corrientes pertenecen a estas instancias). Entre las conclusiones, las vicerrectorías consideran que se mantenga el monto estipulado actualmente, pero con la condición de utilizarlo, en los casos del Premio al Investigador o Investigadora, en un proyecto de investigación en el que se encuentre inmersa la persona investigadora galardonada; del mismo modo, que la persona ganadora del Premio María Eugenia Dengo Obregón lo dedique a un proyecto de Acción Social en el cual participe. Lo anterior, con el fin de continuar estimulando el desarrollo de la investigación y la acción social, que distingue a la Universidad de Costa Rica tanto a escala nacional como internacional (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6536, artículo 2, inciso aa), del 2 de noviembre de 2021).

TEMA: DISTINCIONES / INVESTIGACIÓN

47. Acuerdo N.º 6492-04m del 25 de mayo de 2021

Tema: Sistema de Estudios de Posgrado

Encargo: 6492-04m.

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una auditoría operativa al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y brinde un informe a este Órgano Colegiado, en un plazo de tres meses, que contemple lo siguiente: ¿Cuáles son las causas que han generado el atraso en el cumplimiento de las funciones del Decanato del SEP? ¿El recurso humano con que cuenta la asesoría legal de esta unidad académica, en comparación a lo contenido en la planilla del apartado cuarto? ¿Qué acciones considera la Oficina de Contraloría Universitaria que deben implementarse para lograr una gestión más eficiente por parte del decanato del SEP?

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con Informe OCU-R-220-2021, del 18 de noviembre de 2021, se adjuntó el informe “Auditoría operativa en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en el proceso de atención de consultas y asuntos de su rango funcional”. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6547, artículo 2, inciso x, del 30 de noviembre de 2021).

TEMA: POSGRADO

48. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG-1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019

Encargo: 6501-08.3a)

3. Solicitar a la Administración que: a) Elabore un plan de acción para solventar los hallazgos de la auditoría externa sobre las tecnologías de Información. Este debe contemplar, al menos, los seis puntos que señala la OCU en su informe OCU-R-198-2020 e incluir responsables, plazos, objetivos, entre otros. Remitir el plan de acción a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-8942-2021, del 6 de diciembre de 2021, se adjuntó el documento CI-1154-2021 del Centro de Informática, que incluye el plan de acción para solventar los hallazgos de la auditoría sobre tecnologías de información (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6555, artículo 01, inciso r del 14 de diciembre de 2021).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

49. Acuerdo N.º 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2019

Encargo: 6501-08.3b)

3. Solicitar a la Administración que: b) Semestralmente (febrero y agosto) informe a este Órgano Colegiado el nivel de cumplimiento del Plan de acción para atender y dar seguimiento a los hallazgos indicados por la auditoría externa mediante Carta Gerencia 1-2019 y anteriores. Cabe señalar que este plan fue elaborado por la Oficina de Administración Financiera y plasmado en el oficio OAF-1101-2021.

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el semestre de febrero de 2022, dado que con oficio R-2282-2022, del 5 de abril de 2022, se remitió el OAF-1100-2022, que indica los 19 hallazgos de la carta de gerencia CG-1-2019; asimismo, aclara que de los 19 hallazgos incluidos en la CG-1-2018, 18 se trasladaron a la CG-1-2019 y otro fue corregido. Además, que durante este periodo se ha dado seguimiento al Plan de acción y se ha logrado avanzar en varios temas, para los meses siguientes se espera continuar con el proceso. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6585, artículo 1, inciso o, del 19 de abril de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

50. Acuerdo N.º 6501-09 del 24 de junio de 2021

Tema: Comisión especial que realice un diagnóstico y analice los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad en los espacios de trabajo universitarios, en razón del confinamiento por la pandemia, y que proponga recomendaciones a este Órgano Colegiado y a la Administración Superior, con el fin de promover acciones institucionales que favorezcan la adopción y sostenibilidad de la virtualidad en los distintos puestos de trabajo y en los procesos administrativos, estudiantiles y académicos en la gestión institucional, según admita esta modalidad.

Encargo: 6501-09.1

1. Solicitar a la Administración Superior la realización de un estudio diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad, producto de la implementación del trabajo remoto y la virtualización de los cursos del I, II y III ciclos lectivos del 2020 como respuesta a la situación de emergencia por el SARS-CoV-2 y presente un informe en 3 meses contados a partir de la aprobación de este dictamen por el Consejo Universitario.

Observaciones

El encargo se cumple dado que mediante con oficio R-8481-2021, del 18 de noviembre de 2021, se adjuntó el VRA-5079-2021 y el informe con la experiencia y los aprendizajes en el uso de la virtualidad, tanto para la Vicerrectoría de Administración como para sus oficinas administrativas. (Visto en informes de dirección de la sesiones N.ºs 6543, artículo 1, inciso gg, del 23 de noviembre de 2021; y 6547, artículo 2, inciso y, del 30 de noviembre de 2021). Asimismo, la Vicerrectoría de Docencia con oficio VD-2759-2021, del 23 de setiembre de 2021, envió los aportes de varias unidades académicas en relación con la virtualización de cursos. Esta temática se encuentra en análisis por parte de la Comisión Especial que analiza el caso *Análisis de los resultados obtenidos del estudio diagnósticos sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad* (Pase CU-110-2021, del 16 de noviembre de 2021).

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

51. Acuerdo N.º 6503-10 del 01 de julio de 2021

Tema: Carga académica de cada curso de acuerdo al creditaje asignado a la asignatura en el plan de estudios de cada carrera

Encargo: 6503-10.5

5. Solicitar a la Administración Superior sensibilizar al personal docente, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, y al estudiantado, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-7873-2021, del 2 de noviembre de 2021, se adjuntó el VD-3029-2021 de la Vicerrectoría de Docencia y ViVE-1614-2021 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (Visto por el Consejo Universitario en Informes de Dirección de la sesión N.º 6540, artículo 02, inciso ff, del 16 de noviembre de 2021).

Al respecto, la Vicerrectoría de Docencia informó a las unidades académicas (facultades, escuelas y sedes regionales) sobre el acuerdo del Consejo Universitario y solicitó tomar las medidas pertinentes a fin de que la carga académica para las personas estudiantes esté en estrecha relación con las horas definidas para cada crédito; además, actualmente se encuentra analizando lo indicado a fin de garantizar que la relación entre los créditos y las horas para cada curso correspondan estrechamente, según lo establecido en el artículo 16 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*. En el caso, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se señalan las acciones que se han impulsado, entre las que destacan:

1. Reflexión, y análisis preliminar de datos sobre la asignación de los créditos y horas de un curso.
2. Propuestas de estrategias de sensibilización a la población estudiantil (en proceso de ejecución).

2.1 Estudio de escucha digital del sentir de la población estudiantil en redes sociales sobre la carga académica.

2.2 Divulgación de la temática mediante la Oficina de Orientación, en el marco de su eje Desarrollo Académico.

Con respecto al punto 1, se realizó un ejercicio de análisis (exploración de cursos ofrecidos en 2021, en especial los de tipo práctico) para orientar la ruta desde la ViVE, la cual se compartió con la Vicerrectoría de Docencia, por medio del oficio ViVE-1161-2021, con el objetivo de retroalimentar sobre lo identificado en este acercamiento, donde

algunos cursos presentan diferencias entre el creditaje y las horas de trabajo académico semanal. En este sentido, la Vicerrectoría de Docencia comunicó a la ViVE que el análisis fue remitido a la Dra. Gabriela Valverde Soto, jefa del CEA, con el objetivo de que lo analizara y facilitara a la Vicerrectoría de Docencia los criterios suficientes para que, tanto en los planes de estudios como en las proposiciones de cursos, se respete la carga académica de cada curso en congruencia con el creditaje que les sea asignado.

Asimismo, en lo que respecta al punto 2 de la nota, la ViVE destaca el mapeo de las redes sociales, como aproximación al sentir estudiantil respecto de la carga académica, para así identificar las principales áreas temáticas que la población estudiantil manifiesta y las implicaciones en su proceso de enseñanza-aprendizaje. También la Oficina de Orientación desarrolla la actividad “Soy UCR con deberes y derechos”, en la cual, entre otras estrategias, mes a mes extraen y divulgan distintas normas del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, para que la población estudiantil universitaria conozca sus deberes y derechos.

Finalmente, con oficio R-1073-2022, del 15 de febrero de 2022, la Rectoría remitió la nota ViVE-262-2022, con una síntesis del análisis producto del estudio de escucha digital sobre el sentir de la población estudiantil, en relación con la carga académica, las lecciones virtuales y las situaciones de salud mental asociadas (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6572, artículo 1, inciso i, del 3 de marzo de 2022).

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

52. Acuerdo N.º 6505-10 del 08 de julio de 2021

Tema: Contrato adicional a la Licitación Pública: 2015LN-000004-0000900001, Contratación del servicio de limpieza por demanda para varias unidades de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6505-10.2

2. Solicitar a la Administración que tramite de manera prioritaria el nuevo proceso de contratación, de manera que la adjudicación se formalice antes del 13 de enero de 2022, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de limpieza en diferentes unidades de la Institución. En caso de estimar que el tiempo es insuficiente, se debe solicitar a la Contraloría General de la República la autorización que corresponda, de conformidad con lo que establece la Ley de contratación administrativa y su reglamento.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-1404-2022, del 2 de marzo de 2022, se adjuntó la misiva OS-182-2022, respecto de la nueva licitación pública para los servicios de limpieza, mediante el concurso 2021LN-000001-0000900001, cuya apertura fue el 30 de setiembre del 2021. Dicha licitación fue adjudicada el 02 de diciembre del 2021 y apelada el día 16 de diciembre del mismo año por la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA, S. A. Actualmente, se encuentra en la Contraloría General de la República en espera de su resolución, toda vez que ya han sido atendidas las audiencias iniciales dadas, tanto a la Universidad como a la empresa adjudicada COMPAÑIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA, S. A. Simultáneamente, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de limpieza, se gestionó el permiso respectivo ante Contraloría General de la República para realizar con carácter de urgencia una contratación directa; una vez aprobado, se tramitó el procedimiento número 2022CD-000002-0000900001 adjudicado en firme y notificado el día 13 de enero del 2022. De igual manera, el 14 de enero del 2022 entró en ejecución el nuevo contrato por tres meses, con lo cual no hubo interrupción del servicio. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6573, artículo 3, inciso u, del 8 de marzo de 2022).

Finalmente, el 5 de mayo de 2022, se consultó a la Oficina de Suministros bajo qué modalidad se está prestando el servicio de limpieza actualmente. Al respecto, la Oficina de Suministros informó que se encuentra vigente la contratación directa 2022CD-000030-0000900001, con vigencia hasta el 20 de junio de 2022, y que enviaría al CU la Licitación Pública 2021LN-000001-0000900001 para readjudicación; por lo tanto, el servicio se ha presentado de manera continua, sin afectaciones.

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

53. Acuerdo N.º 6508-03 del 20 de julio de 2021

Tema: Solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia

Encargo: 6508-03.4

4. Solicitar a la JAFAP los escenarios para un ajuste, hacia la baja, de las tasas de interés en los préstamos ya formalizados y su impacto en el 2022.

Observaciones

En sesión N.º 6550, artículo 3, del 2 de diciembre de 2021, el Consejo Universitario analizó el Dictamen CAF-32-2021, en torno a la disminución en las tasas de interés de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) de los créditos formalizados y por formalizar, para el 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; al respecto, acordó autorizar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) para que proceda de conformidad con la propuesta de ajuste en las tasas de interés de los créditos, formalizados y por formalizar, para el 2022, enviada a este órgano colegiado mediante el oficio JD-JAP-N.º 013-2021, del 26 de octubre de 2021. Por tanto, se da por cumplido este acuerdo.

TEMA: JAFAP

54. Acuerdo N.º 6523-05 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Recurso de revisión en contra de la decisión adoptada por este Órgano Colegiado en la sesión ordinaria N.º 6514, artículo 6, del martes 24 de agosto de 2021

Encargo: 6523-05.2

2. (...) Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) que presente al Consejo Universitario, para aprobación y modificaciones que en el futuro se requieran, las políticas internas laborales que aplicarán como instrumento normativo que regule las relaciones obrero-patronales. Este compendio de políticas deberán incluir, como base inicial, al menos los siguientes aspectos: a. Régimen disciplinario b. Debido proceso ante despidos c. Derechos y deberes de las personas trabajadoras d. Régimen salarial de todo el personal, incluida la gerencia general e. Permisos y licencias. Esta propuesta deberá remitirse en un plazo máximo de tres meses. ACUERDO FIRME.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio G-JAP-265-2021, del 16 de diciembre de 2021, se remitieron las Políticas Laborales para mantener una regulación uniforme de los colaboradores de la JAFAP (Visto en Informes de Dirección de la Sesión N.º 6561, artículo 03, inciso uu, del 27 de enero de 2022).

TEMA: JAFAP

55. Acuerdo N.º 6524-04 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Reforma al transitorio N.º 1 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*

Encargo: 6524-04.2 (2.1.1)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.1 Instruya a la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado para presentar ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y el Consejo Universitario lo siguiente: 2.1.1 Un plan de trabajo que permita cumplir en un plazo razonable con lo dispuesto en los artículos 11, inciso c), 18 y 20, inciso c), del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-1731-2022, del 15 de marzo de 2022, se adjuntó la misiva SEP-1045-2022, del 11 de marzo de 2022, con el informe actualizado de la revisión gestada a los reglamentos internos de los programas de posgrados del SEP, así como un plan de trabajo. El Sistema de Estudios de Posgrado recalca que cada uno de los 72 programas de posgrado cuenta con una realidad distinta, lo que implica que, a fin de regular su administración, planes de estudios, reconocimiento y equiparación, investigaciones finales de graduación, segundas lenguas, evaluaciones y otras temáticas, se debe llevar a cabo una discusión en cada comisión desde su experticia académica para construir instrumentos normativos. Por lo anterior, en el Decanato del SEP se debe revisar cada propuesta, principalmente desde lo legal y lo filológico, sin dejar de lado un estudio de la pertinencia académica; con el consecuente traslado a sesiones ordinarias del Consejo SEP. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso p, del 22 de marzo de 2022).

TEMA: POSGRADO / REFORMAS A LA NORMATIVA

56. Acuerdo N.º 6524-04 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Reforma al transitorio N.º 1 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*

Encargo: 6524-04.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.2 Exhorte al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que, en correspondencia con el artículo 122 CH, incisos b), c) y d) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, solicite a las comisiones de los programas de posgrado ajustar o elaborar su reglamentación específica a partir de las regulaciones del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, así como a la persona que ocupa el decanato que adecúe el proceso de revisión de las propuestas para facilitar el estudio de los proyectos reglamentarios y, en aquellos casos de posibles incumplimientos de funciones, se encause ante los órganos competentes el estudio de las responsabilidades asociadas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-1731-2022, del 15 de marzo de 2022, se adjuntó la misiva SEP-1045-2022, del 11 de marzo de 2022, con el informe actualizado de la revisión gestada a los reglamentos internos de los programas de posgrados del SEP, así como un plan de trabajo. El Sistema de Estudios de Posgrado recalca que cada uno de los 72 programas de posgrado cuenta con una realidad distinta, lo que implica que, a fin de regular su administración, planes de estudios, reconocimiento y equiparación, investigaciones finales de graduación, segundas lenguas, evaluaciones y otras temáticas, se debe llevar a cabo una discusión en cada comisión desde su experticia académica para construir instrumentos normativos. Por lo anterior, en el Decanato del SEP se debe revisar cada propuesta, principalmente desde lo legal y lo filológico, sin dejar de lado un estudio de la pertinencia académica; con el consecuente traslado a sesiones ordinarias del Consejo SEP. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso p, del 22 de marzo de 2022).

TEMA: POSGRADO / REFORMAS A LA NORMATIVA

57. Acuerdo N.º 6524-07 del 23 de setiembre de 2021

Tema: Pronunciamiento contra la trata de personas, una forma de esclavitud moderna.

Encargo: 6524-07.5

5. Solicitar a los colegios profesionales del área de salud y al Colegio de Abogados y Abogadas que realicen campañas para la concientización, sensibilización y capacitación de las personas agremiadas sobre esta temática y, así, asegurar una atención apropiada y segura a las víctimas de trata.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con Comunicado R-301-2021, del 30 de setiembre de 2021, la Rectoría comunica a los colegios profesionales del área de salud y al Colegio de Abogados y Abogadas, con copia a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, el acuerdo relacionado con este encargo.

TEMA: COBERTURA Y EQUIDAD

58. Acuerdo N.º 6525-02B del 28 de setiembre de 2021

Tema: Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022

Encargo: 6525-02B.a

Solicitar a la Administración que: a) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre las gestiones realizadas para declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, de acuerdo con lo definido por la Contraloría General de la República a partir de la derogación de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), la cual fue publicada en el diario Oficial la Gaceta N.º 62 del viernes 27 de marzo de 2020.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que en informes de dirección de la sesión N.º 6560, artículo 3, inciso kk), del 25 de enero de 2022, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remitió copia del oficio OCU-R-021-A-2022, dirigido a la Rectoría, donde informa que mediante la Resolución R-DC-17-2020 la Contraloría General de la República (CGR) derogó las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), con el fin de que cada institución pública defina y apruebe su propio marco de gobierno y gestión de tecnologías de información, que deberá mantenerse actualizado en línea con su realidad tecnológica. Al respecto, la OCU alerta sobre la existencia de dos marcos normativos asociados con la gobernanza y gestión de las tecnologías de la información y sugiere que, con la asesoría técnica y jurídica respectiva, se consideren las disposiciones internas y externas para determinar las acciones específicas en esta materia, así como a las personas responsables de llevar a cabo su implementación dentro de los plazos de cumplimiento establecidos. Los dos marcos normativos son: “Marco de gobernanza y gestión de tecnologías de información para su declaración, aprobación, divulgación y posterior implementación en las Universidades Públicas y el CONARE”, emitidas por el Consejo Nacional de Rectores y avaladas por la Rectoría mediante la Resolución de Rectoría R-267-2021, y “Normas técnicas para el gobierno y gestión de las tecnologías de la información”, emitidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt).

Asimismo, con oficio R-1531-2022, del 9 de marzo de 2022, se adjuntó el CI-242-2022 del Centro de Informática y la Resolución de la Rectoría R-267-2021, con la divulgación institucional del “Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información de las Universidades Públicas y del Consejo Nacional de Rectores” y el encargo al Comité Gerencial de Informática respecto a la elaboración del plan de acción para su implementación. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso o, del 22 de marzo de 2022).

TEMA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

59. Acuerdo N.º 6525-02B del 28 de setiembre de 2021

Tema: Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022

Encargo: 6525-02B.b

Solicitar a la Administración que: b) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre el plan de acción para cancelar la deuda de ₡3841,8 millones referente al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-2456-2022, del 19 de abril de 2022, se remitió la nota OPLAU-303-2022, con la cual se informa que en las modificaciones presupuestarias N.º 12-2021 y N.º 13-2021 y en las transferencias presupuestarias N.º 14-2021 y N.º 15-2021 se incluyeron recursos para la cancelación total de la deuda. Lo anterior se puede constatar en la nota 5 (pág. 57) del Balance de Situación Financiera contenido en los Estados Financieros e Informes Presupuestarios, al 31 de diciembre del 2021. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso q, del 26 de abril de 2022).

TEMA: ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

60. Acuerdo N.º 6528-05 del 05 de octubre de 2021

Tema: Creación de la Semana de Ingeniería y Arquitectura

Encargo: 6528-05.1

1. Solicitar a la Administración que declare de interés institucional la Semana de Ingeniería y Arquitectura.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que con oficio R-1271-2022, del 24 de febrero de 2022, la Rectoría adjunta la Resolución de Rectoría R-275-2021 con la cual se declara de interés institucional la Semana de Ingeniería y Arquitectura y se dispone que sea celebrada, cada año, en la segunda semana del mes de octubre. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6573, artículo 03, inciso r del 08 de marzo de 2022).

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

61. Acuerdo N.º 6531-08 del 14 de octubre de 2021

Tema: Solicitud de la Facultad de Educación de que el auditorio de esa unidad académica sea denominada con el nombre de Emma Gamboa.

Encargo: 6531-08.2 (2.1, 2.2 y 2.3)

2. Solicitar a la Administración que se proceda de acuerdo con los artículos 11 y 21 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que: 2.1. Se coloque una placa en el auditorio de la Facultad de Educación con el nombre de la prócer Emma Gamboa Alvarado, en la que se lea el siguiente texto: “Auditorio Emma Gamboa Alvarado En homenaje a la ilustre educadora, profesora universitaria y benemérita de la Patria”. 2.2. Se coordine con la Facultad de Educación el homenaje que se realizará con motivo del acto de desvelamiento de la placa en homenaje a la Dra. Emma Gamboa Alvarado. 2.3. Se informe al Consejo Universitario sobre la conclusión de los actos de homenaje efectuados.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-1837-2022 se adjuntó el Informe de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en el que comunica las acciones realizadas para el cumplimiento de dicho encargo. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6587, artículo 04, inciso l, del 26 de abril de 2022).

Es importante destacar que la placa se elaboró no con la leyenda aprobada por el Consejo Universitario, ya que el acuerdo del Consejo sucedió posterior a su confección, por lo que tiene la siguiente inscripción “EN HOMENAJE A LA DRA. EMMA GAMBOA ALVARADO”. Aclara que el evento se realizó por la Facultad de Educación el 20 de octubre de 2021.

Posteriormente, en informes de dirección de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso l), del 26 de abril de 2022, se acordó modificar el acuerdo tomado en la sesión N.º 6531, artículo 8, punto 2, inciso 2.1, para que la leyenda de la placa sea: “En homenaje a la Dra. Emma Gamboa Alvarado”.

TEMA: DISTINCIONES

62. Acuerdo N.º 6532-05 del 19 de octubre de 2021

Tema: Procedimiento para el trámite de los proyectos de ley

Encargo: 6532-05.2 b)

2. Solicitar a la Rectoría que: b) Informe trimestralmente al Consejo Universitario sobre proyectos de ley en la Asamblea Legislativa según sean: de interés institucional, por solicitud del Consejo Universitario o alguna de las personas miembros, y en forma anticipada a que se realice la consulta a la Universidad los proyectos que tengan una afectación importante para la Institución.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-1420-2022, del 2 de marzo de 2022, se recuerda que desde el 16 de agosto de 2021 se envía semanalmente un correo electrónico a los miembros del órgano colegiado con el Boletín Legislativo. El documento contiene información sobre proyectos de ley de importancia para la institución y para el país; del mismo modo, remite el enlace para acceder a los boletines. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6576, artículo 03, inciso e, del 15 de marzo de 2022).

TEMA: PROYECTOS DE LEY

63. Acuerdo N.º 6535-07 del 28 de octubre de 2021

Tema: “Pronunciamiento sobre el impacto de la Facultad de Ingeniería en la sociedad costarricense en el marco del 80.º aniversario de la primera lección de la Facultad de Ingeniería”

Encargo: 6535-07.4

4. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes de la Facultad de Ingeniería a la sociedad costarricense y sobre las acciones realizadas por esta instancia relacionadas con la investigación, innovación y desarrollo tecnológico del país.

Observaciones

El encargo se da por cumplido con oficio R-3233-2022, del 19 de mayo de 2022, en el que se adjunta el ODI-305-2022, de la Oficina de Divulgación e Información, sobre las notas informativas relacionadas con el quehacer de la Facultad de Ingeniería durante el 2021 y lo que ha transcurrido del 2022. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6598, artículo 05, inciso x, del 26 de mayo de 2022).

TEMA: UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

64. Acuerdo N.º 6538-07 del 09 de noviembre de 2021

Tema: Conformación de una comisión especial para que analice la estructura organizativa actual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

Encargo: 6538-07.3

3. La persona que se designe como coordinadora gestionará ante las instancias correspondientes la participación de las personas miembros del equipo de trabajo y presentará su conformación ante el Consejo Universitario, según lo dispone el artículo 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que en informes de dirección de la sesión N.º 6589, artículo 1, inciso j), del 3 de mayo de 2022, se acordó aprobar la conformación de la Comisión Especial de la siguiente manera: el Dr. Roberto

Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; el Mag. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Jafap; el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, la MTE Stephanie Fallas Navarro y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará. Actualmente, el caso está siendo analizado por la comisión especial mediante el Pase CU-103-2021.

TEMA: JAFAP

65. Acuerdo N.º 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental

Encargo: 6544-06.2 (2.1)

2. Solicitar a la Administración: 2.1. Agradecer a todas las unidades académicas y administrativas que han colaborado activamente para atender los desafíos identificados por el Consejo Universitario con respecto al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la salud mental, la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-696-2022, del 31 de enero de 2022, la Rectoría adjuntó el R-603-2022, con el cual se externa el agradecimiento a las instancias involucradas en el cumplimiento de los encargos con respecto al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS).

TEMA: SALUD

66. Acuerdo N.º 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental

Encargo: 6544-06.2 (2.2)

2. Solicitar a la Administración: 2.2. Comunicar a la mayor brevedad a este Consejo Universitario, el momento en que se suscriba el Convenio Marco UCR-CCSS u otros convenios específicos. Esta información deberá ser difundida a la comunidad universitaria.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio R-236-2022, del 13 de enero de 2022, la Rectoría adjuntó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, firmado el 17 de diciembre de 2021. Además, informó que dicha noticia fue difundida por medio de la página de la Rectoría, disponible en: <https://www.rectoria.ucr.ac.cr/site/noticias/noticias-2021/ucr-y-caja-firman-convenio-marco-de-cooperacion-interinstitucional/> (Visto en Informes de dirección de la sesión N.º 6561-03ddd del 27/01/2022).

TEMA: SALUD

67. Acuerdo N.º 6544-07 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6544-07.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe sobre las medidas que se han tomado a lo largo del tiempo para atender la problemática planteada en cuanto a los cursos que presentan los mayores índices de reprobación y repitencia.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que con oficio R-1782-2022, del 17 de marzo de 2022, se envió el oficio VD-800-2022, de la Vicerrectoría de Docencia, con un informe referente a las acciones realizadas desde el año 1990 en cuanto a los cursos con alta reprobación y repitencia en la Universidad. Asimismo, aclara que el interés de esa Vicerrectoría por la baja aprobación estudiantil se ha mantenido a través del tiempo y, actualmente, se dotan recursos a las unidades académicas que así lo requieran para atender las necesidades derivadas de esta situación. Lo anterior, dentro de las posibilidades presupuestarias existentes. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6580, artículo 3, inciso o, del 29 de marzo de 2022).

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES / DOCENCIA

68. Acuerdo N.º 6544-07 del 23 de noviembre de 2021

Encargo: 6544-07.2

2. Conformar una comisión especial, a partir del momento en que inicien las reuniones de las comisiones, para que analice y desarrolle propuestas para atender la problemática planteada con respecto a la repitencia y la reprobación de cursos en la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión deberá contar con representación de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y estará coordinada por la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que la conformación de la comisión especial se realiza mediante Pase CU-116-2021 del 25 de noviembre de 2021, dirigido a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, con el asunto: *Análisis y desarrollo de propuestas para atender la problemática planteada con respecto a la repitencia y la reprobación de cursos en la Universidad de Costa Rica*. Finalmente, el caso del pase fue archivado por la Dirección del Consejo Universitario mediante oficio CU-724-2022 del 25 de abril de 2022, según razones expuestas por la M.Sc. Carmela Velázquez en oficio CE-17-2022 (donde entre otros aspectos, destaca que la Vicerrectoría de Docencia ha procurado atender y resolver la problemática planteada con respecto a la repitencia y la reprobación de cursos en la Universidad de Costa Rica) y acuerdo del Consejo Universitario correspondiente a la sesión N.º 6585, artículo 04, del 19 de abril de 2022.

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES / DOCENCIA

69. Acuerdo N.º 6547-03 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020

Encargo: 6547-03.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la Jafap modificar la política administrativa PA-042, con el fin de que la computadora que se les facilita a las personas miembro de la Junta Directiva sea el único activo tecnológico de información y comunicación prestado por parte de la Jafap, el cual debe ser devuelto una vez finalizado el periodo de nombramiento; además, eliminar el aporte para el pago del servicio de telefonía celular. Esto regirá a partir de 2022.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio G-JAP-054-2022, del 18 de marzo de 2022, se comunicó el acuerdo 2022-01-2299-12 de la sesión N.º 2299, del lunes 17 de enero del 2022, de la Junta Directiva de la JAFAP, respecto de la modificación de la Política Administrativa PA-042, cuyo texto queda de la siguiente forma:

Política anterior PA-042	Política actual PA-042 (a partir de 2022)
Para apoyar la actividad que realizan los miembros de Junta Directiva y para un adecuado manejo de la información en sus funciones, la JAFAP UCR suministrará durante el período de su nombramiento, a cada uno de sus miembros, una computadora portátil y un teléfono móvil reconociéndoles un pago mensual único de hasta €35.000, revisable anualmente, y podrán conservar los activos después de dejar su cargo en la JAFAP UCR. Asimismo, en caso de que por alguna razón dejara de ser miembro de Junta Directiva en un periodo previo a cumplir 6 meses, el equipo asignado deberá ser devuelto a la JAFAP UCR. El mantenimiento o cambio por deterioro de los equipos correrá por cuenta de la JAFAP UCR; mientras sea miembro de la Junta Directiva	Para apoyar la actividad que realizan los miembros de Junta Directiva y para un adecuado manejo de la información en sus funciones, la JAFAP UCR suministrará a cada uno de sus miembros; durante el período de su nombramiento, una computadora portátil <u>con el software o programas necesarios para el desarrollo de las actividades. Una vez finalizado el nombramiento como</u> miembro de la Junta Directiva, el equipo asignado deberá ser devuelto a la JAFAP UCR. El mantenimiento o cambio por deterioro de los equipos correrá por cuenta de la JAFAP UCR.

(Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6580, artículo 3, inciso k, del 29 de marzo de 2022)

TEMA: JAFAP

70. Acuerdo N.º 6547-03 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020

Encargo: 6547-03.4

4. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario remitir los informes de labores anuales de la Junta de Ahorro y Préstamo de la UCR a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios a partir del informe de labores 2021.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo dado que el Informe de Labores de la JAFAP, correspondiente al periodo 2021, se recibió el 6 de abril de 2022 y fue traslado a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) con el Pase CU-24-2022, del 6 de abril de 2022.

TEMA: JAFAP

Año 2022

71. Acuerdo N.º 6560-03nn del 25 de enero de 2022

Tema: Gestión del Tribunal Electoral Universitario (TEU)

Encargo: 6560-03nn.

Solicitar al Tribunal Electoral Universitario presentar a éste Órgano Colegiado un informe detallado las acciones específicas implementadas para la realización de elecciones universitarias en unidades académicas mediante el uso de tecnologías de la comunicación e información, así como el cambio en la interpretación con respecto a las potestades de dicho Tribunal en esos procesos electorales. El informe deberá ser presentado a más tardar el 25 de marzo de 2022.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con el oficio TEU-254-2022, del 25 de marzo de 2022, se presentó un informe detallado de las acciones específicas implementadas por el Tribunal Electoral Universitario (TEU) para los procesos electorales en modalidad remota, además de las normas prácticas actualizadas referentes a los procesos electorales en tiempos de

crisis. En dicho informe se analiza el periodo comprendido entre 2020 y 2021, debido a que fueron los años de estudio exhaustivo por parte del Tribunal. Igualmente, el TEU expone que ajustó únicamente los aspectos que indudablemente debían ser modificados en las normas prácticas, que en ninguna medida “cambió la interpretación con respecto a las potestades de dicho Tribunal en esos procesos electorales”. (Visto en informes de dirección de la sesión N.º 6582, artículo 01, inciso b, del 05 de abril de 2022).

TEMA: TEU / TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

72. Acuerdo N.º 6561-03oo del 27 de enero de 2022

Tema: Recurso de Revocatoria a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Jafap

Encargo: 6561-03oo.1

1. Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio legal, tanto de forma como de fondo, con respecto al recurso de revocatoria presentado por el M.Sc. Pedro Navarro Torres referente a la elección de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual se llevó a cabo en la sesión N.º 6558, artículo 27, del jueves 16 de diciembre de 2021.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con oficio OJ-188-2022, del 11 de febrero de 2022, la Oficina Jurídica comunica que la solicitud fue atendida con el Dictamen OJ-144-2022, cuyo análisis se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el caso “*Análisis el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Pedro Navarro Torres*” (Pase CU-5-2022 del 26 de enero de 2022) y fue visto por el plenario del Consejo Universitario en la sesión N.º 6573-04, del 08 de marzo de 2022.

TEMA: JAFAP

73. Acuerdo N.º 6561-03rr del 27 de enero de 2022

Tema: Solicitud de respuesta a nota referente a voto de censura

Encargo: 6561-03rr.

Solicitar al Dr. Carlos Palma Rodríguez que estudie la solicitud de la ML Virginia Borloz Soto y que, a partir de ello, elabore una propuesta de miembro.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con la Propuesta de Dirección CU-8-2022, relacionada con la anulación voto de censura en favor de la Sra. Virginia Borloz Soto, se acordó en sesión N.º 6576, artículo 7, del 15 de marzo de 2022, declarar la nulidad del acuerdo segundo del artículo 7 de la sesión N.º 6448, del 1.º de diciembre de 2020, en razón del vicio en cuanto a su procedimiento y levantar el voto de censura a la ML Virginia Borloz Soto, pues su actuar profesional ha sido conforme. Asimismo, se borre de su expediente cualquier anotación respecto al voto de censura que se acordó en la sesión N.º 6448 del Consejo Universitario.

TEMA: TEU

74. Acuerdo N.º 6562-06 del 01 de febrero de 2022

Tema: Convocatoria al Premio Rodrigo Facio Brenes

Encargo: 6562-06.3

3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario, con copia a la Rectoría, a más tardar el 28 de marzo de 2022.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de la información mostrada a continuación:

Comisión dictaminadora Premio Rodrigo Facio Brenes 2022			
Área	Representante designado (a)	Oficio mediante el que se comunica	Sesión del CU en la que fue visto
Área de Ciencias Básicas	Dr. Mario Villalobos Arias, profesor de la Escuela de Matemática	FC-40-2022 del 23 de febrero de 2022, de la Facultad de Ciencias	Informes de dirección de la sesión N.º 6573, artículo 3, inciso a), del 8 de marzo de 2022
Área de Ciencias Sociales	Dra. Jacqueline García Fallas, directora del Instituto de Investigación en Educación (INIE)	R-1595-2022 del 9 de marzo de 2022 se remite el oficio FE-175-2022, de la Facultad de Educación.	Informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso n), del 22 de marzo de 2022.
Área de Ciencias Agroalimentarias	Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias	FCA-55-2022 del 9 de marzo de 2022 de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso m), del 22 de marzo de 2022.
Área de la Salud	Dr. Oscar Brenes García, docente de la Escuela de Medicina	R-1675-2022 del 14 de marzo de 2022, se remite el oficio CAS-9-2022 del Consejo de Área de Salud.	Informes de dirección de la sesión N.º 6578, artículo 1, inciso l), del 22 de marzo de 2022.
Área de Ingeniería	Dr. Víctor Schmidt Díaz, Director del Instituto de Investigaciones en Ingeniería	R-1874-2022 del 21 de marzo de 2022, se remite el FI-123-2022 de la Facultad de Ingeniería.	Informes de dirección de la sesión N.º 6580, artículo 3, inciso l), del 29 de marzo de 2022.
Área de Artes	F.A. Alberto Murillo Herrera, docente de la Escuela de Artes Plásticas,	R-2067-2022 del 28 de marzo de 2022, la Rectoría adjunta el documento FA-84-2022, de la Facultad de Artes	Informes de dirección de la sesión N.º 6582, artículo 1, inciso t), del 5 de abril de 2022.
Área de Sedes Regionales	Dr. Francisco Rodríguez Cascante	R-2593-2022 del 25 de abril de 2022, se remite el CASR-004-2022 del Consejo de Área de Sedes Regionales	Informes de dirección de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso p), del 27 de abril de 2022.

TEMA: DISTINCIONES

75. Acuerdo N.º 6564-01g del 08 de febrero de 2022

Tema: Resultados de Comisión Especial sobre el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6564-01g.3

3. Solicitar a la Oficina de Divulgación e Información que, con base en el punto 2 de este acuerdo, se haga un llamado a la comunidad nacional para que no se comercialicen ni consuman especies de tiburón.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con oficio R-3391-2022, del 24 de mayo de 2022, se remitió la misiva ODI-332-2022, con las acciones para el cumplimiento del encargo; se destaca la nota publicada el pasado 5 de mayo en la sección de noticias, bajo el título “*Busca alimentación saludable, económica y amigable con el ambiente: Opciones en las sodas de la UCR*”. Además, gracias a las gestiones de la Dra. Pamela Sanabria Moya, jefa de la OBS, se estableció un fructífero diálogo con el CIMAR para conseguir información técnica adicional, se desarrollaron acciones de comunicación adicionales. Entre ellas, la información remitida por el Dr. Álvaro Morales Ramírez, director del CIMAR, en el oficio CIMAR-177-2022 se dio a conocer a la comunidad nacional en el espacio “Voz Experta” y se emitió un comunicado de prensa, ambos para el próximo martes 24 de mayo.

Las notas pueden ser consultadas en los siguientes enlaces <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/05/05/busca-alimentacion-saludable-economica-y-amigable-con-el-ambiente-opciones-en-las-sodas-de-la-ucr.html> y <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/05/24/voz-experta-no-se-debe-consumir-carne-de-tiburon.html>.

TEMA: COMPROMISO AMBIENTAL

76. Acuerdo N.º 6565-05 del 10 de febrero de 2022

Tema: Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023

Encargo: 6565-05.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil difundir ampliamente las variaciones en la póliza estudiantil (prima y cobertura).

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con la Circular ViVE-13-2022, del 16 de febrero de 2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) comunicó a la comunidad universitaria la renovación del seguro de accidentes para universitarios correspondiente al periodo 2022-2023 (póliza estudiantil N.º 01-01-EUM-49, la cual contempla la póliza EUM189). Esta renovación establece una prima anual de nueve mil trescientos colones más el impuesto sobre el valor agregado (¢9300,00 + IVA) y una cobertura de tres millones quinientos mil colones (¢3 500 000,00). Asimismo, los plazos de vigencia son: del 15 de febrero de 2022 al 14 de febrero de 2023 (póliza N.º 01-01-EUM-49), y del 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2023 (póliza EUM-189).

TEMA: ASUNTOS ESTUDIANTILES

77. Acuerdo N.º 6589-02 del 03 de mayo de 2022

Tema: Actos de graduación de grado y posgrado de la Universidad de forma presencial

Encargo: 6589-02.

Solicitar a la Administración que se realicen las gestiones necesarias para que, a partir de este momento, los actos de graduación de grado y posgrado de la Universidad se realicen de forma presencial, según lo establecido en la Resolución R-49-2022.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con oficio R-3198-2022, del 18 de mayo de 2022, la Rectoría adjuntó las notas ViVE-970-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y ORI-1987-2022 de la Oficina de Registro e Información con la propuesta de graduaciones presenciales de grado y posgrado a partir de junio de 2022. (Visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6598, artículo 5, inciso z, del 26 de mayo de 2022).

TEMA: GESTIÓN UNIVERSITARIA

3. Encargos archivados**Año 2020****1. Acuerdo N.º 6437-07 del 29 de octubre de 2020**

Tema: Solicitud de estudio técnico sobre factibilidad de prohibir la venta y el consumo de especies de tiburón en las sodas universitarias

Encargo: 6437-07.3

Solicitar a la Administración: 3. Que coordine con la Oficina de Divulgación e Información y la Oficina de Bienestar y Salud una campaña universitaria en la que se inste a no consumir especies de tiburón.

Observaciones

Con respecto a este encargo, en Informes de dirección de la sesión N.º 6552, artículo 3, inciso y, del 07 de diciembre de 2021, se conoció el oficio CE-42-2021, en el que el Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la comisión especial que analizaba esta temática, solicitó archivar el Pase CU-58-2021, ya que es innecesaria la creación de una comisión especial debido a que en la Institución actualmente no se compra, vende ni consume especies de tiburón en las sodas universitarias. Además, según el criterio remitido se han tomado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de esta directriz.

Por lo anterior, el Consejo Universitario acordó archivar el caso “Análisis de la Comisión Especial, con el fin de generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica” (Pase CU-58-2021), por cuanto en la Institución actualmente no se compra, vende o consume especies de tiburón en las sodas universitarias.

TEMA: COMPROMISO AMBIENTAL

Resumen de estadísticas

A continuación, se presenta un cuadro en el cual se resume el estado de cumplimiento de los encargos, a saber:

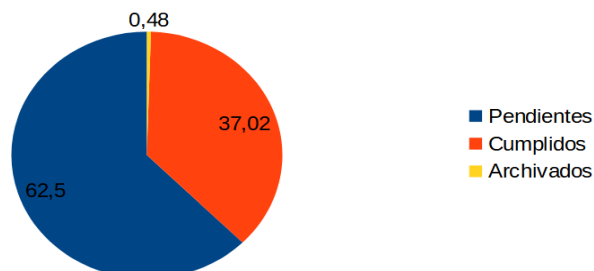
Cuadro N.º 1
Encargos del Consejo Universitario según su estado
del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022

Estado	Cantidad	Porcentaje
Pendientes	130	62,50%
Cumplidos	77	37,02%
Archivados	1	0,48%
Total	208	100%

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Como se puede observar, de los 208 encargos al 31 de mayo de 2022, se da por cumplido el 37,02%; es decir, queda pendiente de seguimiento el 62,50%. El siguiente gráfico resume la información presentada anteriormente:

Gráfico N.º 1
Estado de cumplimiento de los encargos
del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022



Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Cuadro N.º 2
Encargos según su estado por año
del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022

Año	Pendientes	Cumplidos	Archivados	Total
2004	1	0		1
2009	0	1		1
2010	1	0		1
2012	1	1		2
2013	1	1		2
2016	4	2		6
2017	2	1		3
2018	6	6		12
2019	10	9		19
2020	34	21	1	56
2021	46	28		74
2022	24	7		31
Total	130	77	1	208

Fuente: Base de Datos de Seguimiento de Acuerdos.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el año 2021 es el que tiene más encargos cumplidos, con un total de 28; por otra parte, el año 2021 también es el que muestra más encargos pendientes, con un total de 46, según el análisis correspondiente para este informe.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que en el cuadro se presentan los encargos por año. Si bien algunos datan desde el 2004 hasta el 2022, algunos de estos acuerdos son de una única ejecución y con esto se da por cumplido; otros son repetitivos, pues se presentan cada seis meses o cada año un informe, por lo que algunos son viejos y permanecen en la condición de cumplidos. Se plasman el total de acuerdos y de esta manera pueden apreciar la relación.

Señala que entre los puntos destacados están las graduaciones presenciales. La Rectoría adjuntó las notas ViVE-970-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y ORI-1987-2022 de la Oficina de Registro e Información con la propuesta de graduaciones presenciales de grado y posgrado a partir de junio de 2022. Recuerda que fue un acuerdo del Consejo Universitario que reanudaran las graduaciones presenciales.

Añade que la deuda referente al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) era otro de los acuerdos que estaba pendiente de trabajar y ya se ha ido avanzando. Con el oficio R-2456-2022, del 19 de abril de 2022, se remitió la nota OPLAU-303-2022 para informar que en las modificaciones presupuestarias N.º 12-2021 y N.º 13-2021 y en las transferencias presupuestarias N.º 14-2021 y N.º 15-2021 se incluyeron recursos para la cancelación total de la deuda. Lo anterior se puede constatar en la nota 5 (pág. 57) del Balance de Situación Financiera contenido en los Estados Financieros e Informes Presupuestarios, al 31 de diciembre de 2021.

Agrega, en cuanto a los lineamientos para garantizar la permanencia y el fortalecimiento de las actuales Etapas Básicas de Música en la estructura universitaria, que con el oficio VD-3306-2021, del 14 de diciembre de 2021, se remitieron los Lineamientos del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales, finalmente oficializados mediante la Resolución VD-11964-2021, de la Vicerrectoría de Docencia.

Apunta, con respecto a la inclusión de cláusulas referentes a conductas de hostigamiento sexual, que, con la Resolución de Rectoría R-35-2022, se aprueba la incorporación de las cláusulas que deberán incluirse en los contratos de prestación de servicios, convenios de cooperación, acuerdos, cartas de entendimiento, entre otros documentos que sean suscritos por parte de la Universidad de Costa Rica, especialmente, con respecto al cumplimiento del reglamento y las posibles sanciones. Recuerda que estas cláusulas ahora están en modificación y que han generado cierto conflicto.

Señala, en relación con la propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles, que, con el oficio R-9000-2021, del 7 de diciembre de 2021, se remite el oficio CIFP-138-2021, de la Comisión Institucional de Planta Física, con la propuesta de modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*. Este se encuentra en análisis por parte de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), mediante el Pase CU-121-2021.

Indica que estos son los asuntos más destacados de esos informes y el cuadro que se presentó de los informes que están pendientes. Indica que sería cuestión de volver a comparar ese cuadro al final del año.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el año 2021 es el que tiene más encargos cumplidos, con un total de 28; por otra parte, el año 2021 también es el que muestra más encargos pendientes, con un total de 46, según el análisis correspondiente para este informe.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

Aclara que el informe tiene indicados todos los acuerdos.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero y Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE enfatiza que es fundamental que las comisiones revisen esos acuerdos, porque son estas las que pueden saber si se han desarrollado bien o no. Aun cuando lo presente en un Informe de Dirección y los asesores, en algunos casos la Unidad de Información, están revisando y evaluando que se esté cumpliendo o no, pues al final son las comisiones las únicas que saben si esto se ha ejecutado correctamente.

Ejemplifica que ayer hicieron la solicitud con respecto al avance del acuerdo de las funciones de las plazas y los cargos, porque sigue pendiente y, aunque han visto algunas acciones, no ha sido informado formalmente al Consejo Universitario. Destaca que esto es importante, porque se trata del acuerdo de octubre del año pasado.

ARTÍCULO 13

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita una modificación en el orden del día para tomar juramento a las autoridades universitarias.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Br. Miryam Paulina Badilla y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero y Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

**** A las doce horas y veinticuatro minutos, se unen a la sesión la M.Sc. Ericka Méndez Chacón y el Dr. Rafael Eduardo Murillo Muñoz. ****

ARTÍCULO 14

El Consejo Universitario procede a la juramentación de la M.Sc. Ericka Méndez Chacón como directora de la Escuela de Estadística y del Dr. Rafael Eduardo Murillo Muñoz como director de la Escuela de Ingeniería Civil.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE saluda y les da la bienvenida al Consejo Universitario. Indica que procederán con la juramentación de las autoridades universitarias.

Comparte que mediante el oficio TEU-868-2022 el Tribunal Electoral Universitario (TEU) les informa que se elige al Dr. Rafael Eduardo Murillo Muñoz como director de la Escuela de Ingeniería Civil, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2022 al 25 de agosto de 2026. Lo felicita.

Añade que mediante el oficio TEU-1075-2022 el TEU les informa que se eligió a la M.Sc. Ericka Méndez Chacón como directora de la Escuela de Estadística, por el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2022 al 2 de agosto de 2026. La felicita.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. GERMÁN VIDAURRE : —*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

M.Sc. ERICKA MÉNDEZ: —*Sí, juro.*

DR. RAFAEL EDUARDO MURILLO: —*Sí, juro.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE: —*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa, de parte del Consejo Universitario, su agradecimiento y les informa sobre su disposición para colaborar en lo que puedan. Les tienen un pequeño reconocimiento en agradecimiento por la labor que llevarán a cabo. Cede la palabra a los miembros del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA los saluda y les agradece el compromiso por asumir este desafío. Hace eco de las palabras del señor director y pone al Consejo Universitario a su disposición.

Saben que están atravesando contextos bastante adversos, por lo que le parece muy importante reconocer el compromiso que muestran al asumir el liderazgo de sus propias unidades académicas. Les reitera que cuentan con un equipo para apoyarlos y colaborar en lo que consideren prudente y pertinente.

EL DR. CARLOS ARAYA se une a las palabras de felicitación y agradecimiento para la M.Sc. Méndez y el Dr. Murillo. Manifiesta su disposición para apoyarles y colaborarles en todo lo que sea necesario en este proceso complejo que viven, como lo señaló el Dr. Caravaca. Asumen dos escuelas verdaderamente importantes en la formación de las personas estudiantes. Reitera la felicitación y el agradecimiento.

EL DR. CARLOS PALMA se une a las palabras de los colegas. Les agradece mucho la responsabilidad que han asumido. Le expresa a la M.Sc. Méndez que sabe que es su Facultad, Ciencias Económicas, y tiene una gran responsabilidad en la Escuela de Estadística, que es referente a escala nacional y centroamericana, porque es la única que hay y, por tanto, la escuela pionera. Le desea los mayores éxitos.

Manifiesta que están dispuestos a colaborar con todo el trabajo que realizarán. También, la Escuela de Ingeniería Civil, que es sumamente relevante en el desarrollo de infraestructura en el país, así que tienen responsabilidades muy grandes. Señala que, por la calidad de las personas que se han graduado y que han dirigido esas escuelas, asumen un reto muy importante.

Les desea los mayores éxitos y que puedan divulgar, cada vez más, al resto de la sociedad este trabajo tan importante que realizan en las unidades académicas.

Destaca que actualmente han recibido muchas críticas de diferentes actores externos y tienen la gran obligación de hacerles ver qué producen, la investigación que realizan, la cantidad de personas graduadas y los aportes en la parte social. Es fundamental estar divulgando todos esos datos a escala nacional. Agradece el compromiso que han asumido.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE les cede la palabra al M.Sc. Méndez y al Dr. Murillo.

M.Sc. ERICKA MÉNDEZ: —Agradecerle sus palabras y su apoyo. La Escuela de Estadística está disposición de la comunidad universitaria para ayudar en el crecimiento de la Universidad. Muchas gracias.

DR. RAFAEL EDUARDO MURILLO: —Agradecerles el apoyo expresado, al igual que la M.Sc. Méndez. Desde la Escuela de Ingeniería Civil, siempre estaremos dispuestos a colaborar en cualquier situación que ustedes necesiten o consideren que podemos aportar, pues vamos a estar ahí para cuando lo ocupen. Más bien, agradecidos por el tiempo. ¡Feliz tarde!

EL DR. GERMÁN VIDAURRE les agradece a ambos. Comenta que, desde su labor en la Dirección, con los proyectos de ley se da cuenta de todo lo que aportan, pues constantemente envían gran cantidad de consultas a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Escuela de Estadística, así como a las facultades que representan. Reitera el agradecimiento por parte del Consejo Universitario.

**** *A las doce horas y veinticuatro minutos, salen la M.Sc. Ericka Méndez Chacón y el Dr. Rafael Eduardo Murillo Muñoz.* ****

A las doce horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

